



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL**

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO DE:  
CONTADORA PÚBLICA AUTORIZADA**

**TEMA: “EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN TRIBUTARIA DE LA  
EMPRESA CAMARONERA PROMAORO S.A. DE LA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL; PARA EL PERÍODO FISCAL 2013”**

**AUTORA:**  
MAGALY ESTHER MARCILLO VERA

**TUTOR:**  
MSC. LUIS SUÁREZ PIÑEIRO.

**GUAYAQUIL, JUNIO DEL 2015**

## UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL



### FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

## CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación, nombrado por la Directora de la FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.

### **CERTIFICO:**

Haber dirigido, revisado y analizado el Proyecto de Investigación con el tema: "EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN TRIBUTARIA DE LA EMPRESA CAMARONERA PROMAORO S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"; PARA EL PERÍODO FISCAL 2013, presentado como requisito previo a la aprobación y desarrollo de la investigación para optar al título de:

### **C.P.A.**

El mismo que considero debe ser aceptado por reunir los requisitos legales, viabilidad e importancia del tema.

### **Presentado por la Egresada:**

MAGALY ESTHER MARCILLO VERA

C.C. 131118802-1

---

**MSc. LUIS SUÁREZ PIÑEIRO**  
**TUTOR**

## **CERTIFICADO DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS**

Por la presente tengo a bien certificar que la tesis bajo el título de **“EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN TRIBUTARIA DE LA EMPRESA CAMARONERA PROMAORO S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”**; **PARA EL PERÍODO FISCAL 2013**, ha sido elaborada por la Srta. **MAGALY ESTHER MARCILLO VERA**, para obtener el Título de C.P.A., doy fe que el presente trabajo de investigación ha sido dirigido y revisado en todas sus partes bajo mi tutor y el mismo reúne los requisitos para ser defendidos ante el Tribunal Examinador que se designe para el defecto.

La presente investigación ha sido ejecutada con el propósito de que la empresa camaronera **“PROMAORO S.A.”**, de la ciudad de Guayaquil optimice su situación y mejore su esquema tributario con el fin de evitar multas por contravenciones y augure su crecimiento como empresa.

---

**MAGALY ESTHER MARCILLO VERA**

**C.I. 131118802-1**

## **AGRADECIMIENTO**

Primero agradecer a Dios por todas las fuerzas y motivación que siempre me ha brindado a través de los años de mi vida para nunca decaer y siempre salir adelante y culminar mis objetivos propuestos.

A mi familia, en especial a mis padres y hermanos por haberme brindado siempre todo su apoyo desde la infancia para forjarme como una persona con valores y principios, gracias por todo su amor.

A la Universidad LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, por haberme dado la oportunidad de acogerme en sus aulas del saber para consolidar mis conocimientos y ser un profesional en la vida.

A mi Tutor el MSc. Luis Suárez Piñeiro, por su apoyo, supervisión y esmero prestados en el desarrollo y ejecución para mi proyecto de investigación.

***MAGALY ESTHER MARCILLO VERA***

## **DEDICATORIA**

Este proyecto de investigación se lo dedico a mi Dios por siempre iluminarme y nunca dejarme decaer en los momentos difíciles y permitirme siempre salir adelante y culminar mis metas propuestas.

De manera especial dedico este trabajo a mis padres y hermanos, que siempre estuvieron apoyándome en mi proceso de formación profesional.

A la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, y uno muy especial a la FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN por haberme inculcado en su templo del saber y formarme profesionalmente para contribuir socialmente con mi sociedad y mi país.

***MAGALY ESTHER MARCILLO VERA***

## RECONOCIMIENTOS



**A LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL** principalmente a la FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN y a sus catedráticos que nos impartieron en las aulas todos sus conocimientos y mostraron también sus valores, permitiendo así una formación integral en mí y todos sus alumnos, por eso mil gracias a nuestro glorioso templo del saber.

Agradecemos a **NUESTROS MAESTROS Y ASESORES DE TESIS** que por varios años impartieron sus conocimientos y que, por último, aportaron con criterios, consejos, y tiempos valiosos para la culminación de este trabajo. Para todos ustedes nuestra gratitud y respeto.

De manera muy especial al **Sr. Econ. MSc. LUIS SUÁREZ PIÑEIRO**, por la orientación y ayuda que nos brindó para la realización y culminación de esta tesis, por su apoyo y amistad que nos permitieron aprender mucho más que lo aprendido en este proyecto.

**MAGALY ESTHER MARCILLO VERA**

## **RESUMEN**

### **EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN**

La materia tributaria necesita de un análisis minucioso ya que se encuentra sujeta a cambios legales o en su reglamentación de un período a otro, por lo que se suelen cometer errores o inconsistencias de aplicación de la normativa vigente. Dichos errores o inconsistencias muchas veces generan incertidumbre de si se está cumpliendo cabalmente con las obligaciones tributarias y de que la información que se genera es la correcta o debe ser ajustada para ser presentada de forma razonable.

“La empresa PROMAORO S.A.”, está interesada en evaluar diversas alternativas de un Control Interno Tributario de la compañía ante la situación de irregularidades y desfases en el manejo económico y correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

### **INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN**

En el Ecuador ha sido evidente la evasión y elusión de impuestos en las diferentes empresas, en las que no se ha realizado un adecuado control, aunque en los últimos años se han endurecido las disposiciones legales para la recaudación de los tributos.

Frente a esta situación es indispensable realizar un diagnóstico y evaluación de las operaciones tributarias con el fin de mejorar las actividades en el cumplimiento de las obligaciones impositivas fiscales y manejo de impuestos derivados de la actividad propia de la empresa camaronera PROMAORO S.A. La materia tributaria necesita de un análisis minucioso ya que se encuentra sujeta a cambios legales o en su reglamentación de un período.

## **CAPÍTULO I**

Dentro del primer capítulo se habla de los aspectos fundamentales que originan (causas y efectos de la problemática) el realizar el proyecto de investigación, su fundamentación, árbol de problemas, objetivos e hipótesis general.

## **CAPÍTULO II**

En el capítulo dos se describe la información general de la Compañía, como es el giro del negocio, la reseña histórica, el marco conceptual de la tributación en general, definiciones, terminología, importancia, tipos, normativa fiscal, proceso de impuestos y declaraciones, de la relación de los impuestos con las cuentas contables de la empresa, del impuesto a la renta, del impuesto al valor agregado, de las retenciones en la fuente del impuesto a la renta, del informe de cumplimiento de obligaciones tributarias, de la evaluación del control interno, plazos y formas de presentación de anexos.

## **CAPÍTULO III**

En el capítulo tres se describe el proceso y la metodología de investigación empleada para el desarrollo y ejecución del proyecto de investigación, los tipos empleados así como la tabulación y gráficos de los resultados obtenidos a través de las encuestas realizadas a la muestra determinada de la población elegida para la investigación.



## **CAPÍTULO IV**

En el capítulo cuatro se desarrolla el caso práctico propuesto, en base al a un análisis tributario de la situación económica de la empresa camaronera PROMAORO S.A. para el cierre del ejercicio económico 2013, para obtener resultados y deficiencias y en base con el análisis de la información proporcionada por la empresa, como la elaboración de un informe tributario propuesto en el presente caso.

Pudiéndose determinar que la empresa camaronera PROMAORO S.A.; tiene un sistema de Control Interno Tributario que muestra falencias en los procedimientos establecidos, debido a que no son debidamente aplicados y muchas veces son obviados, pasados por alto por el personal responsable.

## ÍNDICE GENERAL

CARÁTULA.....	
CERTIFICACIÓN ACEPTACIÓN DEL TUTOR.....	I
CERTIFICADO DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS.....	II
AGRADECIMIENTO.....	III
DEDICATORIA.....	IV
RECONOCIMIENTO.....	V
RESUMEN.....	VI
ÍNDICE GENERAL.....	VII

## TABLA DE CONTENIDO

Capítulo I .....	1
El problema a investigar .....	1
1.1. Tema del proyecto de investigación .....	1
1.2. Planteamiento del problema .....	1
1.2.1. Introducción al problema .....	1
1.2.2. Características del problema .....	2
1.2.3. árbol de problemas .....	2
1.3. Formulación del problema .....	4
1.4. Delimitación del problema .....	4
1.5. Justificación de la investigación.....	4
1.6. Sistematización de la investigación .....	5
1.7. Objetivo general de la investigación .....	6
1.8. Objetivos específicos de la investigación .....	6
1.9. Límites de la investigación.....	7
1.10. Identificación de las variables .....	7
1.10.1. Variable independiente .....	8
1.10.2. Variables dependientes .....	8
1.11. Hipótesis de la investigación .....	9
1.12. Operacionalización de las variables .....	10
Capítulo II .....	11
Fundamentación teórica .....	11
2.1. Antecedentes referenciales y de investigación.....	11
2.1. 1. Breve reseña del sector camaronero en el ecuador .....	11
2.1. 2. Breve reseña histórica y estructura de la empresa promaoro s.a. .....	14

2.2. Marco teórico referencial .....	18
2.2.1.El control interno.....	18
2.2.2.El control interno tributario.....	23
2.2.3.El sistema de control interno para la administración tributaria.....	24
2.2.4.EL sistema de rentas internas, (sri) y su evolución como ente de la administración tributaria.....	26
2.2.5.Los tributos y su clasificación .....	27
2.2.5.1.Los impuestos y su clasificación.....	28
2.2.5.2.Impuestos que se relacionan con la empresa camaronera promaoro s.a. ....	30
2.2.5.2.1Impuesto a la renta .....	30
2.2.5.2.2Impuesto al valor agregado .....	46
2.2.5.2.3Otros impuestos y contribuciones.....	58
2.3. Marco legal .....	60
2.3.1.Constitución política del ecuador .....	60
2.3.2. El derecho tributario.....	61
2.3.3. El código tributario .....	62
Disposiciones fundamentales .....	62
2.3.4. Ley de régimen tributario interno .....	63
Impuesto a la renta.....	63
Ingresos de fuente ecuatoriana .....	64
2.3.5. Normativa y bases contables.....	66
2.4. Marco conceptual .....	69
Capítulo III .....	72
Metodología de la investigación.....	72
Introducción a la investigación.....	72
Muestra.....	73

Métodos de investigación .....	74
3.5. Tratamiento de la información, proceso y análisis.....	77
3.6. Presentación de resultados .....	78
3.7. Análisis global de resultados .....	93
Capítulo IV .....	94
Propuesta .....	94
4.1. Título de la propuesta .....	94
4.1.1 Introducción a la propuesta.....	94
4.2. Justificación de la propuesta.....	94
4.3. Objetivo general de la propuesta .....	95
4.4. Objetivos específicos de la propuesta .....	95
4.5. Listado de contenidos y flujo de la propuesta .....	96
4.6. Desarrollo de la propuesta .....	96
4.6.1. Estructura general del scit “sistema de control interno tributario” .....	96
1.- Introducción .....	100
2.- Objetivo General.....	100
3.- Objetivos Específicos .....	100
4.- Alcance .....	100
5.- Estructura del sistema de control interno tributario.....	101
6.- Control interno tributario .....	101
6.1.- Obligaciones tributarias .....	101
6.2 Determinación de las obligaciones tributarias .....	103
7. Estructura para la preparación de declaraciones .....	109
8. Fase de cumplimiento y revisión de obligaciones tributarias .....	114

8.1 Informe de cumplimiento tributario .....	114
8.2 Análisis tributarios de deficiencias encontradas a la empresa promaoro s.a. ....	116
10. Publicación y aprobación .....	125
4.8. Impacto/producto/beneficio obtenido .....	126
4.9. Validación de la propuesta .....	126

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Nómina de Accionistas.....	14
Tabla 2: Población y muestra de la investigación .....	73
Tabla 3: Funciones Tributarias.....	81
Tabla 4: Manuales de funciones y procedimientos .....	82
Tabla 5: Cambios en cuanto a políticas tributarias nuevas.....	83
Tabla 6: Proceso de Planificación Tributaria eficiente .....	84
Tabla 7: Participación en la fijación de las metas y objetivos .....	85
Tabla 8: Conocimiento de la Normativa Tributaria Vigente.....	86
Tabla 9: Respaldo de la información tributaria.....	87
Tabla 10: Evaluación periódica de las funciones .....	88
Tabla 11: Plazos para declarar obligaciones de la empresa.....	89
Tabla 12: Trubutos a los que esta sujeta la empresa .....	90
Tabla 13: Operaciones dentro de la normativa vigente.....	91
Tabla 14: Funciones tributarias y contables claramente definidas.....	92
Tabla 15: Plazos para declarar y pagar impuestos .....	103
Tabla 16: Conciliación de cuentas de impuestos para pagar VRS declaraciones fiscales.....	111
Tabla 17: Formulario de declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la Renta .....	113
Tabla 18: Formatos de Informe de Cumplimiento Tributario.....	115
Tabla 19: Fecha maxima de presentación de informe de cumplimiento tributario.....	116
Tabla 20: Cronograma de ejecución del SCIT .....	124
Tabla 21: Presupuesto de implementación del SCIT .....	124
Tabla 22: Hoja de Aprobaciones.....	125

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Árbol del Problema .....	3
Gráfico 3: Organigrama de la empresa .....	17
Tabla 4: Plazos de presentación de declaración de Impuesto a la Renta	32
Tabla 5: Tarifas de Impuesto a la Renta ejercicio fiscal 2013. ....	42
Tabla 6: Tarifas de Impuesto a la Renta ejercicio fiscal 2014. ....	43
Tabla 7: Calendario para pagos de primera cuota de anticipo de impuesto a la renta. ....	45
Tabla 8: Calendario para pagos de segunda cuota de anticipo de impuesto a la renta. ....	45
Tabla 9: Calendario de declaración de IVA.....	47
Tabla 10: Retenciones en la fuente del IVA.....	57
Tabla 11: Contribución Superintendencia de Compañías.....	58
Gráfico 12: Funciones Tributarias .....	81
Gráfico 13: Manuales de Funciones y procedimientos .....	82
Gráfico 14: Cambios en cuanto a políticas tributarias nuevas .....	83
Gráfico 15: Proceso de Planificación Tributaria eficiente .....	84
Gráfico 16: Participación en la fijación de las metas y objetivos .....	85
Gráfico 17: Conocimiento de la Normativa Tributaria Vigente .....	86
Gráfico 18: Respaldo de la información tributaria .....	87
Gráfico 19: Evaluación periódica de las funciones.....	88
Gráfico 20: Plazos para declarar obligaciones de la empresa .....	89
Gráfico 21: Tributos a los que esta sujeta la empresa.....	90
Gráfico 22: Operaciones dentro de la normativa vigente .....	91
Gráfico 23: Funciones tributarias y contables claramente definidas .....	92



## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA A INVESTIGAR**

#### **1.1. Tema del Proyecto de Investigación**

“Evaluación de la situación Tributaria de la empresa camaronera PROMAORO S.A.” de la ciudad de Guayaquil, para el período fiscal 2013.

#### **1.2. Planteamiento del problema**

“La empresa PROMAORO S.A.”, está interesada en evaluar diversas alternativas de un control interno tributario de la compañía ante la situación de irregularidades y desfases en el manejo económico y correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

La materia tributaria necesita de un análisis minucioso ya que se encuentra sujeta a cambios legales o en su reglamentación de un período a otro, por lo que se suelen cometer errores o inconsistencias de aplicación de la normativa vigente. Dichos errores o inconsistencias muchas veces generan incertidumbre de si se está cumpliendo cabalmente con las obligaciones tributarias y de que la información que se genera es la correcta o debe ser ajustada para ser presentada de forma razonable.

##### **1.2.1. Introducción al problema**

En el Ecuador ha sido evidente la evasión (evita pagos de impuestos tributarios, no se cumple con la ley); y elusión (estrategias para evitar impuestos tributarios) de pagos de impuestos en las diferentes empresas, en las que no se ha realizado un adecuado control, aunque en los últimos años se han endurecido las disposiciones legales para la

recaudación de los tributos. Frente a esta situación es indispensable realizar un diagnóstico y evaluación de las operaciones tributarias con el fin de mejorar las actividades en el cumplimiento de las obligaciones impositivas fiscales y manejo de impuestos derivados de la actividad propia de la empresa camaronera PROMAORO S.A.

### **1.2.2. Características del problema**

Un diagnóstico preliminar de la empresa permite resaltar los siguientes problemas dentro de la organización:

Atraso en el cumplimiento de obligaciones tributarias (declaraciones tardías) lo que genera pago de multas e intereses.

Deficiente control de gastos no deducibles.

Carece de un proceso de planificación tributaria esto se observa por la falta de estructuración en las recopilación, elaboración y revisión de la información para la generación de declaraciones y anexos tributarios.

Pagos excesivos en materia de impuestos.

Diferencias en las declaraciones de impuestos realizadas con la información registrada en el sistema contable de la empresa.

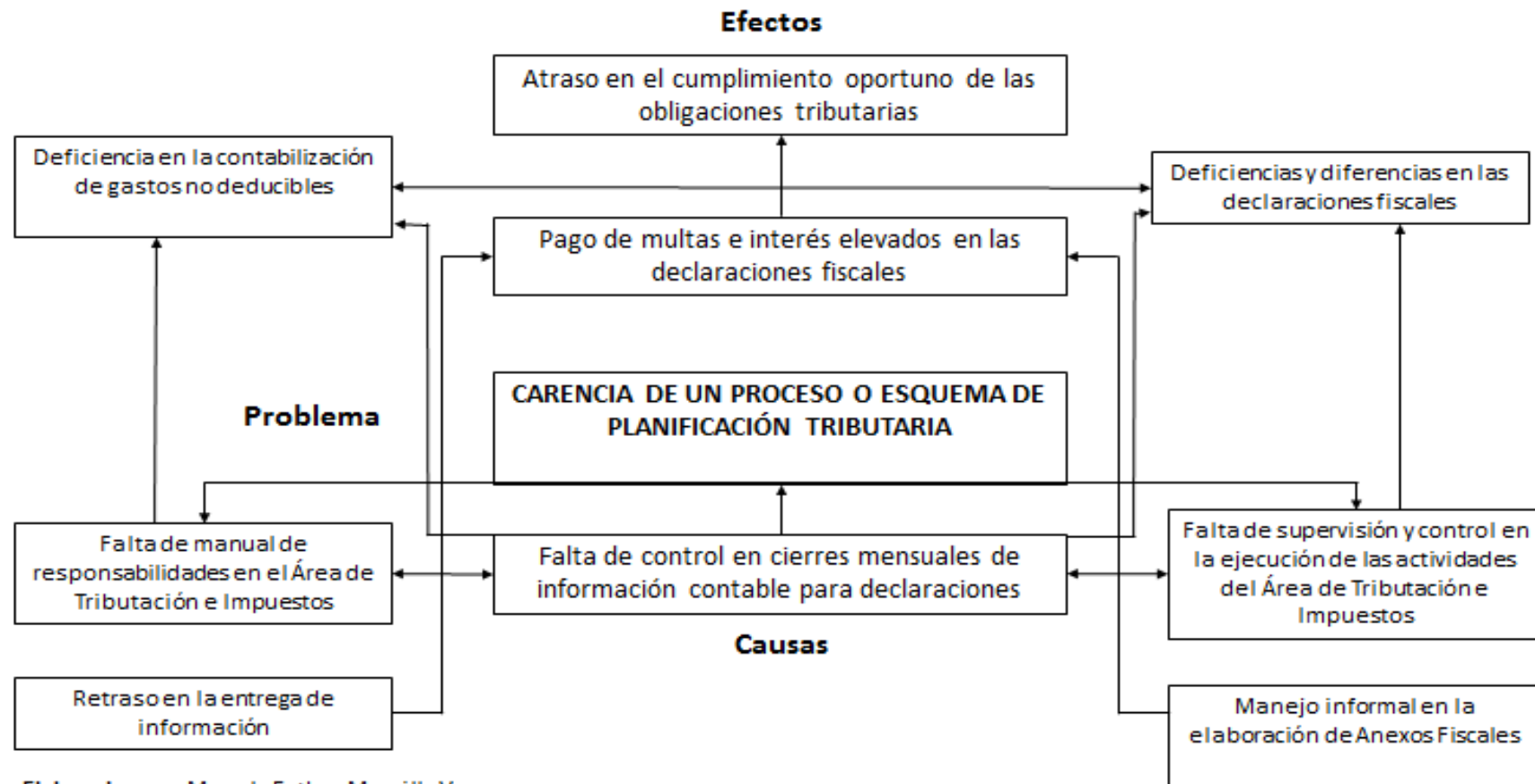
Falta de control en el cierre de la información contable mensual para proceder a las declaraciones tributarias, es decir no existe una fecha límite para que contabilidad cierre el ingreso de la información y evitar que algún documento tributario se quede fuera por error u omisión.

### **1.2.3.Árbol de problemas**

A continuación se ha elaborado un Árbol de Problemas el cual contiene las causas y los efectos que originan las deficiencias encontradas en la empresa por la falta de un correcto esquema y planificación tributaria:

Gráfico 1: Árbol del Problema

“Evaluación de la situación tributaria de la empresa PROMAORO S.A. de la ciudad de Guayaquil”.



Elaborado por: Magaly Esther Marcillo Vera

### 1.3. Formulación del problema

A continuación se formula la interrogante a la que se pretende dar respuesta:

**¿Cómo incidirá la evaluación de la situación tributaria de la empresa PROMAORO S.A. en el mejoramiento de su control interno tributario y rentabilidad de la misma?**

### 1.4. Delimitación del problema

La presente investigación se realizó en la provincia del Guayas, ciudad de Guayaquil en donde funcionan las oficinas de la empresa y es en donde se maneja la información contable y tributaria pese a que las piscinas de la camaronera se encuentran dispersas en el Golfo de Guayaquil.

**Campo:** Contable

**Área:** Contable y Tributaria

**Aspecto:** Diagnóstico y evaluación de la situación tributaria de la empresa camaronera PROMAORO S.A. para el período fiscal, 2013.

**Delimitación temporal:** 2013

**Delimitación espacial:** Centro Empresarial Colón, ciudad Colón, Of .15.

**Población:** Departamento Contable y Tributario.

### 1.5. Justificación de la investigación

La presente investigación es considerada de elevada importancia en el estudio de las Ciencias económicas, Contables y Administrativas, en especial en el campo de del control interno y de la tributación abordando el campo referente a la materia de tributos e impuestos y su repercusión

en el aspecto económico y financiero dentro de la empresa PROMAORO S.A.

Para darle solución a las deficiencias en el manejo y control en materia de impuestos problemática del proyecto de investigación, surgen las siguientes interrogantes:

¿Qué cambios podría brindar el eficiente control de los impuestos en la empresa PROMAORO S.A.?

¿Qué efectos traería consigo la implementación de un sistema de control interno tributario en la empresa PROMAORO S.A.?

¿Qué correcciones contables se dieron cuando se evidenciaron diferencias entre las constataciones físicas y las declaraciones efectuadas durante el período fiscal evaluado?

El objetivo del presente trabajo de investigación es elaborar una metodología de planificación tributaria que sea de aplicación práctica y que contenga el proceso tributario debidamente estructurado a través de procedimientos y técnicas aplicables, que se sujeten a la normativa tributaria actual y que sea dinámica permitiendo integrar cambios futuros que día a día surgen en materias de impuestos permitiéndole así adaptarse a la normativa y cambios que se realizan en cada año fiscal.

## **1.6. Sistematización de la investigación**

El problema el cual origina nuestro proyecto de investigación está dirigido a las múltiples falencias que contempla el sistema de control interno tributario actual que mantiene la compañía PROMAORO S.A., acarreándole múltiples problemas de tipo pecuniarios.

Dichas falencias o errores se generan por que el sistema actual permite todas estas desviaciones al no contar con un manual bien

estructurado que permita corregir los procesos que no se llevan a cabo con claridad, puntualidad y eficiencia y como hacer frente a los problemas que se derivan especialmente en el área tributaria que es donde se enfoca nuestro proyecto.

La sistematización se plantea en el siguiente detalle:

¿Qué factores son importantes para el diseño de un sistema de control interno tributario?

¿Cuáles son los aspectos más vulnerables en cuanto a materia de impuestos se refiere?

¿La evaluación tributaria le permitirá a la empresa encontrar sus eficiencias actuales y corregirlas?

### **1.7. Objetivo General de la Investigación**

Evaluar la situación tributaria de la empresa camaronera PROMAORO S.A. para la implementación de un Sistema de Control Interno Tributario, que permitirá optimizar el control Interno y la rentabilidad de la empresa.

### **1.8. Objetivos Específicos de la Investigación**

Evaluar el Sistema de Control Interno Tributario actual de la empresa.

Identificar las principales imposiciones tributarias que por la naturaleza de la actividad camaronera está sujeta la empresa.

Verificar los procedimientos contables que son utilizados en el departamento de impuestos o tributación.

Elaborar normas y procedimientos contables tributarios eficaces.

Estructurar una matriz de procesos para correlacionar los contables con los tributarios.

Aplicar todos los procedimientos tributarios en base a la normativa fiscal vigente.

### **1.9. Límites de la investigación**

Para el presente trabajo se desarrollará un diagnóstico del área financiera contable para determinar la efectividad del Control Interno Tributario, tomando como referencia el periodo fiscal 2013.

### **1.10. Identificación de las variables**

Dentro de este análisis con el objetivo de orientar la investigación a una información clara objetiva y precisa se deriva las variables a estudiar dentro de nuestra problemática para la realización del mismo.

Para determinar las variables del presente trabajo de investigación, partimos de las interrogantes siguientes:

¿La empresa necesita mejorar su actual control interno tributario?

Dentro del control interno tributario de la empresa, ¿Cuáles son los procedimientos que se llevan a cabo?

¿Existen manuales de funciones y procedimientos en el área de Tributación e Impuestos de la empresa?

¿Se realizan las declaraciones de impuestos en el tiempo adecuado?

¿Las funciones tributarias se encuentran separadas de las funciones contables?

¿La empresa ha sido objeto de alguna multa, clausura o sanción impuesta por el Servicio de Rentas Internas?

¿Se efectúan controles o revisiones periódicas en la información tributaria de la empresa?

#### **1.10.1. Variable Independiente**

Sistema de Control Interno Tributario.

#### **1.10.2. Variables Dependientes**

Rentabilidad.

Control Interno Tributario.



### **1.11. Hipótesis de la investigación**

La evaluación de la situación tributaria de la empresa camaronera PROMAORO S.A., permitirá optimizar un Sistema de Control Interno Tributario para mejorar la supervisión y rentabilidad de la empresa.

### 1.12. Operacionalización de las Variables

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADORES			
		PRINCIPALES	SECUNDARIOS		
El Sistema de Control Interno Tributario	Control Interno Tributario	Organización	División de funciones Especialización de funciones		
		Planificación	Estructuración de normas de la empresa Estructuración de políticas de la empresa		
		Control y Monitoreo	Evaluación de los registros tributarios Evaluación de los procedimientos y registros contables		
	Imposiciones y obligaciones tributarias a empresas camaroneras	Normativa Fiscal	Principios tributarios	Ley de Equidad tributaria Hecho imponible, obligación tributaria Plazos de presentación, multas, contravenciones.	
			De Operación	Software contable tributario	DIMM Auditoría Interna Tributaria Auditoría Fiscal Tributaria
				Contable	Rubros de ventas Rubros de compras Manejo de gastos Costos de intereses y multas fiscales
					Administrativa
	Rentabilidad	Administrativa	Administrativa	Análisis FODA Eficiencia y eficacia operativa y de funciones Cumplimiento de objetivos con bajos costos	

Gráfico 2: Operacionalización de Variables

## CAPÍTULO II

### FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

#### 2.1. Antecedentes referenciales y de investigación

##### 2.1. 1. Breve reseña del sector camaronero en el Ecuador

Según, (ROMÁN, Enrique Olga V., 2011), en su investigación titulada: *“Análisis de las obligaciones fiscales de la camaronera la iguana de propiedad del Sr. Fabián Vivanco Castillo del cantón Santa Rosa y su Propuesta de planificación tributaria para el Periodo 2011”*. Manifiesta que la industria camaronera se inicia en el Ecuador a finales de la década de los sesenta, cuando un grupo de capitalistas empezaron a explotar las pampas salinas o salitrales. Debido a que éste se convirtió en un negocio muy rentable, fueron tomando tierras agrícolas y manglares. En los ochenta, esta actividad creció agresivamente.

Agrega que en 1987 el Ecuador fue el primer exportador de camarón del mundo, pero en los noventa, comienza una baja constante. Por lo tanto esta industria creció a expensas de los bosques de manglar, y apoyada por todo tipo de subsidios y créditos, pues a pesar de ser muy rentable a corto plazo, es insustentable a largo plazo.

Los inicios de la primera camaronerose dan por el año 1932, con la camaronera Langostino S.A.; a esta se la conoce como la primera camaronera del país, pues iniciosus actividades en las islas Galápagos dedicandose a la captura y exportación de atún y langostas. Para 1982 la operación se traslada a las afueras de Guayaquil/Ecuador, para dedicarse al procesamiento y exportación de camarón de acuicultura. Actualmente controla 7,000 hectáreas de piscinas de engorde y pre-cría de camarón que aseguran el 75% de la materia prima. Cuenta con planta procesadora

con capacidad para 110 toneladas diarias y exporta un promedio de 17,000 toneladas anuales.

Es importante conocer que hace más de 30 años se inició la destrucción de los manglares para construir piscinas en playas y bahías. Según datos del ex (INEFAN), en enero del 2000 habían 207.000 hectáreas de camarónicas, aunque la CNA (Cámara Nacional de Acuicultura), sostiene: “eran apenas 170.000 hectáreas. En todo caso, sólo 50.454 hectáreas operan lícitamente”.

De acuerdo a datos emitidos por el (INEFAN), en la provincia de Esmeraldas, se encuentran los manglares mejor conservados del Ecuador y donde se han identificado los manglares más altos del mundo, más del 90 % de las piscinas instaladas son ilegales. Por otra parte, datos oficiales emitidos por el (CLIRSEN), muestran que en 1984 había 89.368 hectáreas de piscinas camarónicas, lo que indica que la expansión camarónera en 16 años se incrementó en 117.632 hectáreas.

Esto a pesar de que en junio de 1985, el gobierno declaró de interés público la conservación de los bosques de manglar; y en septiembre del mismo año la Subsecretaría de Pesca suspendió cualquier licencia para practicar la acuicultura en zonas de manglar. En noviembre de 1986, el Gobierno declaró bosques protectores 362.742 hectáreas de ecosistemas de manglar, incluyendo cangrejales y áreas de vegetación como manglarillo y reconcha. La veda indefinida a la destrucción del manglar se dictó en 1999. Las regulaciones legales no tuvieron peso, ya que el periodo que va desde 1984 a 1999 es el de mayor pérdida de manglar y mayor crecimiento de piscinas camarónicas.

Por su parte, las autoridades, son permisivas e indulgentes. Las multas por contravenir la norma son irrisorias y gran parte de los políticos

que toman puestos administrativos deciden ser empresarios camaroneros, por lo tanto se vuelve complejo el deseo de tener legalidad en los procesos tributarios.

Cabe indicar que el negocio del camarón es uno de los más rentables del mundo. Sin embargo, no es sustentable a largo plazo ni ecológica ni económicamente, por lo que este sector presiona constantemente a los gobiernos de turno por más subsidios, condonación de deudas y otras formas de apoyo.

(ROMÁN, Enrique Olga V., 2011), indica que este sector ha sido beneficiado por las políticas del Banco Mundial. Entre 1997 y 2000, se otorgaron préstamos por US\$ 82 millones para el desarrollo de la acuicultura en América Latina. Entre los países beneficiarios estuvo el Ecuador.

La autora menciona que: “La industria camaronera es insustentable, pues pone en peligro dos elementos importantes que son el sustrato físico y las larvas. De esta manera, la visión a corto plazo ha puesto en peligro la dotación natural de larva, porque el camarón no puede reproducirse en cautiverio, y han abusado de las fuentes naturales. Por otra parte los suelos utilizados para camaroneras por un periodo superior a diez años se vuelven demasiado salinos y esto imposibilita su uso dentro de la industria, y peor aún para la agricultura o reforestación del manglar. Por eso es que, una vez que han arrasado con los manglares, los camaroneras necesitan expedirse a otras zonas.

## 2.1. 2. Breve reseña histórica y estructura de la empresa PROMAORO S.A.

**LA EMPRESA: PROCESADORA DE MARISCOS DE EL ORO PROMAORO S.A.**, es una compañía que se rige por lo que disponen la Ley de Compañías del Ecuador, las normas del derecho impositivo ecuatoriano que le fueren aplicables y sus propios estatutos sociales.

**OBJETO SOCIAL:** La Compañía, en su constitución y estatuto social, indica que podrá dedicarse a las siguientes actividades: Cría y cultivo de camarón en cautiverio, Procesamiento, Comercialización interna y externa, Congelamiento, Faenamiento y Servicios de copacking de carnes y mariscos, entre otras actividades relacionadas a esta actividad.

La empresa se dedicará a la exportación de camarón entero, principalmente para atender pedidos en firme del mercado americano y europeo.

**RAZÓN SOCIAL:** PROCESADORA DE MARISCOS DE EL ORO PROMAORO S.A.

**RUC:** 0791757339001

**ACCIONISTAS:** La empresa presenta la siguiente nómina de accionistas, otorgada por el registro de sociedades de la Superintendencia de Compañías en la ciudad de Machala.

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$)						120.000,00
No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	%
1	0909049215	AVILES MALDONADO WILLIAM PETER	ECUADOR	NACIONAL	15,00	0,0125%
2	0703394676	CORDOVA SANTILLAN DAVID ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	15.00	0,0125%
	0702266370	PALADINES CORDOVA MARINO NICOLAS	ECUADOR	NACIONAL	119.970,00	99,975%
<b>TOTAL (USD \$)</b>					<b>120.000,00</b>	<b>100,00%</b>

**Tabla 1: Nómina de Accionistas**

FUENTE: Superintendencia de Compañías.

Elaborado Por: Magaly Esther Marcillo Vera.

**MISIÓN:**

PROMARORO S.A., es una empresa que se dedicará al proceso de congelamiento previo al empaque de camarón entero y su comercialización a los mercados internacionales haciendo uso de materiales no tóxicos y compatibles con el medio ambiente, cumpliendo de ese modo con altos estándares exigidos para este tipo de alimentos en los mercados mundial. Es dirigida por profesionales con experiencia, calificados y, operada por personal especializado en las diferentes áreas, aplicando las mejores técnicas de calidad y control de procesos para lograr la seguridad y la trazabilidad de sus productos con respeto al medio ambiente, cumpliendo con las necesidades y expectativas de sus clientes.

**VISIÓN:**

Mantener una posición de liderazgo en la industria empacadora de camarones ecuatoriana, gracias a un proceso eficiente que permita ofrecer la mejor calidad de nuestro producto a precios competitivos.

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

Visión al futuro y constantes esfuerzos en mejorar la productividad del empaque de camarones, por medio de un conjunto de innovaciones tecnológicas de punta.

Implantación de una estrategia altamente confiable, de prevención y erradicación de patologías.

Escoger a productores que manejen Programas de Mejoramiento Genético, que permitan un abastecimiento adecuado de materias primas (camarones) resistentes a las más peligrosas enfermedades virales.

**LA ADMINISTRACIÓN.-**El Manejo de la empresa se sustenta en el uso de un enfoque de gerencia que se centra en crecimiento en tres aspectos esenciales: económico, social y ambiental. Bajo este

acercamiento se intenta obtener el mejor rendimiento y los más altos ingresos para la empresa, mientras los esfuerzos se concentrarán en reforzar efectos ambientales y sociales positivos a través de las distintas operaciones que se dan para esta actividad.

Cabe indicar que esta empresa, si bien es nueva, sus socios están en la actividad de empackado y exportación de camarones, desde el año 2008 operaciones que se iniciaron con la empresa exportadora de camarones denominada Fiamancorp S.A., con la cual exportan colas de camarón. Igualmente los socios y su familia están en la actividad de producción de camarón en cautiverio, hace más de 10 años.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad corresponde al Gerente General de manera individual. En el ejercicio de la representación legal le corresponde resolver y ejecutar por su sola decisión todos los negocios, actos y contratos de la compañía, dentro del giro ordinario de ella, sin más limitación que por la Ley y el Estatuto de la empresa.

El Gerente General es el Ingeniero Nicolás Paladines Córdova, quien es además cuenta con el respaldo de más de 18 años de experiencia en la actividad de administración de empresas.

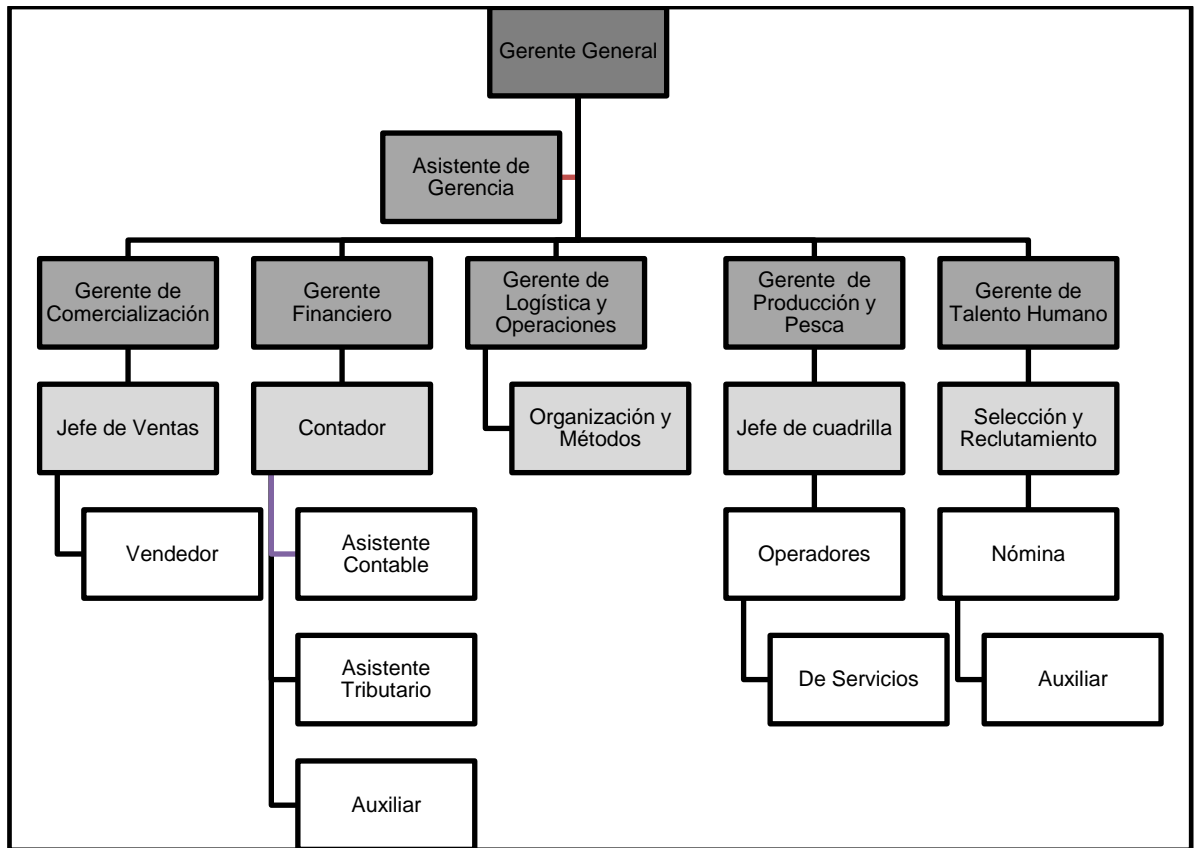
**ORGANIGRAMA.**-La empresa tiene un Organigrama Departamental - Funcional, es decir, basado en las funciones por departamentos, y en cada departamento a su vez la organización es jerárquica, a continuación se detallan los cargos y los nombres de las personas que lo ejercen:

**PRESIDENTE:** David Enrique Córdova Santillán

**GERENTE GENERAL:** Ing. Nicolás Paladines Córdova

**GERENTE COMERCIAL:** Peter Avilés Maldonado



**GERENTE FINANCIERO: Ricardo Alvarado**

**Gráfico 3: Organigrama de la empresa**  
**Fuente: Empresa PROMAORO S.A.**  
**Elaborado Por: Magaly Esther Marcillo Vera.**

## 2.2. Marco Teórico Referencial

Dentro de toda investigación existen bases teóricas que sirven para definir y conceptualizar conceptos y principios empleados durante el desarrollo de la investigación dando un amplio panorama y conocimiento de la misma, entre los conceptos teóricos principales tenemos:

### 2.2.1.El Control Interno

**Concepto.-**Es un proceso llevado a cabo por la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías:

Eficacia y eficiencia de las operaciones

Confiabledad de la información financiera

Cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas que sean aplicables. (COSO I, 1992).

Según el informe, (COSO I, 1992). La estructura del estándar se dividía en cinco componentes:

Ambiente de Control, Evaluación de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación Y Supervisión.

Años mas tarde, aparece un marco integrado de Gestión de Riesgos que amplía el concepto de control interno a la gestión de riesgos implicando necesariamente a todo el personal, incluidos los directores y administradores. (COSO II, 2004).

(COSO II, 2004), amplía la estructura de COSO I a ocho componentes:

**Ambiente de control:** son los valores y filosofía de la organización, influye en la visión de los trabajadores ante los riesgos y las actividades de control de los mismos.

**Establecimiento de objetivos:** estratégicos, operativos, de información y de cumplimientos.

**Identificación de eventos:** que pueden tener impacto en el cumplimiento de objetivos.

**Evaluación de Riesgos:** identificación y análisis de los riesgos relevantes para la consecución de los objetivos.

**Respuesta a los riesgos:** determinación de acciones frente a los riesgos.

**Actividades de control:** Políticas y procedimientos que aseguran que se llevan a cabo acciones contra los riesgos.

**Información y comunicación:** eficaz en contenido y tiempo, para permitir a los trabajadores cumplir con sus responsabilidades.

**Supervisión:** para realizar el seguimiento de las actividades. (COSO II, 2004).

Posteriormente aparece una nueva versión del Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway and emite la herramienta, (COSO III, 2013). Que presenta las novedades que introducirá este Marco Integrado de Gestión de Riesgos en tres aspectos:

Mejora de la agilidad de los sistemas de gestión de riesgos para adaptarse a los entornos

Mayor confianza en la eliminación de riesgos y consecución de objetivos

Mayor claridad en cuanto a la información y comunicación. (COSO III, 2013).

**Importancia.-**La implementación del control interno según el informe (COSO I, 1992), (COSO II, 2004)&(COSO III, 2013), destaca su

importancia en la aplicación a los procesos administrativos y financieros de las organizaciones porque:

Promueve la gestión de riesgos en todos los niveles de la organización y establece directrices para la toma de decisiones de los directivos para el control de los riesgos y la asignación de responsabilidades.

Ayuda a la integración de los sistemas de gestión de riesgos con otros sistemas que la organización tenga implantados; Ayuda a la optimización de recursos en términos de rentabilidad, Mejora la comunicación en la organización, Mejora el control interno de la organización

#### **Objetivos del Control Interno:**

De acuerdo a lo que cita, (JARAMILLO, Gonzalez Darwin, 2010), en su investigación titulada: *"Manual de procedimientos para la planificación y procesos de compras de bienes, suministros y materiales para el área financiera de la gobernación de Monora Santiago"*. Concluye que:

El control interno de las entidades, organismo del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos para alcanzarla misión institucional, deberá contribuir al cumplimiento de los siguientes objetivos:

Promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los servicios;

Proteger y conservar los recursos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;

Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales, Elaborar información financiera válida y confiable, presentada con oportunidad; y,

Promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y, la calidad en los servicios.

### **Componentes del Control Interno**

Según manifiesta, (MANTILLA, Samuel, 2005), El Informe COSO plantea cinco componentes interrelacionados e integrados al proceso de gestión: Ambiente de Control, Evaluación de riesgos, Actividades de control, Información y comunicación, Supervisión

### **Tipos de Control Interno**

Existen dos tipos de control interno, el contable y el administrativo.

### **Control Contable**

Respecto al control contable, la autora (RUIZ, Villacis Angélica, 2011) en su tesis titulada: *“Evaluación al control interno en el Departamento de ventas y su incidencia en la rentabilidad de la empresa manufacturas de cuero Calzafer Cía. Ltda. En la ciudad de Ambato durante el segundo semestre del año 2010”*. De la Universidad Técnica de Ambato. Indica:

Este tipo de control comprenden un plan de organización y todos los métodos y procedimientos se encuentran principal y directamente relacionados a la salvaguardia de los activos de la empresa y a la confiabilidad de los registros financieros.

Señala, que generalmente incluyen controles tales como el sistema de autorizaciones y aprobaciones con registros y reportes contables de los deberes de operaciones y custodia de activos y auditoría interna.

Mas adelante, la autora manifiesta que también está descrito el SAS Número 1 que comprende el plan de organización y los procedimientos y registros que se relacionen con la protección de los activos y la confiabilidad de los registros financieros y por consiguiente se diseñan para prestar seguridad razonable de que:

Las operaciones se ejecuten de acuerdo con la autorización general o específica de la administración.

Se registren las operaciones como sean necesarias para permitir la preparación de estados financieros de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados o con cualquier otro criterio aplicable a dichos estados, y mantener la contabilidad de los activos.

El acceso a los activos se permite solo de acuerdo con la autorización de la administración.

Los activos registrados en la contabilidad se comparan a intervalos razonables con los activos existentes y se toma la acción adecuada respecto a cualquier diferencia.

### **Control Interno Administrativo**

Sobre el control interno administrativo, (RUIZ, Villacis Angélica, 2011), manifiesta: "Comprenden el plan de organización, métodos y procedimientos relacionados, con eficiencia en operaciones y adhesión a las políticas de la empresa, generalmente tienen relación indirecta con los registros financieros".

También señala que incluyen: controles en los análisis estadísticos, estudios de moción y tiempo, reportes de operaciones, programas de entrenamientos de personal y controles de calidad.

En este contexto el Control Administrativo orienta la autorización de transacciones por parte de la gerencia. Es decir; Implica aquellas medidas relacionadas con la eficiencia operacional y la observación de políticas establecidas en todas las áreas de la empresa.

### **2.2.2.El Control Interno Tributario**

(RIVERO, E., 2001), define el control interno tributario de la siguiente manera:

“Son todas aquellas normas, políticas, procedimientos y requisitos, encaminados a organizar el cumplimiento legal de la materia tributaria, obedeciendo lineamientos establecidos por el sujeto activo”

Agrega que, en caso del Estado se lo realiza a través de la Administración Tributaria cuyo ente es el Servicio de Rentas Internas, con el fin último de cumplir con ciertas obligaciones de dar y hacer.

Otra definición que puntualiza el Control Interno Tributario es la expuesta por, (VÁSCONEZ ARROYO, José Vicente, 2004) donde menciona que:

“Este proceso incluye todos los procedimientos, normas y políticas orientados a garantizar el cumplimiento del ordenamiento legal vigente que rige la materia tributaria”

Ante lo expuesto por los citados autores, (MARCILLO, Vera Magaly, 2015) autora de tesis titulada “*Evaluación de la situación tributaria de la empresa camaronera PROMAORO S.A. de la ciudad de Guayaquil; para el periodo fiscal 2013*” concluye lo siguiente:

“El control Interno Tributario permite acatar los lineamientos emanados de la administración tributaria, con el fin de cumplir con las obligaciones tributarias”..

## **Objetivos del Control Interno Tributario**

(RIVERO, E., 2001), define algunos objetivos del Control interno tributario, puntualizando los siguientes:

Establecer políticas, normas y procedimientos en el pago de tributos.

Garantizar el cumplimiento del ordenamiento legal establecido respecto a la materia tributaria.

Sustentar la confiabilidad de la base imponible a ser tratada tributariamente.

Salvaguardar los activos.

Velar por el logro de los objetivos establecidos.

Proveer información veraz y oportuna para servir de base para la toma de decisiones.

De esta manera según el autor, se busca evitar que la organización caiga en retrasos y mora tributaria, evitándole sanciones por falta de cumplimientos de las obligaciones tributarias, permitiéndole tener una optimización en la situación tributario organizacional. (RIVERO, E., 2001).

### **2.2.3.El Sistema de Control Interno para la Administración Tributaria**

(SALAMANCA, Daza Fabricio, 2000), En su publicación titulada *“El sistema de control interno en la administracion tributaria. Enfoque sistémico”*. Se refiere al Sistema de control interno para la administración tributaria se la siguiente manera:

Es el conjunto de elementos organizacionales interrelacionados e



interdependientes que buscan sinérgica y armónicamente alcanzar los objetivos que le han sido asignados por la ley de un país a la administración tributarias, en el marco de las políticas trazadas por esta entidad.

El autor hace referencia sobre el proceso de globalización que cada día se expande mucho más en diferentes campos y actividades empresariales, todo esto hace que los países mantengan procesos de ajustes económicos, sociales, políticos, culturales, musicales, entre otros. Afirma que en materia de tributos estos han evolucionado, firmándose convenios para evitar doble tributación y de cooperación mundial entre varios países, es aquí donde se crea el Sistema de Control Interno de las Administraciones Tributarias nace con el objeto de garantizar los objetivos y metas propuestas por cada ente regulador.

### **Objetivos del Sistema de Control Interno para la Administración Tributario**

(SALAMANCA, Daza Fabricio, 2000), también se refiere a los objetivos de control internos para la administración tributaria y menciona los siguientes:

Procurar el logro de la visión y la misión del ente administrados a través de políticas y planes alineados al cumplimiento de las mismas.

Administrar de la mejor manera bienes y recursos para asegurar el cumplimiento de sus objetivos.

Garantizar la efectividad de todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de funciones y actividades determinadas para el logro de los objetivos y la misión institucional en concordancia con los principios establecidos para el Sistema de Control Interno.

Velar para que se realice la evaluación y el seguimiento de la gestión organizacional y que esta responda efectivamente a lo planificado.

Finalmente (SALAMANCA, Daza Fabricio, 2000), concluye afirmando que:

“La política fiscal es una de las principales herramientas del Estado para la consecución de sociedades más equitativas”.

Así mismo define la equidad como subjetiva mas no objetiva; Es decir proteger el valor supremo del Estado.

#### **2.2.4.El Sistema de Rentas Internas, (SRI) y su evolución como ente de la Administración Tributaria**

El Servicio de Rentas Internas (SRI) es una entidad técnica y autónoma que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por Ley mediante la aplicación de la normativa vigente. Su finalidad es la de consolidar la cultura tributaria en el país a efectos de incrementar sostenidamente el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. (SRI, 2014).

**Objetivos.-**El principal objetivo que destaca esta institución tributaria en el Ecuador es:

Contribuir a la construcción de ciudadanía fiscal, mediante la concientización, la promoción, la persuasión y la exigencia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en el marco de principios y valores, así como de la Constitución y la Ley; de manera que se asegure una efectiva recaudación destinada al fomento de la cohesión social.(SRI, 2014).

Así mismo plantea objetivos específicos en su gestión:

Ser una institución que goza de confianza y reconocimiento social por hacerle bien al país.

Hacer bien al país por nuestra transparencia, modernidad, cercanía y respeto a los derechos de los ciudadanos y contribuyentes.

Hacer bien al país porque contamos con funcionarios competentes, honestos, comprometidos y motivados.

Hacer bien al país por cumplir a cabalidad la gestión tributaria, disminuyendo significativamente la evasión, elusión y fraude fiscal.

### **2.2.5.Los Tributos y su clasificación**

Según el editor(PIGUAVE, Jara Alfredo, 2010)en su publicación titulada “Clasificación de los tributos” del Colegio de Contadores Bachilleres y Públicos del Guayas. Menciona que el tributo:

“Es una prestación exigida unilateralmente por el Estado a los particulares para solventar el gasto público”. Y este se clasifica en: Impuestos, Tasas y Contribuciones.

#### **Impuestos**

“Son los tributos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad económica del contribuyente”. (PIGUAVE, Jara Alfredo, 2010).

#### **Tasas**

“Son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficie de modo particular al obligado tributario, cuando los servicios o actividades no sean de solicitud y recepción voluntaria para los obligados tributarios o no se presten o realicen por el sector privado”. (PIGUAVE, Jara Alfredo, 2010).

## **Contribuciones**

“Son los tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos. (PIGUAVE, Jara Alfredo, 2010).

La diferencia entre los tres tipos de tributos radica en el hecho, cuya realización genera el nacimiento de la obligación de contribuir; el hecho imponible.

De esta forma, en la tasa, encontramos una actividad administrativa de la que se deriva un beneficio o ventaja especial para una determinada persona, o en una actividad administrativa que afecta especialmente a un administrado o, por último, en una utilización por el particular del dominio público (Ej.: la tasa percibida por un ayuntamiento en concepto de licencia de obras).(JARAMILLO, Gonzalez Darwin, 2010).

En el caso de las contribuciones especiales,son actividades administrativas que producen un beneficio especial a determinados grupos de personas (la instalación de una red de alumbrado público).(PIGUAVE, Jara Alfredo, 2010).

Asi mismo, el impuesto, es una obligación de pago nacida con independencia de toda actividad administrativa. Se paga una determinada capacidad económica, sin que la obligación impositiva se conecte causalmente con actividad administrativa alguna. Ejemplo. Impuesto sobre la renta.(PIGUAVE, Jara Alfredo, 2010).

### **2.2.5.1.Los Impuestos y su clasificación.**

#### **Impuesto**

Según, (PIGUAVE, Jara Alfredo, 2010), indica que los impuestos

“Son directos e indirectos, gravan los patrimonios, las rentas, las actividades de producción, distribución, consumo y, en general, los indicios de capacidad contributiva, inclusive los actos de liberalidad”.

### **Clasificación de los Impuestos:**

Mas adelante el autor se refiere a las clases de impuestos, y señala los siguientes:

**Impuestos Directos:** (Ej. Impuesto a la Renta): Este tipo de impuesto es el que se exige de las mismas personas que se pretende o se desea que lo paguen. Cuando extraen el tributo en forma inmediata del patrimonio o del crédito, tomando como expresión de la capacidad contributiva favorecida en su formación por la acción del estado. (PIGUAVE, Jara Alfredo, 2010).

**Impuestos Indirectos:** (Ej. Impuesto al Valor Agregado): En cambio, en este tipo de impuesto se conoce cuando se exige a una persona con la esperanza y la intención de que ésta se indemnice a expensas de alguna otra. Cuando gravan el gasto o el consumo o bien la transferencia de riqueza y permiten al contribuyente el obtener de otra persona el reembolso del impuesto pagado. (PIGUAVE, Jara Alfredo, 2010).

**Impuestos Reales:** (Ej. Impuesto a los Predios Urbanos): A estos se refieren aquellos impuestos que gravan la manifestación aislada de riqueza. No constituye un índice claro de capacidad contributiva, pues pueden muy bien estar compensadas por otros hechos o situaciones económicos negativos. (PIGUAVE, Jara Alfredo, 2010).

**Impuestos Personales:** (Ej. Impuesto progresivo a la Renta Global): Estos se refieren a aquellos impuestos que recaen sobre todos los elementos, positivos y negativos, que integran la capacidad contributiva

del contribuyente.(PIGUAVE, Jara Alfredo, 2010).

**Impuestos Proporcionales:** (Ej. Impuesto a la Renta de Sociedades): La diferencia de este tipo de impuesto radica que a que se mantiene una relación constante entre su cuantía el valor de la riqueza gravada.(PIGUAVE, Jara Alfredo, 2010).

#### **2.2.5.2.Impuestos que se relacionan con la empresa camaronera PROMAORO S.A.**

Dentro del sector camaronero existen diversidad de impuestos, contribuciones y tasas que enmarcan la actividad camaronera del país, entre los principales impuestos los mismos que nos servirán de base para nuestro análisis y evaluación de la situación tributaria de la empresa PROMAORO S.A. son:

##### **2.2.5.2.1 Impuesto a la Renta**

El artículo 1 de la (Ley de Régimen Tributario Interno, 2007) se refiere al Objeto del impuesto y determina lo siguiente:Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.

##### **Concepto de Renta:**

Según la (Ley de Régimen Tributario Interno, 2007), reconoce como renta los siguientes conceptos:

Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,

Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta ley.(Ley de Régimen Tributario Interno, 2007).

Declara que el Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre.

Para calcular el impuesto que debe pagar un contribuyente, sobre la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos base imponible.

Señala que la base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso gravado menos el valor de los aportes personales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad social (IESS), excepto cuando éstos sean pagados por el empleador.(Ley de Régimen Tributario Interno, 2007).

La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.

Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.

Cabe mencionar que están obligados a llevar contabilidad todas las sociedades y las personas naturales y sucesiones indivisas que al 1ro. de enero operen con un capital superior a los USD 60.000, o cuyos ingresos brutos anuales de su actividad económica sean superiores a USD 100.000, o los costos y gastos anuales sean superiores a USD 80.000; incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares.(Ley de Régimen Tributario Interno, 2007).

Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos en el inciso anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible.

Así mismo la (Ley de Régimen Tributario Interno, 2007), explica que los plazos para la presentación de la declaración, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, de acuerdo al tipo de contribuyente:

<b>Noveno Dígito</b>	<b>Personas Naturales</b>	<b>Sociedades</b>
1	10 de marzo	10 de abril
2	12 de marzo	12 de abril
3	14 de marzo	14 de abril
4	16 de marzo	16 de abril
5	18 de marzo	18 de abril
6	20 de marzo	20 de abril
7	22 de marzo	22 de abril
8	24 de marzo	24 de abril
9	26 de marzo	26 de abril
0	28 de marzo	28 de abril

**Tabla4: Plazos de presentación de declaración de Impuesto a la Renta**  
Fuente: Página web del SRI. [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

Elaborado por: Magaly Marcillo Vera

### **Exenciones del Impuesto a la Renta:**

Según la(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno), para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos:



1.- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador. También estarán exentos de impuestos a la renta, los dividendos en acciones que se distribuyan a consecuencia de la aplicación de la reinversión de utilidades en los términos definidos en el artículo 37 de esta Ley, y en la misma relación proporcional.(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno).

2.- Los obtenidos por las instituciones del Estado y por las empresas públicas reguladas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas.(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno).

3.- Aquellos exonerados en virtud de convenios internacionales;

4.- Bajo condición de reciprocidad, los de los estados extranjeros y organismos internacionales, generados por los bienes que posean en el país;

5.- Los de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas, definidas como tales en el Reglamento; siempre que sus bienes e ingresos se destinen a sus fines específicos y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos.(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno).

Asi mismo el organismo considera que los excedentes que se generaren al final del ejercicio económico deberán ser invertidos en sus fines específicos hasta el cierre del siguiente ejercicio. Y para estas

instituciones puedan beneficiarse de esta exoneración, se deben encontrar inscritas en el Registro Único de Contribuyentes, lleven contabilidad y cumplan con los demás deberes formales contemplados en el Código Tributario, esta Ley y demás Leyes de la República.(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno).

También señala que el Estado, a través del SRI verificará en cualquier momento que las instituciones a que se refiere este numeral, sean exclusivamente sin fines de lucro, se dediquen al cumplimiento de sus objetivos estatutarios y, que sus bienes e ingresos se destinen en su totalidad a sus finalidades específicas, dentro del plazo establecido en esta norma. De establecerse que las instituciones no cumplen con los requisitos arriba indicados, deberán tributar sin exoneración alguna. Además la Ley señala que los valores que deje de percibir el Estado por esta exoneración constituyen una subvención de carácter público de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, la LORTI y demás Leyes de la República.(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno).

En el numeral 6. Indica que los intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorro a la vista pagados por entidades del sistema financiero del país;

En el numeral 7 de la LORTI señala: Los que perciban los beneficiarios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad; las pensiones patronales jubilares conforme el Código del Trabajo; y, los que perciban los miembros de la Fuerza Pública del ISSFA y del ISSPOL; y, los pensionistas del Estado;

En el numeral 8 de la LORTI sostiene: Los percibidos por los institutos de educación superior estatales, amparados por la Ley de

Educación Superior;

En el numeral 9 de la LORTI fue Derogado por el Art. 59 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007.

En el numeral 10 de la LORTI se refiere Los provenientes de premios de loterías o sorteos auspiciados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría;

En el numeral 11 de la LORTI señala: Los viáticos que se conceden a los funcionarios y empleados de las instituciones del Estado; el rancho que perciben los miembros de la Fuerza Pública; los gastos de viaje, hospedaje y alimentación, debidamente soportados con los documentos respectivos, que reciban los funcionarios, empleados y trabajadores del sector privado, por razones inherentes a su función y cargo, de acuerdo a las condiciones establecidas en el reglamento de aplicación del impuesto a la renta; (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno).

### **Deducciones del Impuesto a la Renta:**

Respecto a las Deducciones del Impuesto a la Renta, el (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno) precisa que con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto siempre se deducirán los gastos que se efectúen para recaudar, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

En particular la (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno) señala que se aplicarán las siguientes deducciones:

1.- Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta.

2.- Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de las mismas, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. No serán deducibles los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, así como tampoco los intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador.

Mas adelante la(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno) declara que: No serán deducibles las cuotas o cánones por contratos de arrendamiento mercantil o Leasing cuando la transacción tenga lugar sobre bienes que hayan sido de propiedad del mismo sujeto pasivo, de partes relacionadas con él o de su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; ni tampoco cuando el plazo del contrato sea inferior al plazo de vida útil estimada del bien, conforme su naturaleza salvo en el caso de que siendo inferior, el precio de la opción de compra no sea igual al saldo del precio equivalente al de la vida útil restante; ni cuando las cuotas de arrendamiento no sean iguales entre sí.

Para que sean deducibles los intereses pagados por créditos externos otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas, el monto total de éstos no podrá ser mayor al 300% con respecto al patrimonio, tratándose de sociedades. Tratándose de personas naturales, el monto total de créditos externos no deberá ser mayor al 60% con respecto a sus activos totales.(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno).

Asi mismo indica que los intereses pagados respecto del exceso de las relaciones indicadas, no serán deducibles, además para los efectos de esta deducción el registro en el Banco Central del Ecuador constituye el

del crédito mismo y el de los correspondientes pagos al exterior, hasta su total cancelación.

3.- Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso, con exclusión de los intereses y multas que deba cancelar el sujeto pasivo u obligado, por el retraso en el pago de tales obligaciones. No podrá deducirse el propio impuesto a la renta, ni los gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos, ni los impuestos que el contribuyente pueda trasladar u obtener por ellos crédito tributario;

4.- Las primas de seguros devengados en el ejercicio impositivo que cubran riesgos personales de los trabajadores y sobre los bienes que integran la actividad generadora del ingreso gravable, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente;

5.- Las pérdidas comprobadas por caso fortuito, fuerza mayor o por delitos que afecten económicamente a los bienes de la respectiva actividad generadora del ingreso, en la parte que no fuere cubierta por indemnización o seguro y que no se haya registrado en los inventarios;

6.- Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. No podrán exceder del tres por ciento (3%) del ingreso gravado del ejercicio; y, en el caso de sociedades nuevas, la deducción será aplicada por la totalidad de estos gastos durante los dos primeros años de operaciones;

6-A. Los gastos indirectos asignados desde el exterior a

sociedades domiciliadas en el Ecuador por sus partes relacionadas, hasta un máximo del 5% de la base imponible del Impuesto a la Renta más el valor de dichos gastos. Para el caso de las sociedades que se encuentren en el ciclo preoperativo del negocio, éste porcentaje corresponderá al 5% del total de los activos, sin perjuicio de la retención en la fuente correspondiente. Por otra parte en contratos de exploración, explotación y transporte de recursos naturales no renovables, en los gastos indirectos asignados desde el exterior a sociedades domiciliadas en el Ecuador por sus partes relacionadas se considerarán también a los servicios técnicos y administrativo.

7.- La depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil, a la corrección monetaria, y la técnica contable, así como las que se conceden por obsolescencia y otros casos, en conformidad a lo previsto en esta Ley y su reglamento;

La depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia, a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, se deducirán con el 100% adicional, siempre que tales adquisiciones no sean necesarias para cumplir con lo dispuesto por la autoridad ambiental competente para reducir el impacto de una obra o como requisito o condición para la expedición de la licencia ambiental, ficha o permiso correspondiente. En cualquier caso deberá existir una autorización por parte de la autoridad competente.

También se conoce que este gasto adicional no podrá superar un valor equivalente al 5% de los ingresos totales. También gozarán del

mismo incentivo los gastos realizados para obtener los resultados previstos en el artículo 10 de la LORTI. El reglamento a esta ley establecerá los parámetros técnicos y formales, que deberán cumplirse para acceder a esta deducción adicional. Este incentivo no constituye depreciación acelerada.(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno).

8.- La amortización de las pérdidas que se efectúe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de esta Ley;

9.- Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales; la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales y otras erogaciones impuestas por el Código de Trabajo, en otras leyes de carácter social, o por contratos colectivos o individuales, así como en actas transaccionales y sentencias, incluidos los aportes al seguro social obligatorio; también serán deducibles las contribuciones a favor de los trabajadores para finalidades de asistencia médica, sanitaria, escolar, cultural, capacitación, entrenamiento profesional y de mano de obra.

La institución declara que las remuneraciones en general y los beneficios sociales reconocidos en un determinado ejercicio económico, solo se deducirán sobre la parte respecto de la cual el contribuyente haya cumplido con sus obligaciones legales para con el seguro social obligatorio cuando corresponda, a la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta;

En casos que la indemnización es consecuencia de falta de pago de remuneraciones o beneficios sociales solo podrá deducirse en caso que sobre tales remuneraciones o beneficios se haya pagado el aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Cuando las deducciones corresponden a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por incremento neto de empleos, debido a la contratación de trabajadores directos, se deducirán con el 100% adicional, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio. Cuando se trate de nuevas inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera y se contrate a trabajadores residentes en dichas zonas, la deducción será la misma y por un período de cinco años. En este último caso, los aspectos específicos para su aplicación constarán en el Reglamento a esta ley.(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno).

10.- Las sumas que las empresas de seguros y reaseguros destinen a formar reservas matemáticas u otras dedicadas a cubrir riesgos en curso y otros similares, de conformidad con las normas establecidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros;

11.- Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total.

12.- El impuesto a la renta y los aportes personales al seguro social obligatorio o privado que asuma el empleador por cuenta de sujetos pasivos que laboren para él, bajo relación de dependencia, cuando su contratación se haya efectuado por el sistema de ingreso o salario neto;



17.- Para el cálculo del impuesto a la renta, durante el plazo de 5 años, las Medianas empresas, tendrán derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en los siguientes rubros:

1. Capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, que mejore la productividad, y que el beneficio no supere el 1% del valor de los gastos efectuados por conceptos de sueldos y salarios del año en que se aplique el beneficio;

2. Gastos en la mejora de la productividad a través de las siguientes actividades: asistencia técnica en desarrollo de productos mediante estudios y análisis de mercado y competitividad; asistencia tecnológica a través de contrataciones de servicios profesionales para diseño de procesos, productos, adaptación e implementación de procesos, de diseño de empaques, de desarrollo de software especializado y otros servicios de desarrollo empresarial que serán especificados en el Reglamento de esta ley, y que el beneficio no superen el 1% de las ventas; y,

3. Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales, tales como ruedas de negocios, participación en ferias internacionales, entre otros costos o gastos de similar naturaleza, y que el beneficio no supere el 50% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.

18.- Son deducibles los gastos relacionados con la adquisición, uso o propiedad de vehículos utilizados en el ejercicio de la actividad económica generadora de la renta, tales como:

- 1) Depreciación o amortización;
- 2) Canon de arrendamiento mercantil;
- 3) Intereses pagados en préstamos obtenidos para su adquisición;

## 4) Tributos a la Propiedad de los Vehículos.

**Tarifa del Impuesto a la Renta para Personas naturales y sucesiones indivisas:**

El artículo 36 de la (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno) señala que para liquidar el Impuesto a la Renta en el caso de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicará a la base imponible las siguientes tarifas: Para el año 2013 la tabla vigente para liquidar el Impuesto a la Renta es la siguiente:

<b>Año 2013 – En dólares</b>			
<b>Fracción Básica</b>	<b>Exceso Hasta</b>	<b>Impuesto Fracción Básica</b>	<b>Impuesto Fracción Excedente</b>
-	10.180	-	0%
10.180	12.970	-	5%
12.970	16.220	140	10%
16.220	19.470	465	12%
19.470	38.930	855	15%
38.930	58.390	3.774	20%
58.390	77.870	7.666	25%
77.870	103.810	12.536	30%
103.810	En adelante	20.318	35%

**Tabla5: Tarifas de Impuesto a la Renta ejercicio fiscal 2013.**

Fuente.: Página web del SRI: [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

Elaborado por: Magaly Marcillo Vera

**Sociedades**

El artículo 37 de la (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno) menciona que para las sociedades constituidas en el Ecuador, sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 24% sobre su base imponible para el período 2011, siendo del 23% para el año 2012 y la tarifa el impuesto será del 22% aplicable para el período 2013 en adelante.

Asi mismo sostiene que las sociedades que reinviertan sus

utilidades en el país podrán obtener una reducción del 10% de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital. Mientras que para las instituciones financieras privadas, cooperativas de ahorro y crédito y similares, también podrán obtener dicha reducción, siempre y cuando lo destinen al otorgamiento de créditos para el sector productivo, incluidos los pequeños y medianos productores, y efectúen el correspondiente aumento de capital. (Ley de Régimen Tributario Interno, 2007).

Para el año 2014 la tabla vigente para liquidar el Impuesto a la Renta es la siguiente:

<b>Año 2014 – En dólares</b>			
<b>Fracción Básica</b>	<b>Exceso Hasta</b>	<b>Impuesto Fracción Básica</b>	<b>Impuesto Fracción Excedente</b>
-	10.410	0	0%
10.410	13.270	0	5%
13.270	16.590	143	10%
16.590	19.920	475	12%
19.920	39.830	875	15%
39.830	59.730	3.861	20%
59.730	79.660	7.841	25%
79.660	106.200	12.824	30%
106.200	En adelante	20.786	35%

**Tabla6: Tarifas de Impuesto a la Renta ejercicio fiscal 2014.**

Fuente.: Página web del SRI. [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

Elaborado por: Magaly Marcillo Vera

### **Los sujetos pasivos**

El Artículo 4 de la (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno) reconoce como sujetos pasivos a aquellas personas naturales,

sucesiones indivisas, obligadas o no a llevar contabilidad, empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual, así como las demás sociedades, según la definición del Art. 98 de la LRTI, obligados a la liquidación y pago del anticipo de Impuesto a la Renta de conformidad con los literales a) y b) del numeral 2 del Art. 41 de la LRTI.

### **El Anticipo de Impuesto a la Renta**

**Plazos para declarar el anticipo.-** Las fechas de vencimiento se encuentran establecidas en el Art. 77 del Reglamento para aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (RALRTI).

En el Art. 77 del Reglamento para aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, determina que las cuotas y plazos para el pago del anticipo se refiere al valor que los contribuyentes deberán pagar por concepto de anticipo de impuesto a la renta será igual a:

a) Para el caso de los contribuyentes definidos en el literal a) del artículo precedente, un valor equivalente al anticipo determinado en su declaración del impuesto a la renta.(RALRTI ).

b) Para el caso de los contribuyentes definidos en el literal b) del artículo precedente, un valor equivalente al anticipo determinado por los sujetos pasivos en su declaración del impuesto a la renta menos las retenciones de impuesto a la renta realizadas al contribuyente durante el año anterior al pago del anticipo.(RALRTI )

El valor resultante deberá ser pagado en dos cuotas iguales, las cuales se satisfarán hasta las siguientes fechas, según, el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes RUC, o de la cédula de identidad, según corresponda:

Primera cuota (50% del anticipo).

<b>Si el noveno dígito es:</b>	<b>Fecha de vencimiento (hasta el día)</b>
1	10 de julio
2	12 de julio
3	14 de julio
4	16 de julio
5	18 de julio
6	20 de julio
7	22 de julio
8	24 de julio
9	26 de julio
0	28 de julio

**Tabla7: Calendario para pagos de primera cuota de anticipo de impuesto a la renta.**  
Fuente.: Página web del SRI. [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

Elaborado por: Magaly Marcillo Vera

Segunda cuota (50% del anticipo).

<b>Si el noveno dígito es:</b>	<b>Fecha de vencimiento (hasta el día)</b>
1	10 de septiembre
2	12 de septiembre
3	14 de septiembre
4	16 de septiembre
5	18 de septiembre
6	20 de septiembre
7	22 de septiembre
8	24 de septiembre
9	26 de septiembre
0	28 de septiembre

**Tabla8: Calendario para pagos de segunda cuota de anticipo de impuesto a la renta.**  
Fuente.: Página web del SRI. [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

Elaborado por: Magaly Marcillo Vera

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil. El saldo del anticipo pagado, se liquidará dentro de los plazos establecidos para la presentación de la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso y conjuntamente con la correspondiente declaración. (Corresponde a la tercera cuota, es decir en Marzo o Abril según el tipo de contribuyente Persona Natural o Sociedad)

Este anticipo, que constituye crédito tributario para el pago del impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso, será pagado en las fechas antes señaladas, sin que, para el efecto, sea necesaria la emisión de títulos de crédito ni de requerimiento alguno por parte de la Administración. El anticipo determinado por el declarante que no fuere pagado dentro de los plazos previstos en este artículo, será cobrado por el Servicio de Rentas Internas mediante acción coactiva, de conformidad con lo dispuesto en el Código Tributario.

#### **2.2.5.2.2 Impuesto al Valor Agregado**

##### **Objeto del impuesto**

El artículo 52 de la LORTI, establece el impuesto al valor agregado (IVA), que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta ley. Según lo establece la base legal de la (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno).

De esta manera se entiende también como transferencia a la venta de bienes muebles de naturaleza corporal, que hayan sido recibidos en consignación y el arrendamiento de éstos con opción de compraventa, incluido el arrendamiento mercantil, bajo todas sus modalidades; así como al uso o consumo personal de los bienes muebles. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno).

La base imponible de este impuesto corresponde al valor total de los bienes muebles de naturaleza corporal que se transfieren o de los servicios que se presten, calculado sobre la base de sus precios de venta o de prestación del servicio, que incluyen impuestos, tasas por servicios y demás gastos legalmente imputables al precio. Del precio así establecido

sólo podrán deducirse los valores correspondientes a descuentos y bonificaciones, al valor de los bienes y envases devueltos por el comprador y a los intereses y las primas de seguros en las ventas a plazos.(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno).

También señala la misma Ley que la base imponible, en las importaciones, es el resultado de sumar al valor CIF los impuestos, aranceles, tasas, derechos, recargos y otros gastos que figuren en la declaración de importación y en los demás documentos pertinentes. En los casos de permuta, de retiro de bienes para uso o consumo personal y de donaciones, la base imponible será el valor de los bienes, el cual se determinará en relación a los precios de mercado. Este impuesto se declara de forma mensual si los bienes que se transfieren o los servicios que se presten están gravados con tarifa 12%; y de manera semestral cuando exclusivamente se transfieran bienes o se presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, a menos que sea agente de retención de IVA (cuya declaración será mensual).(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno).

Noveno dígito	Fecha máxima de declaración (sí es mensual)	Fecha máxima de declaración (sí es semestral)	
		Primer Semestre	Segundo Semestre
1	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

Tabla9: Calendario de declaración de IVA.

Fuente.: Página web del SRI. [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

Elaborado por: Magaly Marcillo Vera

En el caso de importaciones de servicios, el IVA se liquidará y pagará en la declaración mensual que realice el sujeto pasivo. El adquirente del servicio importado está obligado a emitir la correspondiente

liquidación de compra de bienes y prestación de servicios y a efectuar la retención del 100% del IVA generado. Se entenderá como importación de servicios a los que se presten por parte de una persona o sociedad no residente o domiciliada en el Ecuador a favor de una persona o sociedad residente o domiciliada en el Ecuador, cuya utilización o aprovechamiento tenga lugar íntegramente en el país, aunque la prestación se realice en el extranjero.(Ley de Régimen Tributario Interno, 2007).

### **Hecho Generador del IVA**

En base al artículo 61 – 65 de la (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno), El Servicio de Rentas Internas, da a conocer que el hecho generador del IVA se verificará en los siguientes momentos:

En las transferencias locales de dominio de bienes, sean éstas al contado o a crédito, en el momento de la entrega del bien, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, lo que suceda primero, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.

En las prestaciones de servicios, en el momento en que se preste efectivamente el servicio, o en el momento del pago total o parcial del precio o acreditación en cuenta, a elección del contribuyente, hecho por el cual, se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.

En el caso de prestaciones de servicios por avance de obra o etapas, el hecho generador del impuesto se verificará con la entrega de cada certificado de avance de obra o etapa, hecho por el cual se debe emitir obligatoriamente el respectivo comprobante de venta.

En el caso de uso o consumo personal por parte del sujeto pasivo del impuesto, de los bienes que sean objeto de su producción o venta, en la fecha en que se produzca el retiro de dichos bienes.



En el caso de introducción de mercaderías al territorio nacional, el impuesto se causa en el momento de su despacho por la aduana.

En el caso de transferencia de bienes o prestación de servicios que adopten la forma de tracto sucesivo, el Impuesto al Valor Agregado IVA se causará al cumplirse las condiciones para cada período, momento en el cual debe emitirse el correspondiente comprobante de venta.(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno).

### **Tarifas del IVA**

Actualmente la(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno), señala que hay bienes y servicios que se encuentran gravados con tarifa 0% de IVA y otros en los cuales no se causa IVA.

### **Transferencias no objeto del IVA**

La(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno), en su artículo 4. Señala que son aquellas transferencias donde no se causa el IVA:

- ✓ Aportes en especie a sociedades.
- ✓ Adjudicaciones por herencia o por liquidación de sociedades, inclusive de la sociedad conyugal.
- ✓ Ventas de negocios en las que se transfiera el activo y el pasivo.
- ✓ Fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades.
- ✓ Donaciones a entidades y organismos del sector público, inclusive empresas públicas; y, a instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas.
- ✓ Cesión de acciones, participaciones sociales y demás títulos valores.
- ✓ Las cuotas o aportes que realicen los condóminos para el mantenimiento de los condominios dentro del régimen de propiedad horizontal, así como las cuotas para el financiamiento de gastos comunes en urbanizaciones.

### **Transferencias e importaciones con tarifa cero**

Según lo establece la(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno), en su artículo 55, son aquellas transferencias e importaciones que tienen la tarifa 0% de IVA se encuentran las siguientes:

Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestales, carnes en estado natural y embutidos; y de la pesca que se mantengan en estado natural, es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración, enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, el desmote, la trituración, la extracción por medios mecánicos o químicos para la elaboración del aceite comestible, el faenamiento, el cortado y el empaque no se considerarán procesamiento.

### **Los que se exporten**

En las adquisiciones locales e importaciones no serán aplicables las exenciones previstas en el Código Tributario, ni las previstas en otras leyes orgánicas, generales o especiales.

### **Servicios gravados con tarifa cero**

En el artículo 56 de la(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno), se establece que El IVA, grava a todos los servicios, a excepción de los siguientes:

- ✓ Los de transporte nacional terrestre y acuático de pasajeros y carga, así como los de transporte internacional de carga y el transporte de carga nacional aéreo desde, hacia y en la provincia de Galápagos. Incluye también el transporte de petróleo crudo y de gas natural por oleoductos y gasoductos.

- ✓ Los de salud, incluyendo los de medicina prepagada y los servicios de fabricación de medicamentos.
- ✓ Los de alquiler o arrendamiento de inmuebles destinados, exclusivamente, para vivienda.
- ✓ Los servicios públicos de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado y los de recolección de basura.
- ✓ Los de educación en todos los niveles.
- ✓ Los de guarderías infantiles y de hogares de ancianos.
- ✓ Los religiosos.
- ✓ Los de impresión de libros.
- ✓ Los funerarios.
- ✓ Los administrativos prestados por el Estado y las entidades del sector público por lo que se deba pagar un precio o una tasa tales como los servicios que presta el Registro Civil, otorgamiento de licencias, registros, permisos y otros.
- ✓ Los espectáculos públicos.
- ✓ Los financieros y bursátiles prestados por las entidades legalmente autorizadas para prestar los mismos.
- ✓ Los que se exporten. Para considerar una operación como exportación de servicios deberán cumplirse las siguientes condiciones:
  - ✓ Que el exportador esté domiciliado o sea residente en el país;
  - ✓ Que el usuario o beneficiario del servicio no esté domiciliado o no sea residente en el país;
  - ✓ Que el uso, aprovechamiento o explotación de los servicios por parte del usuario o beneficiario tenga lugar íntegramente en el extranjero, aunque la prestación del servicio se realice en el país; y,
  - ✓ Que el pago efectuado como contraprestación de tal servicio no sea cargado como costo o gasto por parte de sociedades o personas naturales que desarrollen actividades o negocios en el Ecuador;
- ✓ Los paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del

país, a personas naturales o sociedades no residentes en el Ecuador.

- ✓ El peaje y pontazgo que se cobra por la utilización de las carreteras y puentes.
- ✓ Los sistemas de lotería de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría.
- ✓ Los de aero fumigación.
- ✓ Los prestados personalmente por los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano. También tendrán tarifa cero de IVA los servicios que presten sus talleres y operarios y bienes producidos y comercializados por ellos.
- ✓ Los de refrigeración, enfriamiento y congelamiento para conservar los bienes alimenticios con tarifa cero% de IVA, y en general todos los productos perecibles, que se exporten así como los de faenamiento, cortado, pilado, trituración y, la extracción por medios mecánicos o químicos para elaborar aceites comestibles.
- ✓ Los seguros y reaseguros de salud y vida individuales, en grupo, asistencia médica y accidentes personales, así como los obligatorios por accidentes de tránsito terrestres.
- ✓ Los prestados por clubes sociales, gremios profesionales, cámaras de la producción, sindicatos y similares, que cobren a sus miembros cánones, alícuotas o cuotas que no excedan de 1.500 dólares en el año. Los servicios que se presten a cambio de cánones, alícuotas, cuotas o similares superiores a 1.500 dólares en el año estarán gravados con IVA tarifa 12%.

### **Sujetos pasivos del IVA**

En calidad de contribuyentes, quienes realicen importaciones gravadas con una tarifa, ya sea por cuenta propia o ajena.

### **En calidad de agentes de percepción:**

Las personas naturales y las sociedades que habitualmente

efectúen transferencias de bienes gravados con una tarifa.

Las personas naturales y las sociedades que habitualmente presten servicios gravados con una tarifa.

**En calidad de agentes de retención:**

Respecto de los agentes de retención, la (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno) en su artículo 56 menciona que las entidades y organismos del sector público y las empresas públicas; y las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales consideradas como contribuyentes especiales por el Servicio de Rentas Internas; por el IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación se encuentra gravada.

Las empresas emisoras de tarjetas de crédito por los pagos que efectúen por concepto del IVA a sus establecimientos afiliados, y las empresas de seguros y reaseguros por los pagos que realicen por compras y servicios gravados con IVA, en las mismas condiciones en que se realizan las retenciones en la fuente a proveedores.

Los exportadores, sean personas naturales o sociedades, por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de bienes que se exporten, así como aquellos bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten.

Los Operadores de Turismo que facturen paquetes de turismo receptivo dentro o fuera del país, por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de los servicios que integren el paquete de turismo receptivo facturado.

Las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades, que

importen servicios gravados, por la totalidad del IVA generado en tales servicios.

Petrocomercial y las comercializadoras de combustibles sobre el IVA presuntivo en la comercialización de combustibles.

### **Crédito Tributario**

El (SRI, 2014), expone en base al artículo 66 de la (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno), que el crédito tributario es la diferencia entre el IVA cobrado en ventas menos el IVA pagado en compras. En aquellos casos en los que la declaración arroje saldo a favor (el IVA en compras es mayor al IVA en ventas), dicho saldo será considerado crédito tributario, que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente.

Como regla de aplicación general y obligatoria, se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en la utilización de bienes y servicios gravados con este impuesto, siempre que tales bienes y servicios se destinen a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados.

La, (Ley de Régimen Tributario Interno, 2007) en el artículo 69, señala que cuando por cualquier circunstancia evidente se presuma que el crédito tributario resultante no podrá ser compensado con el IVA causado dentro de los seis meses inmediatos siguientes, el sujeto pasivo podrá solicitar al Director Regional o Provincial del Servicio de Rentas Internas la devolución o la compensación del crédito tributario originado por retenciones que le hayan sido practicadas. La devolución o compensación de los saldos del IVA a favor del contribuyente no constituyen pagos indebidos, por tanto no causan intereses.

Al crédito tributario también tienen derecho los fabricantes, por el IVA pagado en la adquisición local de materias primas, insumos y

servicios destinados a la producción de bienes para la exportación, que se agregan a las materias primas internadas en el país bajo regímenes aduaneros especiales, aunque dichos contribuyentes no exporten directamente el producto terminado, siempre que estos bienes sean adquiridos efectivamente por los exportadores y la transferencia al exportador de los bienes producidos por estos contribuyentes que no hayan sido objeto de nacionalización, están gravados con tarifa cero.

**El uso del crédito tributario se sujetará a las siguientes normas:**

Así mismo 66, de la (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno), en los numerales 1 y 2, señala que los sujetos pasivos del IVA, que se dediquen a: la producción o comercialización de bienes para el mercado interno y a la prestación de servicios gravados con tarifa 12%; ó a la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, a la venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa 0% de IVA a exportadores; ó a la exportación de bienes y servicios, tendrán derecho al crédito tributario por la totalidad del IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios necesarios para la producción y comercialización de dichos bienes y servicios;

Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa 0% y en parte con tarifa 12%, tendrán derecho a un crédito tributario, cuyo uso se sujetará a las siguientes disposiciones:

Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo.

Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición de bienes, de materias primas, insumos y por la utilización de servicios.

La proporción del IVA pagado en compras de bienes o servicios susceptibles de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con tarifa 12%, más las exportaciones, más las ventas de paquetes de turismo receptivo, facturadas dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, más las ventas directas de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento de IVA a exportadores con el total de las ventas.

Si estos sujetos pasivos mantienen sistemas contables que permitan diferenciar, inequívocamente, las adquisiciones de materias primas, insumos y servicios gravados con tarifas 12% empleados exclusivamente en la producción, comercialización de bienes o en la prestación de servicios gravados con tarifa 12%; de las compras de bienes y de servicios gravados con tarifa 12% pero empleados en la producción, comercialización o prestación de servicios gravados con tarifa 0%, podrán, para el primer caso, utilizar la totalidad del IVA pagado para la determinación del impuesto a pagar.

No tienen derecho a crédito tributario por el IVA pagado, en las adquisiciones locales e importaciones de bienes o utilización de servicios realizados por los sujetos pasivos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero, ni en las adquisiciones o importaciones de activos fijos de los sujetos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero.

En general, para tener derecho al crédito tributario el valor del impuesto deberá constar por separado en los respectivos comprobantes de venta por adquisiciones directas o que se hayan reembolsado,



documentos de importación y comprobantes de retención.(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno).

Los agentes de retención del IVA, retendrán el impuesto en los siguientes porcentajes:

RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO								
AGENTE DE RETENCIÓN (Comprador; el que realiza el pago)	RETENIDO (El que vende o transfiere bienes, o presta servicios)							
	PERSONAS JURÍDICAS			PERSONAS NATURALES				
	Entidades y organismos del sector público y empresas públicas	Contribuyentes especiales	Sociedades	OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD	NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD			
					Emite factura o nota de venta	Importación de compras de bienes o adquisición de servicios (incluye pagos por adelantado)	Profesionales	Por arrendamiento de bienes inmuebles propios
Entidades y organismos del sector público y empresas públicas	Servicios no retiene		Servicios 70%	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes y servicios 100%	Bienes no retiene, servicios 100%	
Contribuyentes especiales	Bienes 30% Servicios 70%							
Sociedad y persona natural obligada a llevar contabilidad	Bienes y servicios no retiene	Bienes y servicios no retiene		Bienes y servicios no retiene				
Contratante de servicios de construcción		Bienes no retiene servicios 30%		Bienes no retiene servicios 30%		Bienes no retiene Servicios 100%	Bienes no retiene servicios 30%	-----
Compañías de seguros y reaseguros		Bienes y servicios no retiene	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 30% Servicios 70%	Bienes 100% Servicios 100%	Bienes no retiene servicios 100%	
Exportadores	Bienes y servicios	Bienes 100% Servicios 100%		Bienes 100% Servicios 100%		Bienes 100% Servicios 100%		-----

**Tabla 10: Retenciones en la fuente del IVA**  
Fuente: <http://www.sri.gob.ec/>  
Elaborado Por: Magaly Esther Marcillo Vera

Los citados agentes declararán y pagarán el impuesto retenido mensualmente y entregarán a los establecimientos afiliados el correspondiente comprobante de retención del impuesto, el que le servirá como crédito tributario en las declaraciones del mes que corresponda.

Los agentes de retención del IVA estarán sujetos a las obligaciones y sanciones establecidas para los agentes de retención del Impuesto a la Renta.

Los agentes de retención presentarán mensualmente las declaraciones de las retenciones, en la forma, condiciones y con el detalle que determine el Servicio de Rentas Internas.

### 2.2.5.2.3Otros Impuestos y Contribuciones

**Contribución a la Superintendencia de Compañías.**-La contribución que las compañías y otras entidades sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías deben pagar a ésta, cada año, de conformidad con lo que establece el inciso tercero del artículo 449 de la Ley de Compañías, será de acuerdo con lo especificado en la siguiente tabla. (Superintendencia de Compañías, 2014).

<b>MONTO DEL ACTIVO REAL DE LAS COMPAÑÍAS</b>		
<b>Contribución por mil sobre el activo real</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>
0,00	0	23 500
0,65	23 500	100 000
0,70	100 000	1 000 000
0,75	1 000 000	20 000 000
0,80	20 000 000	500 000 000
0,85	500 000 000	

**Tabla11: Contribución Superintendencia de Compañías.**  
**Fuente: Superintendencia de Compañías**  
**Elabrado por: Magaly Marcillo Vera**

La (Superintendencia de Compañías, 2014)y Valores informa a los representantes legales de las compañías que pueden consultar, con su usuario y contraseña, las deudas pendientes en [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec) o en las ventanillas de contribuciones de la Institución. Los usuarios podrán realizar sus pagos de forma presencial o a través de los diferentes

canales electrónicos del Banco del Pacífico, o podrán acercarse a la Superintendencia para solicitar un convenio de pago.

Además, se recuerda a las compañías que el Código Tributario y el Reglamento para el ejercicio de la acción coactiva por parte de la Institución, permite disponer sobre los procedimientos coactivos para el cobro de contribuciones, entre otros, el arraigo o prohibición de ausentarse del país.

## **2.3. Marco Legal**

Dentro del desarrollo del presente trabajo de investigación, unas de las bases legales más relevantes es el referente al del campo tributario, por lo que intervendrá el siguiente marco legal:

### **2.3.1. Constitución Política del Ecuador**

La (Constitución de la República del Ecuador, 2008), también denominada habitualmente como Constitución Política del Ecuador es la norma suprema de la República del Ecuador. Es el fundamento y la fuente de la autoridad jurídica que sustenta la existencia del Ecuador y de su gobierno. La supremacía de esta constitución la convierte en el texto principal dentro de la política ecuatoriana, y está por sobre cualquier otra norma jurídica. La constitución proporciona el marco para la organización del Estado ecuatoriano, y para la relación entre el gobierno con la ciudadanía ecuatoriana.

La actual Carta Magna del Estado Ecuatoriano, define el división de poderes del Estado en cinco ramas o funciones, los tradicionales tres son: el poder legislativo a cargo de la Asamblea Nacional, el poder ejecutivo representado por el Presidente de la República, y el poder judicial encabezada por la Corte Nacional de Justicia; además, se establecen dos nuevos poderes del Estado: la función electoral, administrada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral; y la función de transparencia y control social, representada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

### 2.3.2. El Derecho Tributario

La tributación proviene del latín "Tributum", la práctica de imponer tributos por parte del poder, viene desde hace miles de años atrás, pues según muchos historiadores, el tributo nació con la contribución, la misma que hacían desde los primeros pobladores de la tierra, ellos realizaban sus ofrendas a los dioses, por el temor de ser castigados, de modo tal que se intentaba aplacar la ira de los Dioses.(VÁSCONEZ ARROYO, José Vicente, 2004).

Hoy en día la tributación es la pieza clave para el desarrollo del estado, pero también el origen de problemas jurídicos, en las relaciones entre acreedor y contribuyente.

El Derecho Tributario ha sido tradicionalmente aceptado como una rama del Derecho Financiero, con normas y principios propios que le confieren carácter autónomo, especialmente a lo que se refiere al derecho material. Es el conjunto de normas que regulan la creación y aplicación de los tributos y las relaciones jurídicas que de ellos se derivan.(Código Tributario, 2009).

### 2.3.3. El Código Tributario

#### DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

**Art. 1.- Ámbito de aplicación.-** Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos.

Para estos efectos, entiéndase por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora.

**Art. 2.- Supremacía de las normas tributarias.-** Las disposiciones de este Código y de las demás leyes tributarias, prevalecerán sobre toda otra norma de leyes generales.

En consecuencia, no serán aplicables por la administración ni por los órganos jurisdiccionales las leyes y decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

**Art. 3.- Poder tributario.-** Sólo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes.

Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

El Presidente de la República podrá fijar o modificar las tarifas arancelarias de aduana.

**Art. 4.- Reserva de ley.-** Las leyes tributarias determinarán el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exenciones y deducciones; los reclamos, recursos y demás materias reservadas a la ley que deban concederse conforme a este Código.

**Art. 5.- Principios tributarios.-** El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.

**Art. 6.- Fines de los tributos.-** Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

**Art. 7.- Facultad reglamentaria.-** Sólo al Presidente de la República, corresponde dictar los reglamentos para la aplicación de las leyes tributarias. El Director General del Servicio de Rentas Internas y el Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, en sus respectivos ámbitos, dictarán circulares o disposiciones generales.

#### **2.3.4. Ley de Régimen Tributario Interno**

### **IMPUESTO A LA RENTA**

**Art. 2.- Concepto de Renta.-** Para efectos de este impuesto se considera renta:

1. Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito u

oneroso, bien sea que provengan del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y,

2. Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales ecuatorianas domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de esta Ley.

**Art. 3.- Sujeto Activo** (Sustituido por el Art. 21 de la Ley 41, R.O. 206, 2-XII-97).- El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas.

**Art. 4.- Sujetos Pasivos.-** (Segundo inciso agregado por el Art. 18 de la Ley 99-24, R.O. 181-S, 30-IV-99).-

Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma.

**Art. 7.- Ejercicio Impositivo.-** El ejercicio impositivo es anual y comprende el lapso que va del 1o. de enero al 31 de diciembre. Cuando la actividad generadora de la renta se inicie en fecha posterior al 1o. de enero, el ejercicio impositivo se cerrará obligatoriamente el 31 de diciembre de cada año.

## **INGRESOS DE FUENTE ECUATORIANA**

**Art. 8.- Ingresos de fuente ecuatoriana.-** Se considerarán de



fuentes ecuatorianas las siguientes:

1. (Sustituido por el Art. 1 de la Ley 51, R.O. 349, 31-XII-93 y reformado por el Art. 1 del D.L. 05, R.O.396, 10-III-94).- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicios y otras de carácter económico realizadas en territorio ecuatoriano, salvo los percibidos por personas naturales no residentes en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador, cuando su remuneración u honorarios son pagados por sociedades extranjeras y forman parte de los ingresos percibidos por ésta, sujetos a retención en la fuente o exentos; cuando han sido pagados en el exterior por dichas sociedades extranjeras sin cargo al gasto de sociedades constituidas, domiciliadas o con establecimiento permanente en el Ecuador. Se entenderá por servicios ocasionales cuando la permanencia en el país sea inferior a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario;

2. (Reformado por el Art. 21 de la Ley 72, R.O. 441, 21-V-90 y sustituido por el Art. 13, literal e), de la Ley 79, R.O. 464, 22-VI-90).- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior, provenientes de personas naturales, de sociedades nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o de entidades y organismos del sector público ecuatoriano;

3. Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicados en el país;

4. Los beneficios o regalías de cualquier naturaleza, provenientes de los derechos de autor, así como de la propiedad industrial, tales como patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y la transferencia de tecnología;

5. Las utilidades que distribuyan, paguen o acrediten sociedades constituidas o establecidas en el país;

6. Los provenientes de las exportaciones realizadas por personas naturales o sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio o establecimiento permanente en el Ecuador, sea que se efectúen directamente o mediante agentes especiales, comisionistas, sucursales, filiales o representantes de cualquier naturaleza;

7. Los intereses y demás rendimientos financieros pagados o acreditados por personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el Ecuador; o por sociedades, nacionales o extranjeras, con domicilio en el Ecuador, o por entidades u organismos del Sector Público;

### **2.3.5. Normativa y bases contables**

Entre la normativa y leyes que enmarcan la contabilidad tenemos las siguientes:

#### **Normas Internacionales de Contabilidad vigentes:**

**NIC 1.** Presentación de estados financieros

**NIC 2.** Existencias

**NIC 7.** Estado de flujos de efectivo

**NIC 8.** Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores

**NIC 10.** Hechos posteriores a la fecha del balance

**NIC 11.** Contratos de construcción

**NIC 12.** Impuesto sobre las ganancias

**NIC 14.** Información Financiera por Segmentos

**NIC 16.** Inmovilizado material

**NIC 17.** Arrendamientos

**NIC 18.** Ingresos ordinarios

- NIC 19.** Retribuciones a los empleados
- NIC 20.** Contabilización de las subvenciones oficiales e información a revelar sobre ayudas públicas
- NIC 21.** Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera
- NIC 23.** Costes por intereses
- NIC 24.** Información a revelar sobre partes vinculadas
- NIC 26.** Contabilización e información financiera sobre planes de prestaciones por retiro
- NIC 27.** Estados financieros consolidados y separados
- NIC 28.** Inversiones en entidades asociadas
- NIC 29.** Información financiera en economías hiperinflacionarias
- NIC 30.** Información a revelar en los estados financieros de bancos y entidades financieras similares
- NIC 31.** Participaciones en negocios conjuntos
- NIC 32.** Instrumentos financieros: Presentación
- NIC 33.** Ganancias por acción
- NIC 34.** Información financiera intermedia
- NIC 36.** Deterioro del valor de los activos
- NIC 37.** Provisiones, activos y pasivos contingentes
- NIC 38.** Activos intangibles
- NIC 39.** Instrumentos financieros: reconocimiento y valoración
- NIC 40.** Inversiones inmobiliarias
- NIC 41.** Agricultura

**NIIF:** Constituyen la presentación de estados financieros con fines generales, presenta los principios fundamentales para la preparación de estados financieros, incluyendo las hipótesis de empresa en funcionamiento de la presentación y clasificación contable.

## **Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)**

### **NIIF 1 Adopción, por Primera Vez, de las Normas Internacionales de**

**Información Financiera.** La presente norma especifica como las Entidades deben llevar a cabo la transición hacia la adopción de las NIIF para la presentación de sus Estados Financieros. (Barth, M. E., Landsman, W. R., & Lang, M. H. , 2008).

**NIIF 2 Pagos Basados en Acciones.** El objetivo de esta NIIF consiste en especificar la información financiera que ha de incluir una entidad cuando lleve a cabo una transacción con pagos basados en acciones. (Barth, M. E., Landsman, W. R., & Lang, M. H. , 2008).

**NIIF 3 Combinaciones de Empresas.** El fin de esta norma es aclarar la información financiera que debe ser dada por una empresa cuando tenga una combinación de negocios. Va destinado a negocios conjuntos o combinaciones de negocios entre entidades. (Barth, M. E., Landsman, W. R., & Lang, M. H. , 2008)

### **NIIF 4 Contratos de Seguros**

Esta norma tiene como objetivos establecer mejoras limitadas para la contabilización de los contratos de seguros (asegurador), es decir revelar información sobre aquellos contratos de seguros. (Barth, M. E., Landsman, W. R., & Lang, M. H. , 2008)

**NIIF 5 Activos no Corrientes Mantenedos para la Venta y Operaciones Discontinuas.** La norma define los activos que cumplen con el criterio para ser clasificados como mantenidos para la venta. (Barth, M. E., Landsman, W. R., & Lang, M. H. , 2008)

### **NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales**

El objetivo de esta NIIF es especificar la información financiera relativa a la explotación y la evaluación de los recursos minerales. Esta norma requiere que las entidades reconozcan los activos de exploración y evaluación para realizar una prueba de deterioro en esos activos cuando los hechos y las circunstancias sugieren que la cantidad cargada de los activos puede exceder su cantidad recuperable. (Barth, M. E., Landsman, W. R., & Lang, M. H. , 2008)

**NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar.** La norma pretende que se conozcan los riesgos de la financiación, y el rendimiento obtenido en dicha financiación. (Barth, M. E., Landsman, W. R., & Lang, M. H. , 2008)

### **NIIF 8 Segmentos de Operación.**

La NIIF 8 aplica a los estados financieros separados o individuales de la entidad cuya deuda o cuyos instrumentos de patrimonio son negociados en un mercado público, o que archiva, o está en proceso de archivar, sus estados financieros (consolidados) en una comisión de valores o en otra organización regulatoria, con el propósito de emitir cualquier clase de instrumentos en el mercado público. (Barth, M. E., Landsman, W. R., & Lang, M. H. , 2008).

## **2.4. Marco Conceptual**

A continuación se presenta un glosario con la terminología empleada durante la presente investigación:

**Comprobantes de Venta.-** Son documentos autorizados previamente por el SRI, que respaldan las transacciones efectuadas por los contribuyentes en la transferencia de bienes o por la prestación de

servicios o la realización de otras transacciones gravadas con tributos, a excepción de los documentos emitidos por las instituciones del Estado que prestan servicios administrativos y en los casos de los trabajadores en relación de dependencia.(Código Tributario, 2009).

**Elusión Tributaria.-** La elusión de impuestos hace referencia a las conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta. (Gustavo, 1997).

**Estrategia Tributaria.-** La estrategia tributaria es el plan de acción establecido, luego del análisis del entorno tributario de la empresa, para el logro de objetivos tales como el máximo aprovechamiento de los estímulos tributarios que la ley otorga, el menor pago en el monto de los tributos que la ley permita, su pago en las fechas más convenientes para la empresa dentro de los márgenes fijados por la ley, etc.(Edison, 1998).

**Evasión Tributaria.-** La evasión, en cambio, hace referencia a las maniobras utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos violando para ello la ley. En la evasión tributaria simple y llanamente no se cumple con la ley, lo cual indudablemente es ilegal. (JARAMILLO, Gonzalez Darwin, 2010).

**Gastos no deducibles.-** Se llaman a los que no se pueden descontar fiscalmente. Es decir que, no pueden ser tenidos en cuenta para la determinación del resultado fiscal. (JARAMILLO, Gonzalez Darwin, 2010).

**Impuesto.-** El impuesto es una prestación, por lo regular en dinero al Estado y demás entidades de derecho público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo en forma y cuantía determinadas

unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas.(Código Tributario, 2009).

**ISD.-** Créase el impuesto a la Salida de Divisas (ISD) sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior, con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero.(Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno).

**Partes Relacionadas.-** Para efectos tributarios se considerarán partes relacionadas a las personas naturales o sociedades, domiciliadas o no en el Ecuador, en las que una de ellas participe directa o indirectamente en la dirección, administración, control o capital de la otra; o en las que un tercero, sea persona natural o sociedad domiciliada o no en el Ecuador, participe directa o indirectamente, en la dirección, administración, control o capital de éstas.(Superintendencia de Compañías, 2014).

**Planeación Fiscal.-** Consiste en fijar el curso concreto de acción que ha de seguirse, estableciendo los principios que han de orientarlo, las secuencias de tiempos y de números necesarios para su realización. (PARADA, Daza JoséR., 2012).

**RUC.-** El RUC corresponde a un número de identificación para todas las personas naturales y sociedades que realicen alguna actividad económica en el Ecuador, en forma permanente u ocasional o que sean titulares de bienes o derechos por los cuales deban pagar impuestos. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno).

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### Introducción a la Investigación

Los métodos utilizados para el presente trabajo de investigación, en la empresa camaronera PROMAORO S.A son los métodos :inductivo, deductivo, lógico y estadístico.

El método inductivo, debido a que se basa en las experiencias vividas dentro del departamento tributario de la Empresa PROMAORO S.A.

El método deductivo, debido a que es un vínculo entre el conocimiento teórico y empírico, por lo que he puesto en práctica los conocimientos adquiridos durante mis años de estudio en la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.

El método lógico, debido a que es necesario para poder entender la importancia de un todo, es decir, que se trata de descubrir la naturaleza y los efectos de la aplicación de un sistema tributario.

El método estadístico, que proporcionará esta gran herramienta para el análisis de la presente investigación.

La técnica directa o de trabajo de campo, debido a que es muy necesaria la observación directa para conseguir toda la información pertinente al proceso en materia de impuestos, es decir, que por medio de la observación directa se obtienen los resultados a los objetivos planteados en el presente trabajo investigativo.



**Sujeto a Investigar:** Empresa Camaronera PROMAORO S.A.

La presente investigación se llevó a cabo en las oficinas de la empresa PROMAORO S.A., actualmente mantiene oficina tanto en Guayaquil, Provincia del Guayas, Parroquia Tarqui, ubicada en el Centro Empresarial Colón, así mismo en la Provincia de El Oro, Ciudad de Machala, calle Rocafuerte # S/N, 23 de Abril y 10 de Agosto Oficina P.B. diagonal al Autobanco de Machala, pero la oficina matriz en donde se procesa toda la información contable y tributaria es en la ciudad de Guayaquil.

**Población**

En la presente investigación, se tomó como población a los 16 ejecutivos de los departamentos: administrativo, Contabilidad (oficina matriz), Tributación y Contabilidad (Oficina en la camaronera) de la Empresa PROMAORO S.A. El mismo que está compuesto de la siguiente manera:

<b>Departamento</b>	<b>Nº. de Empleados</b>
Administrativos ( Presidente, Gerente y Subgerentes)	6
Contabilidad Oficina Matriz (Contador y Jefes de Departamentos)	5
Tributación (Asistentes Tributario)	2
Contabilidad Camaronera (Asistentes Contables)	3
<b>Total</b>	<b>16</b>

**Tabla 2: Población y muestra de la investigación**  
**Fuente: Empresa PROMAORO S.A.**  
**Elaborado por: Magaly Marcillo Vera**

**Muestra**

Como la población es pequeña, se ha tomado como muestra la totalidad de la misma. La muestra estará integrada por las áreas: Administrativo, Contable y tributaria tanto de matriz como de camaronera.

### **Tipo de investigación**

Este trabajo se realizara mediante un tipo de investigación no-experimental porque se basa en la exploración de hechos existentes sobre la evaluación de la situación tributaria de la empresa camaronera PROMAORO S.A. de la ciudad de Guayaquiel durante el periodo fiscal 2013, hechos que se formularán en el momento de realizar la investigación, para formular conclusiones.

### **MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN**

Este trabajo emplea un diseño metodológico de investigación cualitativo basados en teorías y conceptos emitidos por diferentes autores, utilizando una estrategia No-Experimental que analiza los sucesos presentes a través de una investigación de campo, que consiguió conocer de primera mano la situación tributaria de la empresa camaronera PROMAORO S.A., revisando el sistema de control interno tributario, identificando las principales imposiciones tributarias y verificando los procedimientos contables.

Los tipos de diseño que se emplearon en la presente investigación fueron del nivel de conocimiento:

**Exploratoria:** Porque se inició desde la visión general aproximativa del problema para priorizarlo y plantear su respuesta y su solución inmediata.

**Descriptiva:** Porque se hizo un análisis de las características del problema en estudio identificando sus respectivas causas y efectos.

**Analítico Sintético:** Se analizaron los resultados de análisis e interpretación para establecer las conclusiones con propuestas de solución.

**Propositiva:** Porque la investigación que se planteó tiene solución mediante una propuesta.

## **TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN**

Las técnicas que se manejaron dentro del proceso de investigación son:

**Observación:** Esta técnica establece una relación concreta e intensiva entre el investigador frente al hecho económico (evaluación tributaria) y los actores (ejecutivos administrativos) sujetos de la investigación, de los que se obtuvieron datos que luego se sintetizaron para desarrollar la investigación.

**Encuesta:** Es una de las técnicas de investigación social más difundidas; este estudio aplicó una encuesta personal que recoge las declaraciones escritas para conocer la situación tributaria actual que ejercen los ejecutivos – directivos de la empresa camaronera PROMAORO S.A. Así mismo la importancia de la implementación un sistema de control interno tributario.

**Entrevista:** Esta técnica de obtención de información se aplicó mediante diálogo mantenido en un encuentro formal y planeado, entre la entrevistadora, y el Gerente Financiero, utilizando un formulario de preguntas Estructuradas y No estructuradas valorando las propiedades de la investigación (Variables: Independiente y dependiente) permitiendo medir con exactitud la dependencia entre las magnitudes estudiadas.

**Registro:** Mediante esta técnica se registró el comportamiento simultáneo y criterio profesional de los ejecutivos departamentales: administrativo, Contabilidad (oficina matriz), Tributación y Contabilidad (Oficina en la camaronera) de la Empresa PROMAORO S.A. en base a procedimientos y recursos que guardan información como: instrumentos digital. visual, auditivo, fotográfico, libros de registro, facturas,

comprobantes, entre otros.

## **RECURSOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **Humanos**

Tutor de Proyecto de Investigación

Investigadora

Gerente General de la empresa PROMAORO S.A.

Gerente Financiero de la empresa PROMAORO S.A.

Ejecutivos departamentales de la empresa PROMAORO S.A.

### **Materiales**

Pendrivel

Cuaderno de apuntes

Esferos y lápices

Papel formato A4

Tablero

Ordenador

Impresora

Vehículo

**Cronograma:** El cronograma establecido para nuestra propuesta fue el siguiente:

Actividades	Meses	Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre				Enero				Febrero			
	Semanas	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Recopilación y análisis de los requerimientos para la																													
Recopilación de la información referente al sistema de gestión																													
Recolectar documentos y anexos que servirán también																													
Difusión de la encuesta																													
Tabulación de la encuesta																													
Análisis de resultados de la encu																													
Preparación de las entrevistas																													
Análisis de las entrevistas																													
Elaboración del informe final																													

### 3.5. Tratamiento de la información, proceso y análisis.

Un resumen del procesamiento de la información es el siguiente:

1. Se elaboró en Word y Excel la entrevista. (Ver anexos)
2. Se recopiló y clasificó la información obtenida de la entrevista
3. Se ingresó datos a la tabla del programa Excel, de forma ordenada.
4. Se obtuvo los porcentajes de los cuadros por cada pregunta.
5. Se graficó los resultados, con la opción Insertar gráfico de Excel.
6. Se interpretó los resultados obtenidos.

Los resultados obtenidos tienen su origen por una adecuada clasificación de las preguntas del cuestionario y las entrevistas, así como las categorías de la observación, dichas clases se transformaron en unidades que permitieron su descripción y un análisis preciso.

### **3.6. Presentación de Resultados**

Las preguntas que se elaboraron apuntan a conocer las falencias de estructura de control interno en el departamento de impuestos, que percepción tienen los empleados de acuerdo a se manejan los impuestos, contabilización y nuevas disposiciones tributarias.

**PRESENTACIÓN DE RESULTADOS  
ENTREVISTA REALIZADA EL GERENTE FINANCIERO DE LA  
EMPRESA CAMARONERA PROMAORO S.A.**

**1. ¿Cómo se encuentra actualmente el sistema de control interno tributario de la empresa?**

Actualmente hemos detectado que nos hace falta establecer una política de control interno para la recepción y tramitación de documentos y diligencia de carácter tributario que se generan en la empresa; por lo tanto podría expresar que tenemos una falta de organización y estructuración de sub-procesos dentro de las funciones financieras y tributarias.

**2. ¿Cuáles son las principales imposiciones tributarias sujetas a la empresa?**

Entre las principales imposiciones tributarias que está sujeta la empresa camaronera PROMAORO S.A. tenemos: Impuesto al Valor Agregado, el Impuesto a la renta, retención de impuestos, otros impuesto como es el Impuesto a los Consumos Especiales.

**3. ¿Cuáles son los procedimientos contables utilizados en el departamento de impuestos o tributación?**

Primeramente se recopila toda la información relacionada con la Declaración de los impuestos; es decir los Documentos de importación, Documentos de ventas mensuales, Documentos de las notas de crédito y los documentos relacionados con la cuenta gastos bancarios, para posteriormente realizar la extracción de los mayores contables, después se realiza una conciliación de la información con las cuentas y así poder obtener el resumen de declaraciones.

Seguidamente, se ingresa de la información a los formularios y se procede al pago de declaraciones por medio electrónico.

**4. ¿De qué manera se controlan los procedimientos contables de impuestos o tributación en la empresa?**

Por medio de una vigilancia periódica según corresponda, diariamente, semanalmente y mensualmente de acuerdo a como se vayan realizando los registros contables.

**5. ¿Considera importante que se deba elaborar normas y procedimientos contables – tributarios para la empresa?**

Sí, realmente es importante contar con un sistema digital que nos permita facilitar y agilizar los procesos tributarios.

**6. ¿Le gustaría aplicar nuevos procedimientos tributarios en base a la normativa fiscal vigente?**

Sí, realmente nos gustaría como organización, para que se nos permita estar a la vanguardia de los avances científicos y tecnológicos que ofrezcan competitividad y eficiencia en los resultados.



## RESULTADOS DE LA ENCUESTA DIRIGIDA A LOS JEFES DEPARTAMENTALES DE LA EMPRESA PROMAORO S.A.

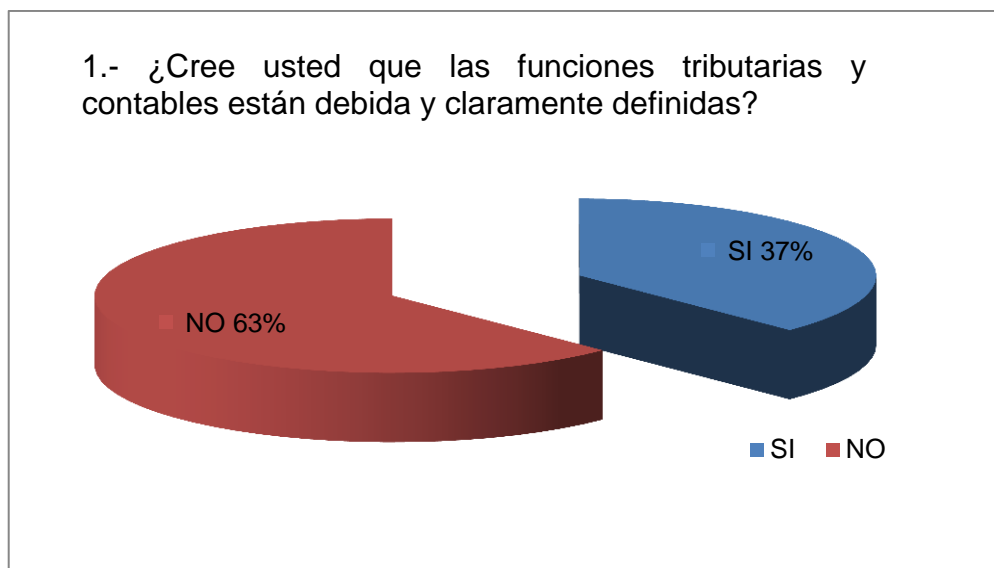
1.- ¿Cree usted que las funciones tributarias y contables están debida y claramente definidas?

**Tabla 3: Funciones Tributarias**

Alternativa de Respuesta	ni	Ni	hi	Hi
SI	6	6	38%	38%
NO	10	16	63%	100%
<b>Total</b>	<b>16</b>		<b>100%</b>	

Elaborado por: Magaly Esther Marcillo Vera

Fuente: Encuesta



**Gráfico 12: Funciones Tributarias**

Fuente: Encuesta empresa PROMAORO S.A.

Elaborado por: Magaly Esther Marcillo Vera

**Análisis.-** El resultado obtenido muestra que la empresa PROMAORO S.A.

La mayor parte del personal encuestado coincide que dentro de la empresa no están definidas correctamente las funciones tributarias y contables. El 63% de los encuestados concuerdan en que no están debida y claramente definidas las funciones contables y tributarias, lo que puede ser causa de duplicidad de funciones, mientras que el 37% coincide en que sí.

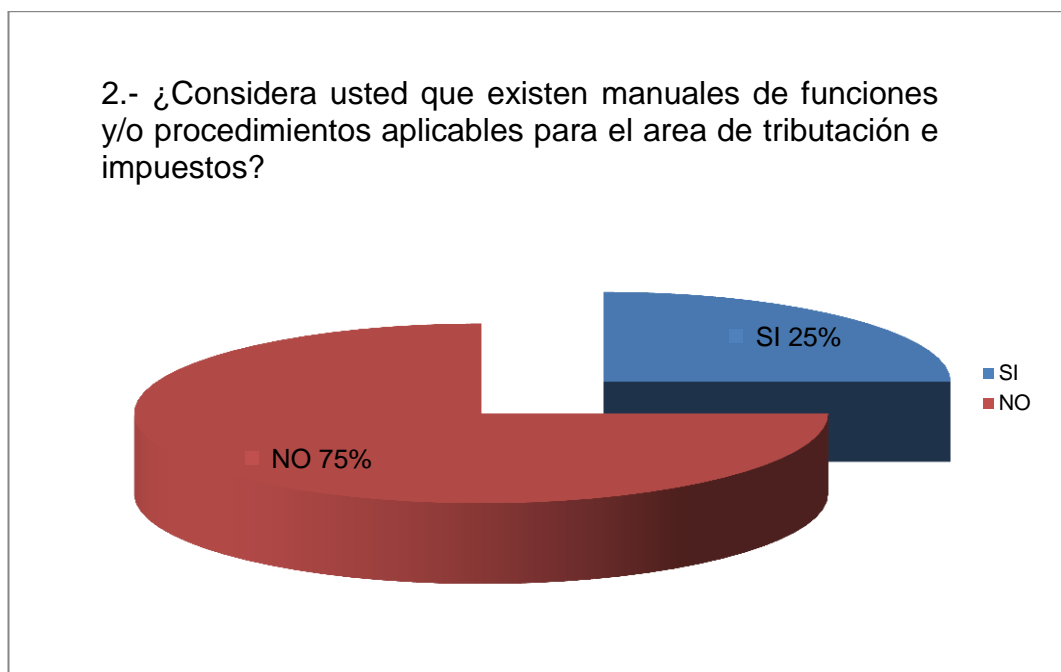
**2.- ¿Considera usted que existen manuales de funciones y/o procedimientos aplicables para el área de tributación e impuestos?**

**Tabla 4: Manuales de funciones y procedimientos**

<b>Alternativa de Respuesta</b>	<b>ni</b>	<b>Ni</b>	<b>hi</b>	<b>Hi</b>
SI	4	4	25%	25%
NO	12	16	75%	100%
<b>Total</b>	<b>16</b>		<b>100%</b>	

Elaborado por: Magaly Esther Marcillo Vera

Fuente: Encuesta



**Gráfico 13: Manuales de Funciones y procedimientos**

Fuente: Encuesta Empresa PROMAORO S.A.

Elaborado por: Magaly Esther Marcillo Vera

**Análisis.-** El resultado obtenido muestra que la empresa PROMAORO S.A.

El 25% de los encuestados coinciden en que si existen los respectivos manuales de funciones y procedimientos aplicables para el área de tributación; mientras que el 75% concuerdan en que no existen dichos manuales, para desenvolverse dentro del área de Tributación.

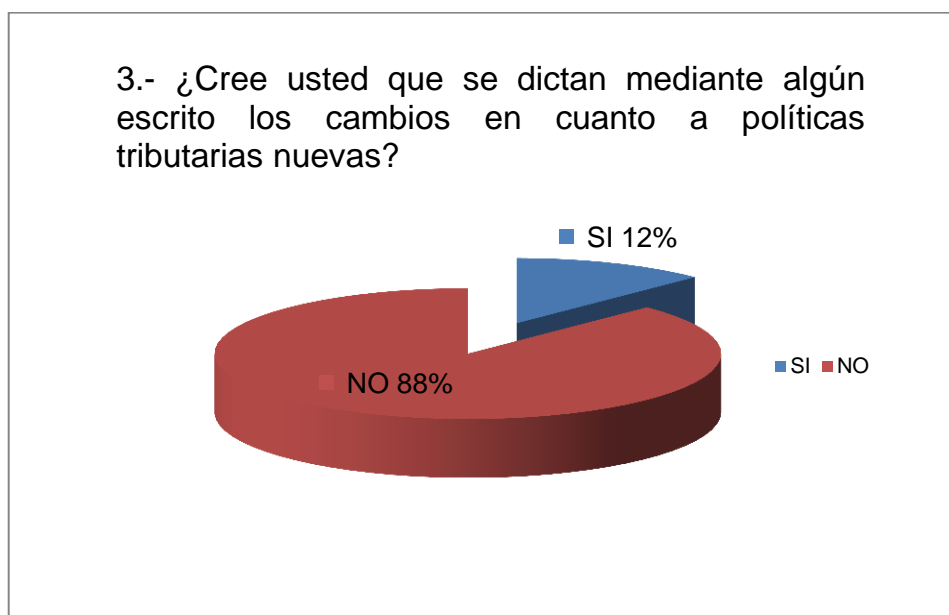
**3.- ¿Cree usted que se dictan mediante algún escrito los cambios en cuanto a políticas tributarias nuevas?**

**Tabla 5: Cambios en cuanto a políticas tributarias nuevas**

<b>Alternativa de Respuesta</b>	<b>ni</b>	<b>Ni</b>	<b>hi</b>	<b>Hi</b>
SI	2	2	13%	12,50%
NO	14	16	88%	87,50%
<b>Total</b>	<b>16</b>		<b>100%</b>	

Elaborado por: Magaly Esther Marcillo Vera

Fuente: Encuesta



**Gráfico 14: Cambios en cuanto a políticas tributarias nuevas**

Fuente: Encuesta Empresa PROMAORO S.A.

Elaborado por: Magaly Esther Marcillo Vera

**Análisis.-** El resultado obtenido muestra que la empresa PROMAORO S.A.

El 88% de los encuestados involucrados en el área de Tributación consideran que cuando se realiza algún cambio en la normativa tributaria esta se ejecuta de acuerdo al criterio del personal, ellos mismo la adoptan, de las actualizaciones tributarias nuevas que se imponen, más no existe algún escrito o memo que norme dicho procedimiento en el que gerencia le proporcione la aprobación de los cambios a ejecutar, el 12% coincide en que si se realizan.

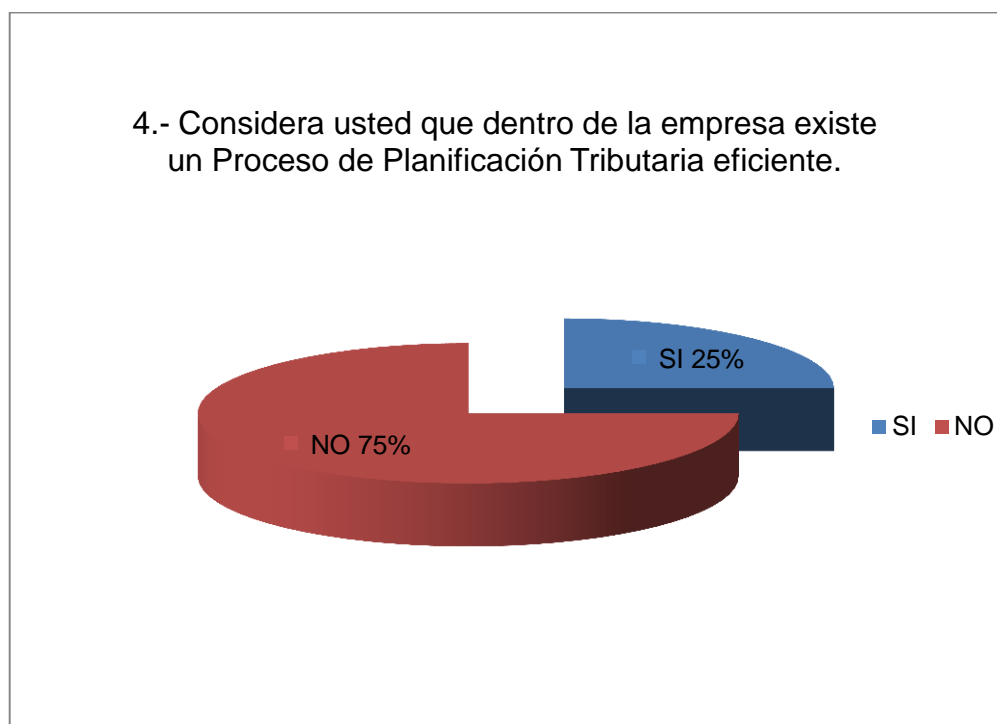
**4.- Considera usted que dentro de la empresa existe un Proceso de Planificación Tributaria eficiente.**

**Tabla 6: Proceso de Planificación Tributaria eficiente**

<b>Alternativa de Respuesta</b>	<b>ni</b>	<b>Ni</b>	<b>hi</b>	<b>Hi</b>
SI	4	4	25%	25,00%
NO	12	16	75%	75,00%
<b>Total</b>	<b>16</b>		<b>100%</b>	

Elaborado por: Magaly Esther Marcillo Vera

Fuente: Encuesta



**Gráfico 15: Proceso de Planificación Tributaria eficiente**

Fuente: Encuesta Empresa PROMAORO S.A.

Elaborado por: Magaly Esther Marcillo Vera

**Análisis.-** El resultado obtenido muestra que la empresa PROMAORO S.A.

El 75% de los encuestados concuerdan en que dentro de la empresa no existe un proceso de Planificación Tributaria operativa anual que proporcione de forma eficiente controles y procedimientos razonables para la ejecución de la contabilización de impuestos. Un 25% de los encuestados coinciden en que si existe dicho proceso de planificación.

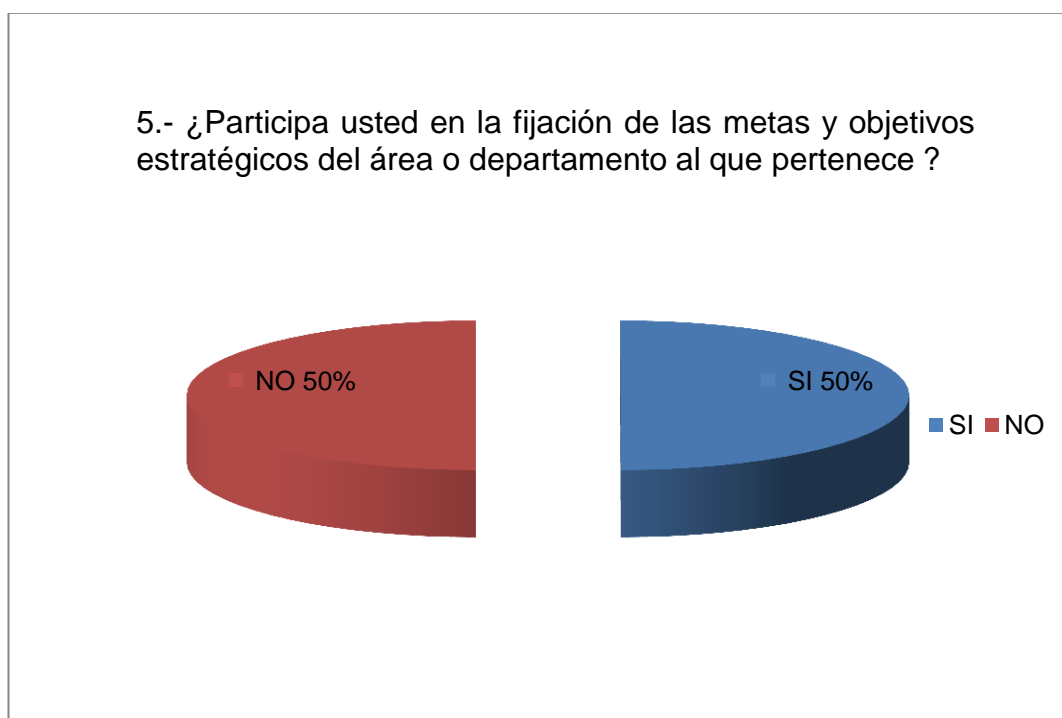
**5.- ¿Participa usted en la fijación de las metas y objetivos estratégicos del área o departamento al que pertenece?**

**Tabla 7: Participación en la fijación de las metas y objetivos**

<b>Alternativa de Respuesta</b>	<b>ni</b>	<b>Ni</b>	<b>hi</b>	<b>Hi</b>
SI	8	8	50%	50,00%
NO	8	16	50%	50,00%
<b>Total</b>	<b>16</b>		<b>100%</b>	

Elaborado por: Magaly Esther Marcillo Vera

Fuente: Encuesta



**Gráfico 16: Participación en la fijación de las metas y objetivos**

Fuente: Encuesta Empresa PROMAORO S.A.

Elaborado por: Magaly Esther Marcillo Vera

**Análisis.-** El resultado obtenido muestra que la empresa PROMAORO S.A.

La mitad de los encuestados el 50% coincide en que si participan dentro de la fijación de metas y objetivos estratégicos del área o departamento al que pertenecen; mientras el otro 50% afirman que ellos no son participes dentro de esta planificación estratégica del área.

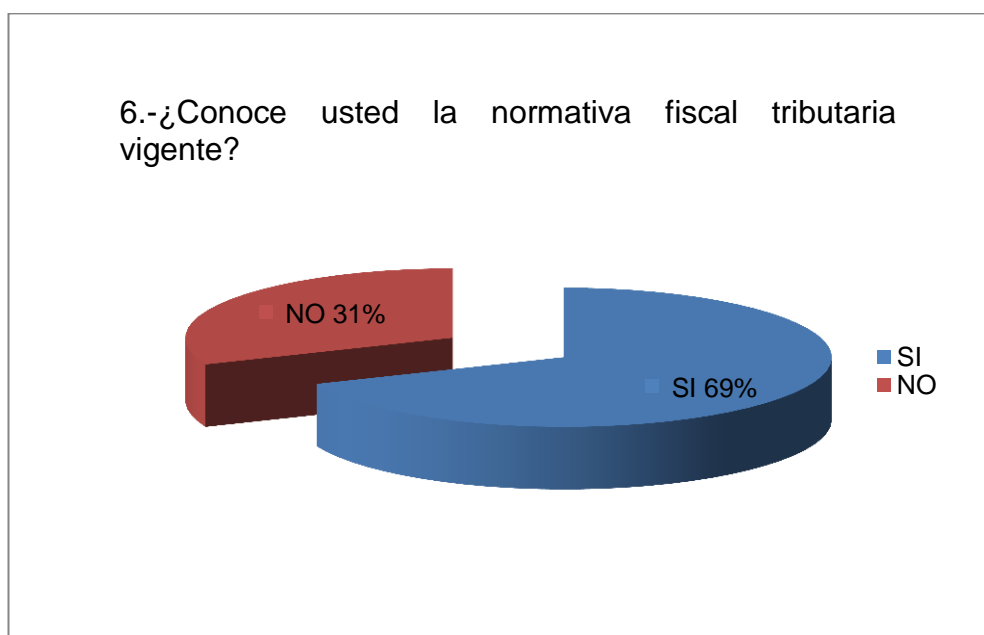
## 6.- ¿Conoce usted la normativa fiscal tributaria vigente?

**Tabla 8: Conocimiento de la Normativa Tributaria Vigente**

Alternativa de Respuesta	ni	Ni	hi	Hi
SI	11	11	69%	68,75%
NO	5	16	31%	31,25%
<b>Total</b>	<b>16</b>		<b>100%</b>	

Elaborado por: Magaly Esther Marcillo Vera

Fuente: Encuesta



**Gráfico 17: Conocimiento de la Normativa Tributaria Vigente**

Fuente: Encuesta Empresa PROMAORO S.A.

Elaborado por: Magaly Esther Marcillo Vera

**Análisis.-** El resultado obtenido muestra que la empresa PROMAORO S.A.

El 69% de los encuestados afirman conocer sobre la normativa fiscal tributaria vigente y las actualizaciones que se dan dentro de esta área. Un 31% afirma que no la conoce en su totalidad así como los cambios en la normativa que se dan dentro del año fiscal.

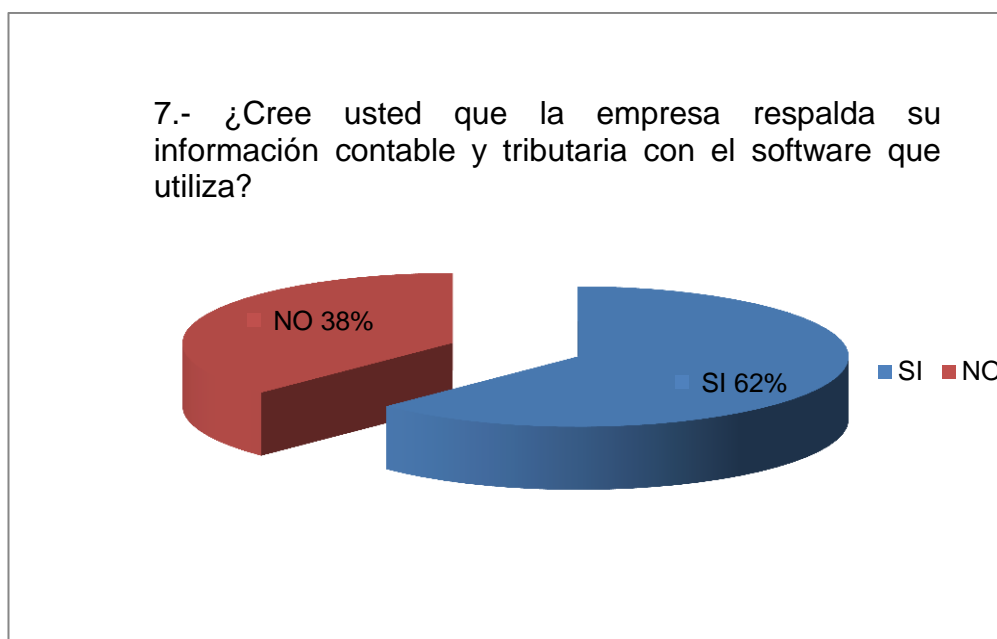
**7.- ¿Cree usted que la empresa respalda su información contable y tributaria con el software que utiliza?**

**Tabla 9: Respaldo de la información tributaria**

<b>Alternativa de Respuesta</b>	<b>ni</b>	<b>Ni</b>	<b>hi</b>	<b>Hi</b>
SI	10	10	63%	62,50%
NO	6	16	38%	37,50%
<b>Total</b>	<b>16</b>		<b>100%</b>	

Elaborado por: Magaly Esther Marcillo Vera

Fuente: Encuesta



**Gráfico 18: Respaldo de la información tributaria**

Fuente: Encuesta Empresa PROMAORO S.A.

Elaborado por: Magaly Esther Marcillo Vera

**Análisis.-** El resultado obtenido muestra que la empresa PROMAORO S.A.

Un 62% de los encuestados coinciden en que el software contable que se utiliza si es útil para respaldar la información tributaria y contable que se genera y arroja los reportes necesarios para el área,, mientras que el 38% coinciden en que no es muy conveniente el software que se utiliza actualmente..

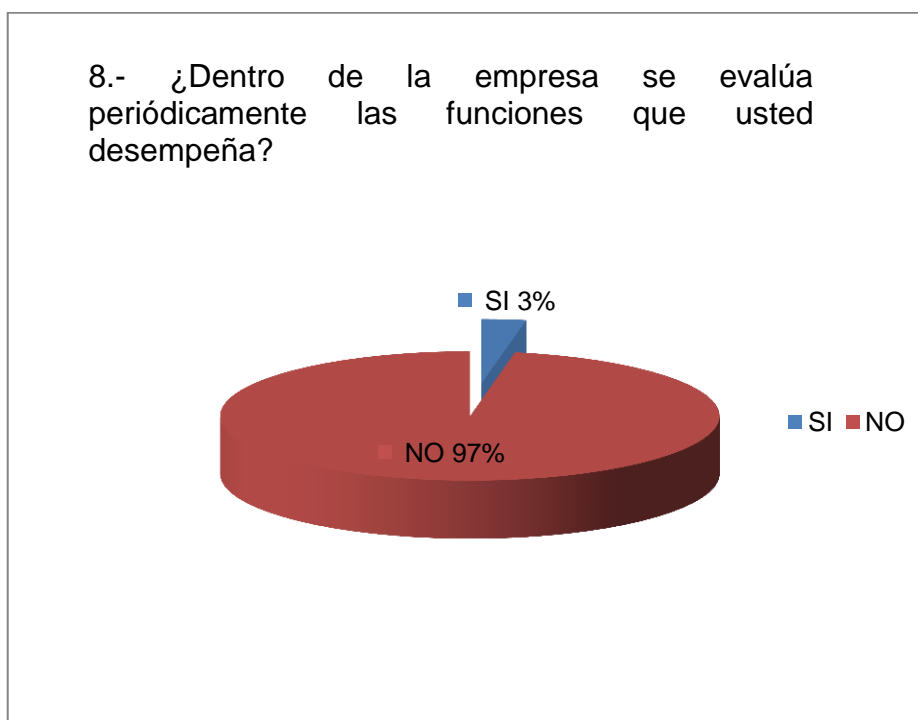
**8.- ¿Dentro de la empresa se evalúa periódicamente las funciones que usted desempeña?**

**Tabla 10: Evaluación periódica de las funciones**

<b>Alternativa de Respuesta</b>	<b>ni</b>	<b>Ni</b>	<b>hi</b>	<b>Hi</b>
SI	3	3	3%	2,88%
NO	101	104	97%	97,12%
<b>Total</b>	<b>104</b>		<b>100%</b>	

Elaborado por: Magaly Esther Marcillo Vera

Fuente: Encuesta



**Gráfico 19: Evaluación periódica de las funciones**

Fuente: Encuesta Empresa PROMAORO S.A.

Elaborado por: Magaly Esther Marcillo Vera

**Análisis.-** El resultado obtenido muestra que la empresa PROMAORO S.A.

Dentro de la empresa el 97% de los encuestados concuerdan en que no se realizan evaluaciones periódicas de las funciones que desempeñan con el objetivo de medir el rendimiento y la eficacia de los procesos, un 3% coincide que si se realizan.



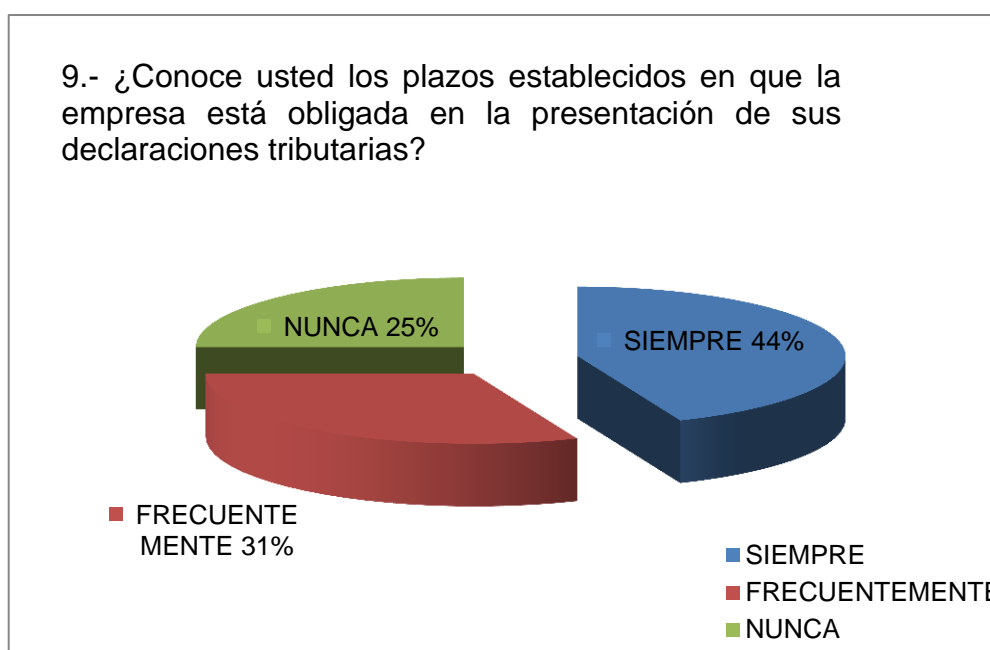
**9.- ¿Conoce usted los plazos establecidos en que la empresa está obligada en la presentación de sus declaraciones tributarias?**

**Tabla 11: Plazos para declarar obligaciones de la empresa**

<b>Alternativa de Respuesta</b>	<b>ni</b>	<b>Ni</b>	<b>hi</b>	<b>Hi</b>
SIEMPRE	7	7	44%	43,75%
FRECUENTEMENTE	5	12	31%	31,25%
NUNCA	4	16	25%	25,00%
<b>Total</b>	<b>16</b>		<b>100%</b>	

Elaborado por: Magaly Esther Marcillo Vera

Fuente: Encuesta



**Gráfico 20: Plazos para declarar obligaciones de la empresa**

Fuente: Encuesta Empresa PROMAORO S.A.

Elaborado por: Magaly Esther Marcillo Vera

**Análisis.-** El resultado obtenido muestra que la empresa PROMAORO S.A.

El 25% del personal encuestado desconoce totalmente sobre los plazos de presentación de las obligaciones tributarias de la empresa (nunca), el 44% conoce sobre los plazos y las obligaciones (siempre) y un 31% conoce algo al respecto (frecuentemente).

**10.- ¿Conoce usted los diferentes tributos a los que está sujeta la empresa camaronera como tal por su actividad?**

Tabla 12: Tributos a los que esta sujeta la empresa

Alternativa de Respuesta	ni	Ni	hi	Hi
SI	6	6	38%	37,50%
NO	10	16	63%	62,50%
<b>Total</b>	<b>16</b>		<b>100%</b>	

Elaborado por: Magaly Esther Marcillo Vera

Fuente: Encuesta

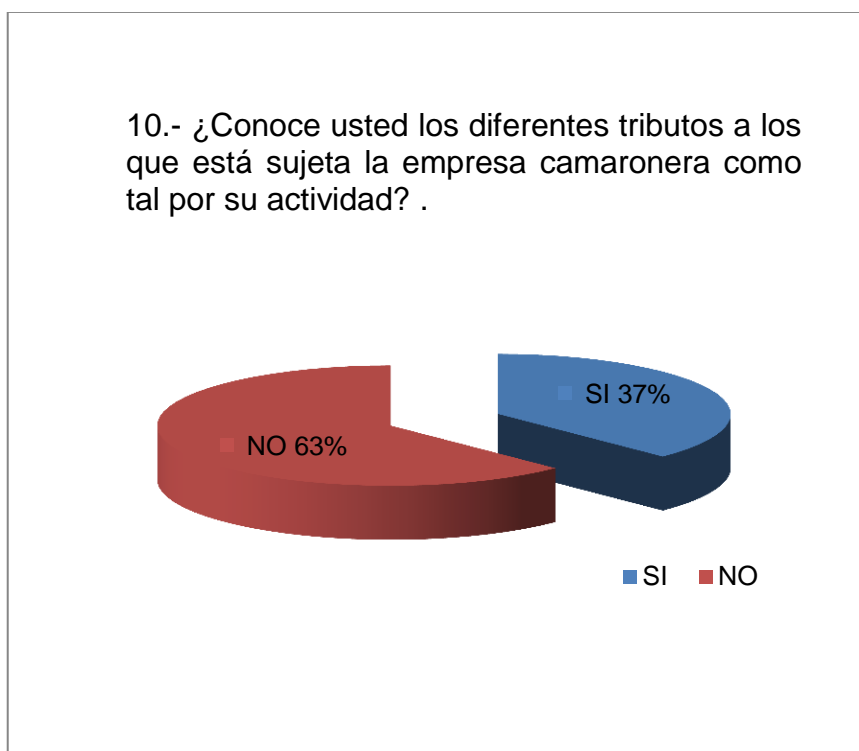


Gráfico 21: Tributos a los que esta sujeta la empresa

Fuente: Encuesta Empresa PROMAORO S.A.

Elaborado por: Magaly Esther Marcillo Vera

**Análisis.-** El resultado obtenido muestra que la empresa PROMAORO S.A.

La mayor parte del personal encuestado coincide en que no conoce sobre los diferentes tributos a los que esta impuesta la empresa por su actividad un 63% no lo sabe, mientras que un 37% si conoce al respecto.

**11.- ¿Considera usted que las operaciones que se realizan dentro de la empresa se hacen a base de la normativa fiscal vigente?**

Tabla 13: Operaciones dentro de la normativa vigente

Alternativa de Respuesta	ni	Ni	hi	Hi
SI	9	9	56%	56,25%
NO	7	16	44%	43,75%
<b>Total</b>	<b>16</b>		<b>100%</b>	

Elaborado por: Magaly Esther Marcillo Vera

Fuente: Encuesta

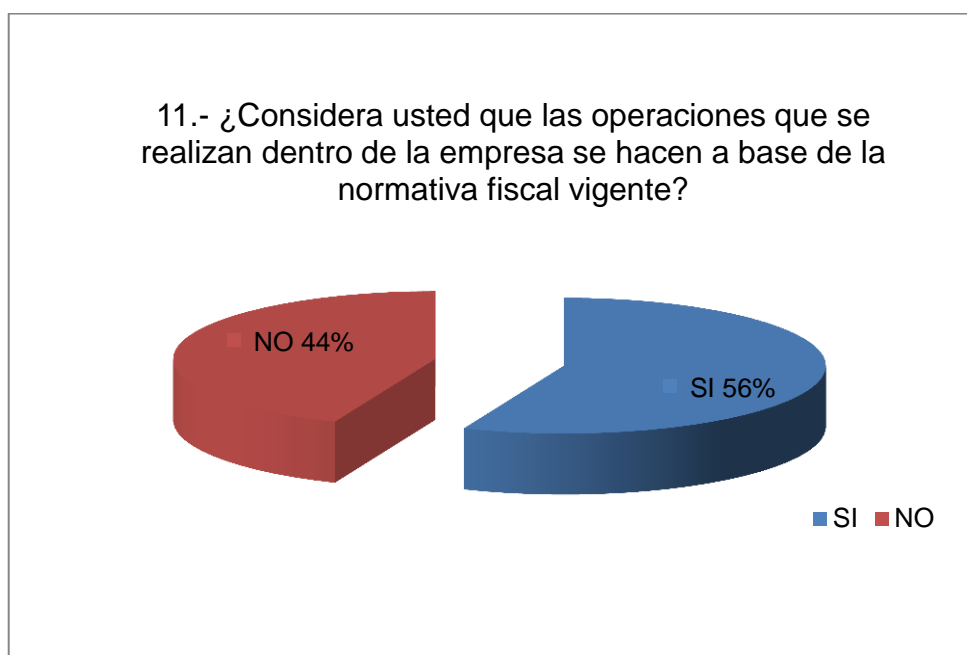


Gráfico 22: Operaciones dentro de la normativa vigente

Fuente: Encuesta Empresa PROMAORO S.A.

Elaborado por: Magaly Esther Marcillo Vera

**Análisis.-** El resultado obtenido muestra que la empresa PROMAORO S.A.

La mayor parte del personal encuestado coincide que dentro de la empresa se realizan los registros y procedimientos tributarios de acuerdo a la normativa y lo que la ley determina en materia de impuestos, esto es el 56%, mientras que el 44% coincide en que no.

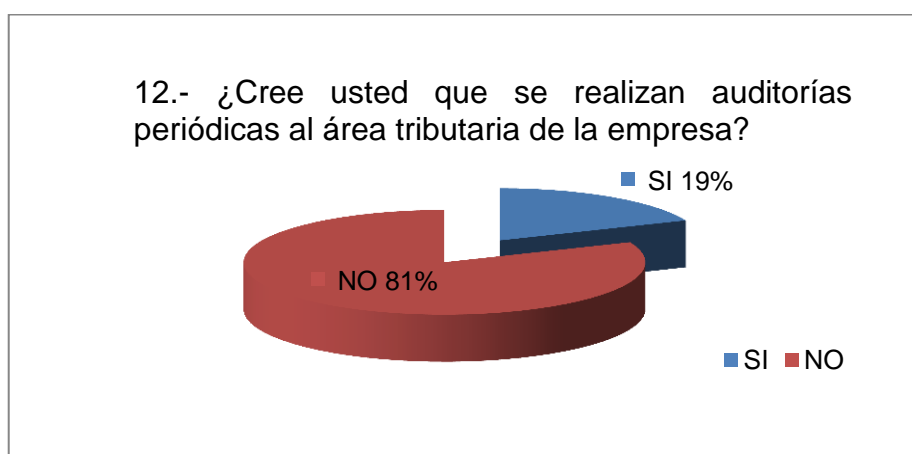
**12.- ¿Cree usted que las funciones tributarias y contables están debida y claramente definidas?**

**Tabla 14: Funciones tributarias y contables claramente definidas**

<b>Alternativa de Respuesta</b>	<b>ni</b>	<b>Ni</b>	<b>hi</b>	<b>Hi</b>
SI	3	3	19%	18,75%
NO	13	16	81%	81,25%
<b>Total</b>	<b>16</b>		<b>100%</b>	

Elaborado por: Magaly Esther Marcillo Vera

Fuente: Encuesta



**Gráfico 23: Funciones tributarias y contables claramente definidas**

Fuente: Encuesta Empresa PROMAORO S.A.

Elaborado por: Magaly Esther Marcillo Vera

**Análisis.-** El resultado obtenido muestra que la empresa PROMAORO S.A.

Un 19% afirma que si se realizan auditorías tributarias dentro de la empresa, mientras que el 81% afirma que nunca se realizan auditorías, muestreos o revisiones al área de impuestos de la empresa con el objeto de determinar cualquier error contable versus lo que determina el Servicios de rentas Internas.

### **3.7. Análisis Global de Resultados**

En base a las encuestas y entrevista, realizadas se ha podido detectar que en base a la revisión de la situación actual de los procesos tributarios de la empresa camaronera PROMAORO S.A. hace falta el establecimiento de una política de control interno tributario en base a la normativa legal vigente y el diseño de un sistema de control interno tributario que permita una recepción y administración de la documentación pertinente, previo a la declaración de las principales imposiciones tributarias a las que se encuentra sujeta la organización, con el objetivo de evitar declaración de sustitutivas posteriores y pagos por concepto de multas e intereses, ya que se detectaron debilidades de control interno y desviaciones a las normativas tributarias vigentes, que serán descritas y analizadas en el capítulo posterior.

## **CAPÍTULO IV**

### **PROPUESTA**

#### **4.1. Título de la propuesta**

“Elaboración de un SCIT- “Sistema de Control Interno Tributario” para el correcto manejo y aplicación de los impuestos: IVA y retenciones en la fuente de la empresa camaronera PROMAORO S.A. de la ciudad de Guayaquil.

##### **4.1.1 Introducción a la propuesta**

Este Sistema Control Interno Tributario le permite a la empresa PROMAORO S.A. contar con una metodología clara y definida para el cumplimiento y elaboración de sus obligaciones tributarias. Siendo una herramienta muy útil de fácil aplicación para la persona encargada de impuestos conteniendo una metodología sencilla, practica y apegada a la legislación tributaria vigente.

#### **4.2. Justificación de la propuesta**

Esta propuesta se justifica debido a que la guía estructurada o manual de procedimientos para un sistema de control interno tributario sea de aplicación práctica y que contenga procesos y lineamientos debidamente estructurado y detallados, los cuales se encuentren sujetos a la normativa tributaria vigente y que permita emitir un informe determinando la razonabilidad de los controles aplicados sobre el manejo que se les da a los impuestos, así como llegar a conclusiones y emitir recomendaciones tendientes a optimizar el cumplimiento de las

obligaciones tributarias a las que se encuentra sujeta la empresa camaronera PROMAORO S.A.

El SCIT “Sistema de Control Interno Tributario”, es una herramienta de evaluación moderna y que cada vez toma mayor importancia a medida que las leyes y normativas impuestas son más rigurosas por lo que se debe investigar los contenidos técnicos y prácticos en los que se enmarca la tributación y así estructurar los procedimientos y técnicas que sean aplicables al presente caso específico.

El diseño propuesto para la estructura de un Sistema de Control Interno Tributario ha sido elaborado previo el análisis de las deficiencias encontradas en la empresa PROMAORO S.A., en el manejo de impuestos y obligaciones tributarias, siguiendo una secuencia lógica con el objeto de minimizar errores posibles.

#### **4.3. Objetivo General de la propuesta**

Utilizar un SCIT “Sistema de Control Interno Tributario”, para la empresa camaronera PROMAORO S.A., que contribuirá a facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias aplicables a las obligaciones formales y sustantivas.

#### **4.4. Objetivos Específicos de la propuesta**

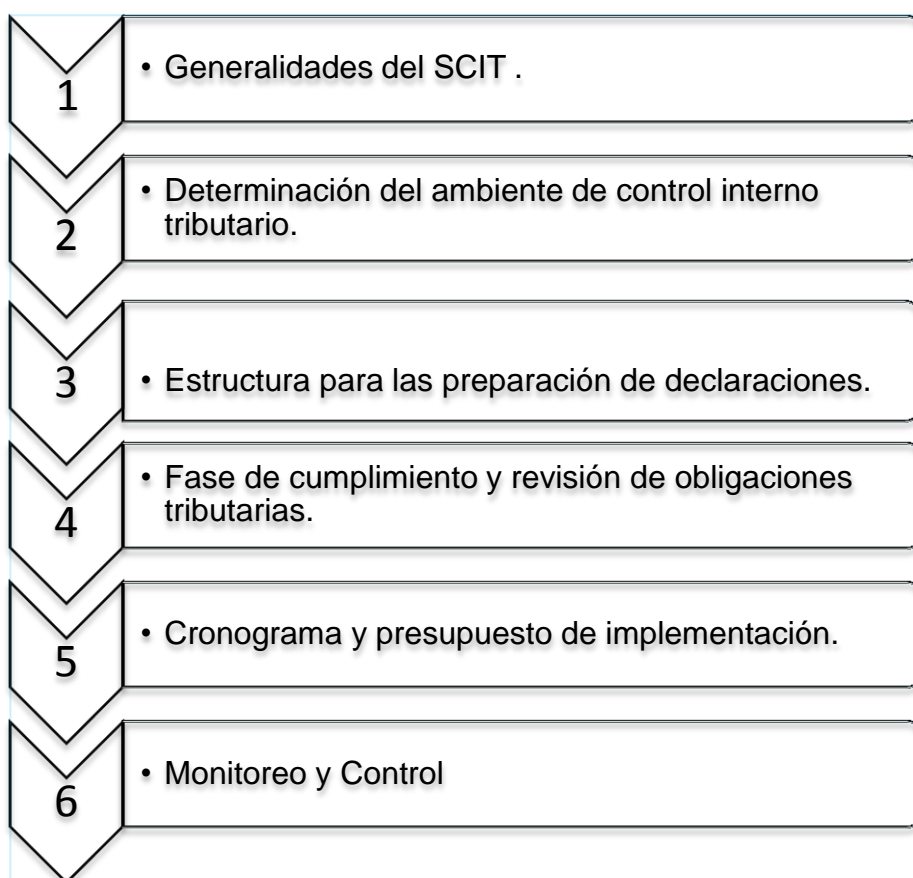
Diseñar un manual de control interno tributario.

Estructurar diagramas y flujograma del proceso de impuestos.

Proporcionar una herramienta metodológica de fácil aplicación para la empresa PROMAORO S.A.

#### 4.5. Listado de Contenidos y Flujo de la Propuesta

El flujo de la propuesta en el Diseño del Sistema de Control Interno Tributario es el siguiente:



#### 4.6. Desarrollo de la Propuesta

A continuación se ha procedido a elaborar el desarrollo de la propuesta en base al flujo elaborado anteriormente:

##### 4.6.1. Estructura General del SCIT “Sistema de Control Interno Tributario”



**PROMAORO**  
S.A.

**SCIT-SISTEMA DE CONTROL INTERNO  
TRIBUTARIO**

PROMAORO S.A. JUNIO 2015

**SISTEMA DE CONTROL INTERNO TRIBUTARIO  
PARA LA EMPRESA PROMAORO S.A.**

**JUNIO 2015**

**CONTENIDO**

1.- Introducción.....	100
2.- Objetivo general .....	100
3.- Objetivos específicos .....	100
4.- Alcance .....	100
5.- Estructura del sistema de control interno tributario .....	101
6.- Control interno tributario.....	101
6.1.- Obligaciones tributarias.....	101
6.2Determinación de las obligaciones tributarias .....	103
7.Estructura para la preparación de declaraciones .....	109
8.Fase de cumplimiento y revisión de obligaciones tributarias.....	111
8.1Informe de cumplimiento tributario .....	114
10. Publicación y aprobación.....	125

## **1.- INTRODUCCIÓN**

Este Sistema Control Interno Tributario le permite a la empresa PROMAORO S.A. contar con una metodología clara y definida para el cumplimiento y elaboración de sus obligaciones tributarias. Siendo una herramienta muy útil de fácil aplicación para la persona encargada de impuestos conteniendo una metodología sencilla, practica y apegada a la legislación tributaria vigente.

## **2.- OBJETIVO GENERAL**

Utilizar un SCIT “Sistema de Control Interno Tributario”, para la empresa camaronera PROMAORO S.A., que contribuirá a facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias aplicables a las obligaciones formales y sustantivas.

## **3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Diseñar un manual de control interno tributario.
2. Estructurar diagramas y flujograma del proceso de impuestos.
3. Proporcionar una herramienta metodológica de fácil aplicación para la empresa PROMAORO S.A.

## **4.- ALCANCE**

Este SCIT , Sistema de Control Interno Tributario estructurado a través de un Manual es aplicable, de conocimiento general y de uso obligatorio para empresas del sector camaronero, en especial para la empresa PROMAORO S.A.; sin excepción alguna, esto debido a las falencias que tenía la empresa en materia de impuestos por lo cual se hace necesaria su aplicación.

## 5.- ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO TRIBUTARIO

La estructura del Sistema Control Interno Tributario propuesto en el presente Manual se lo ha dividido en cuatro procesos o partes, aparte del presupuesto y cronograma de implementación propuesto que son:

### ESTRUCTURA

**Generalidades:** Índice, introducción, objetivos, alcance, responsables.

**Control interno tributario:** Obligaciones tributarias, políticas de control, procedimientos de control y flujogramación.

**Preparación de declaraciones tributarias:** Estados financieros, declaraciones tributarias: iva, fuente, renta.

**Cumplimiento de obligaciones tributarias:** CCO, certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias, ley de beneficios tributarios.

Presupuesto

Cronograma de implementación

Monitoreo y seguimiento.

## 6.- CONTROL INTERNO TRIBUTARIO

### 6.1.- obligaciones tributarias

#### BASE LEGAL

**Sobre el RUC :** Como primer paso, para identificar a los ciudadanos frente a la Administración Tributaria, se implementó el Registro Único de Contribuyentes (RUC), cuya función es registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y proporcionar información a la Administración Tributaria.

El RUC corresponde a un número de identificación para todas las personas naturales y sociedades que realicen alguna actividad económica en el Ecuador, en forma permanente u ocasional o que sean titulares de bienes o

derechos por los cuales deban pagar impuestos. El número de registro está compuesto por trece números y su composición varía según el Tipo de Contribuyente.

El (SRI, 2014), indica que el RUC registra información relativa al contribuyente como por ejemplo: la dirección de la matriz y sus establecimientos donde realiza la actividad económica, la descripción de las actividades económicas que lleva a cabo, las obligaciones tributarias que se derivan de aquellas, entre otras.

**SOCIEDADES (OBLIGACIONES):** Las Sociedades son personas jurídicas que realizan actividades económicas lícitas amparadas en una figura legal propia. Estas se dividen en privadas y públicas, de acuerdo al documento de creación.

Las Sociedades están obligadas a inscribirse en el RUC; emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI por todas sus transacciones y presentar declaraciones de impuestos de acuerdo a su actividad económica.

Las Sociedades deberán llevar la contabilidad bajo la responsabilidad y con la firma de un contador público legalmente autorizado e inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos.

El incumplimiento de las normas vigentes establecidas podrá ser sancionado de conformidad a lo establecido en el Código Tributario.

Los plazos para presentar estas declaraciones se establecen conforme el noveno dígito del RUC:

PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR IMPUESTOS													
Noveno Dígito		1	2	3	4	5	6	7	8	9	0		
Impuesto a la renta(Abril)		Formulario 102		10	12	14	16	18	20	22	24	26	28
Anticipo Impuesto a la Renta	Primera Cuota (Julio)	Formulario 106		10	12	14	16	18	20	22	24	26	28
	Segunda Cuota (Sept.)			10	12	14	16	18	20	22	24	26	28
ICE y Retenciones en la fuente	Mes siguiente			10	12	14	16	18	20	22	24	26	28
IVA Mensual	Mes siguiente			10	12	14	16	18	20	22	24	26	28

**Tabla 15: Plazos para declarar y pagar impuestos**

**Fuente: [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)**

**Elaborado por: Magaly Marcillo Vera**

## 6.2 DETERMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Entre las obligaciones tributarias que tiene un contribuyente en este caso de tipo sociedad como lo es la empresa PROMAORO S.A.; tenemos:

**a. Obtener el RUC.** El (SRI, 2014), da a conocer que el Registro Único de Contribuyentes, corresponde a la identificación de los contribuyentes que realizan una actividad económica lícita, por lo tanto, todas las sociedades, nacionales o extranjeras, que inicien una actividad económica o dispongan de bienes o derechos por los que tengan que tributar, tienen la obligación de acercarse inmediatamente a las oficinas del SRI para obtener su número de RUC, presentando los requisitos para cada caso.

El RUC contiene una estructura que es validada por los sistemas del SRI y de otras entidades que utilizan este número para diferentes procesos.

Si existen cambios en la información otorgada en la inscripción al RUC, deberá acercarse a actualizar su registro en un plazo no mayor a 30 días, presentando los requisitos según el caso.

De igual forma, si la sociedad cesa sus actividades, deberá informarse al SRI en un plazo no mayor a 30 días, presentando los requisitos según el caso.

**b. Presentar Declaraciones.** Las Sociedades deben presentar las siguientes declaraciones de impuestos a través del Internet en el Sistema de Declaraciones o en ventanillas del Sistema Financiero. Estas deberán efectuarse en forma consolidada independientemente del número de sucursales, agencias o establecimientos que posea:

**Declaración de Impuesto al valor agregado (IVA):** Se debe realizar mensualmente, en el Formulario 104, inclusive cuando en uno o varios períodos no se haya registrado venta de bienes o prestación de servicios, no se hayan producido adquisiciones o no se hayan efectuado retenciones en la fuente por dicho impuesto. En una sola declaración por periodo se establece el IVA sea como agente de Retención o de Percepción.

**Declaración del Impuesto a la Renta:** La declaración del Impuesto a la Renta se debe realizar cada año en el Formulario 101, consignando los valores correspondientes en los campos relativos al Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y conciliación tributaria.

**Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta:** Se deberá pagar en el Formulario 106 de ser el caso. Para mayor información verificar el cálculo del anticipo en el Art. 41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.

**Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta:** Se debe realizar mensualmente en el Formulario 103, aun cuando no se hubiesen efectuado retenciones durante uno o varios períodos mensuales.

Las sociedades son agentes de retención, razón por la cual se encuentran obligadas a llevar registros contables por las retenciones en la fuente realizadas y de los pagos por tales retenciones, adicionalmente debe mantener un archivo cronológico de los comprobantes de retención emitidos y de las respectivas declaraciones.

**Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales:** Únicamente las sociedades que transfieran bienes o presten servicios gravados con este



impuesto deberán presentar esta declaración mensualmente en el Formulario 105, aun cuando no se hayan generado transacciones durante uno o varios períodos mensuales.

**c. Presentar Anexos.** Los anexos corresponden a la información detallada de las operaciones que realiza el contribuyente y que están obligados a presentar mediante Internet en el Sistema de Declaraciones, en el periodo indicado conforme al noveno dígito del RUC.

**Anexo de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta por otros conceptos (REOC).** Es un reporte mensual de información relativa de compras y retenciones en la fuente, y deberá ser presentado a mes subsiguiente.

**Anexo Transaccional Simplificado (ATS).** Es un reporte mensual de la información relativa a compras, ventas, exportaciones, comprobantes anulados y retenciones en general, y deberá ser presentado a mes subsiguiente. Presentarán obligatoriamente este anexo las sociedades catalogadas como especiales o que tengan una autorización de auto impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.



A PARTIR DE ENERO DE 2013

## TALÓN RESUMEN DE ANEXO TRANSACCIONAL NUEVO

 RAZÓN SOCIAL: PRUEBA ANEXO  
 RUC: 1234567890001

 Certifico que la información contenida en el medio magnético adjunto al presente de Anexo Transaccional para el período **MM-AAAA**, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS						
Cód.	Transacción	Nº Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	Factura		+	+	+	+
02	Nota o boleta de venta		+	+	+	+
03	Liquidación de compra de Bienes o Prestación de servicios		+	+	+	+
04	N/C Compras		(-)	(-)	(-)	(-)
05	N/D Compras		+	+	+	+
08	Boletos o entradas a espectáculos públicos		+	+	+	+
09	Tiquetes o vales emitidos por máquinas registradoras		+	+	+	+
11	Pasajes expedidos por empresas de aviación		+	+	+	+
12	Documentos emitidos por instituciones financieras		+	+	+	+
13	Documentos emitidos por compañías de seguros		+	+	+	+
14	Comprobantes emitidos por empresas de telecomunicaciones		+	+	+	+
15	Comprobantes de venta emitidos en exterior		+	+	+	+
19	Comprobantes de Pago de Cuotas o Aportes		+	+	+	+
20	Documentos por Servicios Administrativos emitidos por Inst. del Estado		+	+	+	+
21	Carta de Porte Aéreo		+	+	+	+
41	Comprobante de venta emitido por reembolso		+	+	+	+
42	Documento agente de retención Presuntiva		+	+	+	+
43	Liquidación para Explotación y Exploración de Hidrocarburos		+	+	+	+
45	Liquidación de medicina prepagada		+	+	+	+
47	N/C por Reembolso Emitida por Intermediario		(-)	(-)	(-)	(-)
48	N/D por Reembolso Emitida por Intermediario		+	+	+	+
294	Liquidación de compra de Bienes Muebles Usados		+	+	+	+
	<b>TOTAL</b>		<b>sumatoria</b>	<b>sumatoria</b>	<b>sumatoria</b>	<b>sumatoria</b>

VENTAS						
Cód.	Transacción	Nº Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
04	N/C Ventas		(-)	(-)	(-)	(-)
05	N/D Ventas		+	+	+	+
18	Documentos autorizados utilizados en ventas excepto N/C N/D		+	+	+	+
44	Comprobante de contribuciones y aportes		+	+	+	+
47	N/C por Reembolso Emitida por Intermediario		(-)	(-)	(-)	(-)
48	N/D por Reembolso Emitida por Intermediario		+	+	+	+
49	Proveedor Directo de Exportador Bajo Régimen Especial		+	+	+	+
50	A Inst. Estado y Empr. Públicas que percibe ingreso exento de Imp. Renta		+	+	+	+
51	N/C A Inst. Estado y Empr. Públicas que percibe ingreso exento de Imp. Renta		(-)	(-)	(-)	(-)
52	N/D A Inst. Estado y Empr. Públicas que percibe ingreso exento de Imp. Renta		+	+	+	+
	<b>TOTAL</b>		<b>sumatoria</b>	<b>sumatoria</b>	<b>sumatoria</b>	<b>sumatoria</b>
41	Comprobante de venta emitido por reembolso		(=)	(=)	(=)	(=)

EXPORTACIONES			
Cód.	Transacción	Nº Registros	Valor FOB del Comprobante
01	Factura		+
04	Notas de Crédito Exportación		(-)
05	Notas de Débito Exportación		+
16	Formulario Único de Exportación (FUE) o Declaración Aduanera Única (DAU) o DAV		+
41	Comprobante de venta emitido por reembolso		+
47	N/C por Reembolso Emitida por Intermediario		(-)
48	N/D por Reembolso Emitida por Intermediario		+
	<b>TOTAL</b>		<b>sumatoria</b>

COMPROBANTES ANULADOS	
<b>Total de Comprobantes Anulados en el período informado (no incluye los datos de baja)</b>	<b>sumatoria</b>

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION				
RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cód.	Concepto de Retención	Nº Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	Honorarios profesionales y dietas	+	+	+
304	Servicios predomina el intelecto	+	+	+
307	Servicios predomina la mano de obra	+	+	+
308	Servicios entre sociedades	+	+	+
309	Servicios publicidad y comunicación	+	+	+
310	Servicio transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	+	+	+
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	+	+	+
319	Arrendamiento mercantil	+	+	+
320	Arrendamiento bienes inmuebles	+	+	+
322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	+	+	+
323	Por rendimientos financieros (No aplica para IFIs)	+	+	+
323A	Por RF: depósitos Cta Corriente	+	+	+
323B1	Por RF: depósitos Cta Ahorros Sociedades	+	+	+
323B2	Por RF: depósitos Cta Ahorros Persona Natural	+	+	+
323C	Por rendimientos financieros: depósitos en cuentas exentas	+	+	+
323D	Por rendimientos financieros: compra, cancelación o redención de mini bem's y bem's	+	+	+
323E	Por RF: depósito a plazo	+	+	+
323F	Por rendimientos financieros: operaciones de reporto - repos	+	+	+
323G	Por RF: inversiones (captaciones)	+	+	+
323H	Por RF: obligaciones	+	+	+
323I	Por RF: bonos convertible en acciones	+	+	+
323J	Por RF: bonos de organismos y gobiernos extranjeros	+	+	+
323K	Por RF: entre IFI's	+	+	+
325	Por loterías, rifas, apuestas y similares	+	+	+
327	Por venta de combustibles a comercializadoras	+	+	+
328	Por venta de combustibles a distribuidores	+	+	+
332	Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	+	+	+
333	Convenio de Débito o Recaudación	+	+	+
334	Por compras con tarjeta de crédito	+	+	+
336	Reembolso de Gasto - Compra Intermediario	+	+	+
337	Reembolso de Gasto - Compra de quien asume el gasto	+	+	+
340	Otras retenciones aplicables el 1%	+	+	+
341	Otras retenciones aplicables el 2%	+	+	+
342	Otras retenciones aplicables el 8%	+	+	+
343	Otras retenciones aplicables a la tarifa de impuesto a la renta prevista para sociedades	+	+	+
344	Otras retenciones aplicables a otros porcentajes	+	+	+
345	Dividendos personas naturales residentes	+	+	+
346	Dividendos sociedades en paraísos fiscales	+	+	+
347	Dividendos anticipados	+	+	+
348	Compra local de banano a productor	+	+	+
349	Impuesto a la actividad bananera productor-exportador	+	+	+
500	Pago al exterior - Rentas Inmobiliarias	+	+	+
501	Pago al exterior - Beneficios Empresariales	+	+	+
502	Pago al exterior - Servicios Empresariales	+	+	+
503	Pago al exterior - Navegación Marítima y/o aérea	+	+	+
504	Pago al exterior - Dividendos	+	+	+
505	Pago al exterior - Intereses	+	+	+
506	Pago al exterior - Intereses por Financiamiento de proveedores externos	+	+	+
507	Pago al exterior - Intereses de créditos externos	+	+	+
508	Pago al exterior - Créditos de IFI's organismos y gobierno a gobierno	+	+	+
509	Pago al exterior - Cánones o regalías	+	+	+
510	Pago al exterior - Ganancias de capital	+	+	+
511	Pago al exterior - Servicios profesionales independientes	+	+	+
512	Pago al exterior - Servicios profesionales dependientes	+	+	+
513	Pago al exterior - Artistas y deportistas	+	+	+
514	Pago al exterior - Participación de consejeros	+	+	+
515	Pago al exterior - Entrenamiento Público	+	+	+
516	Pago al exterior - Pensiones	+	+	+
517	Pago al exterior - Reembolso de Gastos	+	+	+
518	Pago al exterior - Funciones Públicas	+	+	+
519	Pago al exterior - Estudiantes	+	+	+
520	Pago al exterior - Por otros conceptos	+	+	+
		<b>TOTAL</b>	<b>sumatoria</b>	<b>sumatoria</b>

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retención IVA Bienes	+
COMPRA	Retención IVA Servicios	+
COMPRA	Retención IVA 100%	+
<b>TOTAL</b>		<b>sumatoria</b>

RESUMEN DE RETENCIONES QUE LE EFECTUARON EN EL PERIODO		
Operación	Tipo de Retención que le efectuaron	Valor Retenido
VENTA	Valor de IVA que le han retenido	+
VENTA	Valor de Renta que le han retenido	+
<b>TOTAL</b>		<b>sumatoria</b>

EMPRESA EMISORA TARJETA DE CREDITO				
Cód.	Transacción	Nº Registros	Total Consumo	Valor IVA
22	RECAP		+	+
23	Notas de Crédito TC		(-)	(-)
24	Notas de Débito TC		+	+
<b>TOTAL</b>			<b>sumatoria</b>	<b>sumatoria</b>

RESUMEN DE RETENCIONES QUE EFECTUO EN EL PERIODO		
Operación	Tipo de Retención que efectuó	Valor Retenido
TC	Valor de IVA que retuvo	+
TC	Valor de Renta que retuvo	+
<b>TOTAL</b>		<b>sumatoria</b>

RENDIMIENTOS FINANCIEROS				
Cód.	Concepto de Rendimiento que generó la Retención	Nº Registros	Base Imponible	Valor Retenido
323	Por rendimientos financieros (No aplica para IFIs)	+	+	+
323A	Por rendimientos financieros: depósitos en cuentas corrientes	+	+	+
323B1	Por RF: depósitos Cta Ahorros Sociedades	+	+	+
323B2	Por RF: depósitos Cta Ahorros Persona Natural	+	+	+
323C	Por rendimientos financieros: depósitos en cuentas exentas	+	+	+
323D	Por rendimientos financieros: compra, cancelación o redención de mini bem´s y bem´s	+	+	+
323E	Por rendimientos financieros: depósitos a plazo	+	+	+
323F	Por rendimientos financieros: operaciones de reporto - repos	+	+	+
323G	Por rendimientos financieros: inversiones (captaciones)	+	+	+
323H	Por rendimientos financieros: obligaciones	+	+	+
323I	Por rendimientos financieros: bonos convertibles en acciones	+	+	+
323J	Por rendimientos financieros: bonos de organismos y gobiernos extranjeros	+	+	+
323K	Por rendimientos financieros: entre Instituciones Financieras	+	+	+
<b>TOTAL</b>			<b>sumatoria</b>	<b>sumatoria</b>
<b>TRANSACCIONES EXENTAS</b>			<b>TOTAL</b>	<b>RENDIMIENTO GENERADO</b>
Ahorros Personas Naturales			+	+
Cuentas Exentas			+	+
<b>TOTAL TRANSACCIONES EXENTAS</b>			<b>sumatoria</b>	<b>sumatoria</b>

FONDOS Y FIDEICOMISOS				
Cód.	Tipo de fideicomiso	Nº Registros	Total Beneficio Individual	Valor Retenido
6	Fideicomiso Mercantil Inmobiliario	+	+	+
7	Fondos De Inversión	+	+	+
8	Fideicomisos Mercantiles De Administración	+	+	+
9	Fideicomisos Mercantiles De Inversión	+	+	+
10	Fideicomisos Mercantiles Inmobiliarios	+	+	+
11	Fideicomisos Mercantiles De Garantías	+	+	+
13	Fideicomiso Mercantil de Titularización	+	+	+
14	Fideicomiso Mercantil De Titularización	+	+	+
15	Fideicomiso Mercantil De Inversión	+	+	+
16	Fideicomiso Mercantil De Administración	+	+	+
17	Fondos De Inversión	+	+	+
18	Fideicomiso Mercantil De Garantías	+	+	+
19	Fondo Complementario	+	+	+
<b>TOTAL</b>			<b>sumatoria</b>	<b>sumatoria</b>

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador  
RUC 1234567890001

Firma del Representante Legal  
CI 1234567890

La presentación del anexo ATS reemplaza la obligación del anexo REOC.

**Anexo de Impuesto a la Renta en Relación de Dependencia (RDEP).** Corresponde a la información relativa a las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta realizadas a sus empleados bajo relación de dependencia por concepto de sus remuneraciones en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Deberá ser presentado una vez al año en el mes de febrero.

**Anexo de ICE.** Corresponde al informe de cantidad de ventas por cada uno de los productos o servicios por marcas y presentaciones. Deberá ser presentado a mes subsiguiente, excepto cuando no haya tenido movimientos durante uno o varios períodos mensuales. Estos contribuyentes deberán presentar adicionalmente un reporte de precios de venta al público de cada producto que se va a comercializar, así como cada vez que exista un cambio de PVP.

### Resumen de declaraciones y anexos por tipo de sociedad

Usted podrá visualizar el Resumen de declaraciones y anexos por tipo de sociedad.

## 7. ESTRUCTURA PARA LA PREPARACIÓN DE DECLARACIONES

**Fecha de Declaración.** Las declaraciones mensuales de impuestos se presentan según el calendario expuesto anteriormente creado por el Servicio de Rentas Internas según el noveno dígito, para nuestro caso las declaraciones de PROMAORO S.A., se presentan:

200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE RETENCIÓN)															
201	RUC									202	RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS				
	0	7	9	1	7	5	7	3	3	9	0	0	1		PROMAORO S.A.

La empresa PROMAORO S.A., tiene como dígito noveno el 3 su presentación mensual de impuestos es cada 14 su fecha tope sin multas ni intereses.

**Declaración de IVA.** La liquidación de este impuesto se realiza en forma mensual, anteriormente para la elaboración de esta declaración no se preparaba ninguna metodología o pasos para su elaboración ni como anexos adjuntos a la declaración, por lo que se ha propuesto una metodología:

- A.- Preparar el anexo de ventas, desglosando las retenciones de IVA y fuente que se nos ha efectuado.
- B.- Preparar el anexo de facturas anuladas.
- C.- Preparar el anexo de retenciones en la fuente detallado.
- D.- Preparar el anexo de retenciones de IVA detallado.
- E.- Preparar el anexo de compras y gastos.
- F.- Preparar el anexo de comprobantes de retención anulados.
- G.- Proceder a la elaboración del formulario borrador.
- H.- Pedir autorización de gerencia del impuesto generado a pagar o crédito tributario a arrastrar.
- I.- Emitir el cheque para el pago si el caso lo amerita.
- J.- Preparación de anexos simplificados a fin de mes.

**NOTA:** Se deberá establecer una política de cierre de información y recepción de documentos en donde se establezca que solo hasta cada 8 se puede recibir facturas, si no se establece esta normativa no se podrá cerrar los impuestos al 14 y generara que alguna factura del mes que se liquida no sea registrada y se produzcan diferencias entre lo físico y lo registrado contablemente provocando diferencias en declaraciones y anexos.

**PROMAORO S.A.**  
**CONCILIACIÓN DE CUENTAS DE IMPUESTOS POR PAGAR VRS DECLARACIONES FISCALES**  
**MES DE:**

**SALDOS CONTABLES**

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
	IVA retenido a proveedores 30%													
	IVA retenido a proveedores 70%													
	IVA retenido a proveedores 100%													
	<b>Total de retenciones según libros</b>													

**CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS**

Casillero	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
721	Retención del 30%													
723	Retención del 70%													
725	Retención del 100%													
	<b>Total retenciones según declaración</b>													

**Tabla 16: Conciliación de cuentas de impuestos para pagar VRS declaraciones fiscales**  
**Fuente: Empresa PROMAORO S.A.**  
**Elaborado por: Magaly Marcillo Vera**

**Declaración de Retenciones en la Fuente.**La liquidación de este impuesto se realiza en forma mensual, anteriormente para la elaboración de esta declaración no se preparaba ninguna metodología o pasos para su elaboración ni como anexos adjuntos a la declaración, por lo que se ha propuesto una metodología:

- A.- Preparar el anexo de compras, desglosando las retenciones de IVA y fuente que se nos ha efectuado.
- B.- Preparar el anexo de comprobantes de retención anulados.
- C.- Proceder a la elaboración del formulario borrador.
- D.- Pedir autorización de gerencia del impuesto generado a pagar.
- E.- Emitir el cheque para el pago si el caso lo amerita.

**Declaración de Impuesto a la Renta.**La liquidación de este impuesto se realiza en forma mensual, anteriormente para la elaboración de esta declaración no se preparaba ninguna metodología o pasos para su elaboración ni como anexos adjuntos a la declaración, por lo que se ha propuesto una metodología:

- A.- Determinar gastos deducibles y no deducibles.
- B.- Calcular la participación de trabajadores.
- C.- Calcular el gasto presuntivo por ingresos exentos.
- D.- Realizar la Conciliación Tributaria y determinación del Impuesto a la Renta causado.
- E.- Cuadro de verificación del anticipo calculado para el ejercicio fiscal 2011.
- F.- Calcular el impuesto a la renta a pagar.
- G.- Determinación del anticipo de impuesto a la renta a pagar para el próximo año posterior al cierre.
- H.- Indicadores Financieros
- C.- Proceder a la elaboración del formulario borrador.
- D.- Pedir autorización de gerencia del impuesto generado a pagar o crédito tributario a arrastrar.
- E.- Emitir el cheque para el pago si el caso lo amerita.



SRI		FORMULARIO 103		DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA										No.													
RESOLUCIÓN N° NAC-DGERCGC13-00815																											
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN												IMPORTANTE: POSICIONE EL CURSOR SOBRE EL CASILLERO PARA OBTENER AYUDA SOBRE SU LLENADO															
101	MES	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	102	AÑO	2	0	1	4	# N° DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE							
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO (AGENTE DE RETENCIÓN)												201 RAZÓN SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS															
201	RUC	0	7	9	1	7	5	7	3	3	9	0	0	1	PROMAORO S.A.												
DETALLE DE PAGOS Y RETENCIÓN POR IMPUESTO A LA RENTA																											
POR PAGOS EFECTUADOS EN EL PAÍS																											
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA														BASE IMPONIBLE		VALOR RETENIDO											
														302	+	328,72	352	+									
SERVICIOS	HONORARIOS PROFESIONALES													303	+	0,00	353	+									
	PREDOMINA EL INTELLECTO													304	+		354	+									
	PREDOMINA MANO DE OBRA													307	+		357	+									
	UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO DE LA IMAGEN O RENOMBRE													308	+		358	+									
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN													309	+		359	+									
TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PÚBLICO O PRIVADO DE CA													310	+		360	+										
A TRAVÉS DE LIQUIDACIONES DE COMPRA (NIVEL CULTURAL O RUSTICIDAD)														311	+	11.413,80	361	+	114,14								
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL														312	+		362	+									
POR REGALÍAS, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS, PATENTES Y SIMILARES														314	+		364	+									
ARRENDAMIENTO	MERCANTIL													319	+		369	+									
	BIENES INMUEBLES													320	+		370	+									
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)														322	+		372	+									
RENDIMIENTOS FINANCIEROS														323	+		373	+									
DIVIDENDOS														324	+		374	+									
LOTERÍAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES														325	+		375	+									
VENTA DE COMBUSTIBLES	A COMERCIALIZADORAS													327	+		377	+									
	A DISTRIBUIDORES													328	+		378	+									
COMPRA LOCAL DE BANANO A PRODUCTOR No. Cajas transferida 510														329	+		379	+									
IMPUESTO A LA ACTIVIDAD BANANERA PRODUCTOR - EXPORTADOR No. Cajas transferida 520														330	+		380	+									
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCIÓN														332	+	12.140,57											
OTRAS RETENCIONES	APLICABLES EL 1%													340	+	0,00	390	+	0,00								
	APLICABLES EL 2%													341	+	62,00	391	+	1,24								
	APLICABLES EL 8%													342	+		392	+									
	APLICABLES A OTROS PORCENTAJES													344	+		394	+									
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAÍS														349	=	23.945,09	399	=	115,38								
POR PAGOS AL EXTERIOR																											
CON CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN														401	+		451	+									
SIN CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN	INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PROVEEDORES EXTERNOS													411	+		461	+									
	INTERESES DE CRÉDITOS EXTERNOS													413	+		463	+									
	DIVIDENDOS													415	+		465	+									
	OTROS CONCEPTOS													429	+		479	+									
A PARAÍSO FISCAL O RÉGIMEN FISCAL PREFERENTE	INTERESES													431	+		481	+									
	DIVIDENDOS													433	+		483	+									
	OTROS CONCEPTOS													439	+		489	+									
PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCIÓN														440	+												
SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS CON EL EXTERIOR														497	=		498	=									
TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA														POS 399+498		499	=										
PAGO PREVIO ( Informativo)																890											
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)																											
INTERÉS		897	USD	IMPUESTO		898	USD	MULTA		899	USD																
PAGO DIRECTO EN CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL (Uso Exclusivo para Instituciones y Empresas del Sector Público Autorizadas)														880		USD											
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)																											
TOTAL IMPUESTO A PAGAR														99-898	902	+	115,38										
INTERÉS POR MORA														903	+												
MULTA														904	+												
TOTAL PAGADO														999	=	115,38											
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO														905	USD												
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO														907	USD												
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES														DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS													
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No																						
909	USD	911	USD	913	USD	# USD																					
DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN																											
FIRMA SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL														FIRMA CONTADOR													
NOMBRE :														NOMBRE :													
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte													199	RUC No.	0 0 1											

Tabla 17: Formulario de declaración de retenciones en la fuente del impuesto a la Renta  
Fuente: www.sri.gob.ec

## **8. FASE DE CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

### **8.1 INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

**¿Qué es el Informe de Cumplimiento Tributario?** El Informe de Cumplimiento Tributario es un documento que muestra la opinión del Auditor Externo respecto del cumplimiento de los contribuyentes auditados como sujetos pasivos de obligaciones tributarias.

**¿Quiénes están obligados a presentar el ICT?** De manera general se encuentran obligados a presentar el Informe de Cumplimiento Tributario todos los auditores externos calificados por las Superintendencias de Bancos y Seguros; Economía Popular y Solidaria y de Compañías respecto a los contribuyentes obligados a contratar Auditoría Externa.

**¿Cómo se presenta el ICT y sus anexos?** Los auditores externos deberán presentar el Informe de cumplimiento tributario en las Secretarías Regionales del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional correspondientes a la jurisdicción del sujeto auditado, con la totalidad de sus anexos y de acuerdo al contenido establecido por la Administración Tributaria.

El Informe de Cumplimiento Tributario es el resultado del análisis de los Auditores Externos sobre el cumplimiento de los contribuyentes auditados por ellos y que son considerados por la Administración tributaria como sujetos pasivos de obligaciones tributarias.

Por otro lado la Determinación Tributaria es el examen que realiza un auditor y su equipo de auditores designados por el Servicio de Rentas Internas, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Ley, a las declaraciones, contabilidad o registros, con el objeto de establecer la existencia del hecho generador, la base imponible y la cuantía de un tributo.

**Formatos de presentación Informe de Cumplimiento Tributario.-** Estos archivos contienen los anexos de ICT que deben ser presentados por los auditores externos sobre los resultados obtenidos en sus exámenes de auditoría. Se sugiere descomprimir la totalidad de los archivos adjuntos.

<b>Año</b>	<b>Examen de auditoría</b>
ICT 2014	Al 31 de diciembre de 2013
ICT 2013	Al 31 de diciembre de 2012
ICT 2012	Al 31 de diciembre de 2011
ICT 2011	Al 31 de diciembre de 2010
ICT 2010	Al 31 de diciembre de 2009
ICT 2009	Al 31 de diciembre de 2008
ICT 2008	Al 31 de diciembre de 2007

**Tabla 18: Formatos de Informe de Cumplimiento Tributario**  
**Fuente: [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)**  
**Elaborado por: Magaly Marcillo Vera**

### **¿Cuándo debo presentar el ICT?**

Los auditores externos deben presentar en el Servicio de Rentas Internas los Informes de Cumplimiento Tributario, de los contribuyentes obligados a contratar auditoría externa a quienes realizaron los correspondientes exámenes, de conformidad con las resoluciones que emita la Administración Tributaria al respecto, según lo establece el Art. 279 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en la Secretaría Regional del Servicio de Rentas Internas a la cual corresponda el domicilio fiscal del sujeto pasivo auditado. Las fechas máximas de presentación para cada año y la base legal respectiva se detallan a continuación:

<b>Año</b>	<b>Examen de auditoría al...</b>	<b>Presentación hasta</b>	<b>Resolución/Registro Oficial</b>
ICT 2014	31/12/2013	31/07/2014	NAC-DGERCGC10-00139/S.R.O.188-07-05-2010
ICT 2013	31/12/2012	31/07/2013	NAC-DGERCGC10-00139/S.R.O.188-07-05-2010
ICT 2012	31/12/2011	31/07/2012	NAC-DGERCGC10-00139/S.R.O.188-07-05-2010
ICT 2011	31/12/2010	31/07/2011	NAC-DGERCGC10-00139/S.R.O.188-07-05-2010
ICT 2010	31/12/2009	31/07/2010	NAC-DGERCGC10-00139/S.R.O.188-07-05-2010
ICT 2009	31/12/2008	31/07/2009	NAC-DGERCGC09-312/R.O.591-15-05-2009
ICT 2008	31/12/2007	31/07/2008	NAC-DGER2008-0404/R.O.319-03-04-2008

**Tabla 19: Fecha máxima de presentación de informe de cumplimiento tributario**

**Fuente: [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)**

**Elaborado por: Magaly Marcillo Vera**

## **8.2 ANÁLISIS TRIBUTARIOS DE DEFICIENCIAS ENCONTRADAS A LA EMPRESA PROMAORO S.A.**

**INFORMACIÓN CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013:** Diferencias encontradas en declaraciones efectuadas versus la información contable, se presenta en el siguiente cuadro de resumen de sus movimientos al año terminado

2013:

## EMPRESA PROMAORO S.A.

Código	Detalle	ID	Ene ro	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agos to	Septie mbre	Octubre	Novie mbre	Dicie mbre	Total
	<b>INGRESOS</b>														
	Ventas														
4.01.01.01.0001	CAM ARON ENTERO A	✓	3.477.630,94	2.993.405,58	2.670.535,86	1.783.945,20	1.982.172,40	2.598.604,60	2.518.201,12	3.039.105,84	4.173.608,18	4.067.982,52	2.974.639,60	5.615.223,60	<b>37.895.055,44</b>
4.01.01.01.0002	CAM ARON COLA B	✓	801.273,28	209.419,02	393.083,64	626.454,00	483.228,00	246.600,00	157.176,00	200.520,00	190.202,40	633.488,40	353.304,00	642.998,16	<b>4.937.746,90</b>
4.01.01.01.0003	CAM ARON COLA A	✓	2.735.019,94	2.504.956,44	2.355.998,80	1.183.776,00	2.118.606,52	2.369.300,24	3.379.149,12	2.185.588,36	1.450.524,08	981.131,96	1.737.886,58	2.049.230,12	<b>25.051.168,16</b>
4.01.01.01.0004	CAM ARON VALOR AGREGADO A	✓	153.393,14	383.283,82	226.301,33	57.220,00	340.285,44	167.660,12	281.186,66	346.442,60	494.694,12	382.805,32	291.206,00	344.893,92	<b>3.469.372,47</b>
4.01.01.01.0005	CAM ARON ENTERO B	✓	3.273.488,76	2.555.344,56	3.954.030,58	4.458.672,76	3.606.087,55	3.017.621,8	2.803.214,72	2.741.227,32	1.738.848,60	2.559.154,96	3.481.609,64	1.971.756,78	<b>36.161.058,03</b>
4.01.01.01.0006	CAM ARON VALOR AGREGADO B	✓	41.472,00	78.867,00	40.068,00	0,00	28.728,00	96.534,00	0,00	79.336,84	0,00	0,00	48.384,00	0,00	<b>413.389,84</b>
4.01.01.02.0001	DEVOLUCIONES EN VENTAS	✓	-237.312,00	-7.574,88	0,00	-	0,00	-4.443,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>-368.754,48</b>
4.01.01.02.0002	DESCUENTOS EN VENTAS	✓	-2.160,00	-24.238,50	-12.892,80	0,00	-4.519,20	0,00	-2.415,00	0,00	0,00	-1.351,36	0,00	-526.989,44	<b>-574.566,30</b>
4.01.01.01.0009	OTROS CARGOS PARA EXPORTACION	✓	86,51	0,00	96,55	0,00	223,84	117,28	0,00	131,94	0,00	96,90	0,00	0,00	<b>753,02</b>
4.01.02.01.0001	VL CAM ARON ENTERO A	✓	0,00	65.656,01	63.165,60	0,00	140,40	0,00	129.097,11	69.250,00	25.736,59	0,00	223,06	37,70	<b>353.306,47</b>
4.01.02.01.0002	VL CAM ARON COLA B	✓	31.769,26	10.771,16	22.814,73	14.161,63	8.892,01	10.995,29	16.434,41	57.150,19	102.685,65	143.074,16	51.542,87	37.369,59	<b>507.660,95</b>
4.01.02.01.0003	VL CAM ARON COLA A	✓	766,37	70.459,05	1.819,36	136,42	1.056,00	91.581,94	1.200,44	583,80	1.119,45	1.259,92	2.205,94	8.567,27	<b>180.755,96</b>
4.01.02.01.0004	VL CAM ARON VALOR AGREGADO A	✓	2.991,89	154,32	1.785,70	0,00	0,00	0,00	534,99	5.212,00	8.171,00	7.638,00	10.722,80	52,00	<b>37.262,70</b>
4.01.02.01.0005	VL CAM ARON ENTERO B	✓	35,64	21,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00	0,00	<b>18.057,14</b>
4.01.02.02.0001	DEVOLUCION Y DESCUENTO EN VENTA LOCA	✓	-362,50	-5.605,00	-1.785,86	-	-2.585,00	-300,00	-1.239,00	-534,70	0,00	42,00	0,00	0,00	<b>-12.370,06</b>
4.01.03.01.0002	OV COM BUSTIBLE	✓	3.301,25	2.914,60	3.124,55	3.097,95	3.237,60	2.999,15	2.924,10	2.891,45	2.838,00	2.115,00	2.765,00	2.400,00	<b>34.608,65</b>
4.01.03.01.0003	OV HIELO	✓	45,00	54,00	45,00	63,00	36,00	81,00	54,00	54,00	49,32	88,00	149,00	191,00	<b>909,32</b>
4.01.03.01.0004	OTRAS VENTAS 12%	✓	1.770,44	3.220,89	2.194,83	5.174,41	3.023,27	4.683,38	4.009,86	3.511,20	3.735,11	6.608,46	8.009,42	9.345,46	<b>55.286,73</b>
4.01.03.01.0005	VENTA ACTIVO FIJO	✓	0,00	1.500,00	19.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.500,00	<b>29.500,00</b>
4.01.03.01.0006	OTRAS VENTAS 0%	✓	693,00	11.984,25	669,00	535,50	838,50	613,50	1.137,00	837,00	543,00	382,50	1.332,69	442,20	<b>20.008,14</b>
4.01.03.02.0006	ALQUILER MUELLE	✓	660,00	820,00	660,00	160,00	160,00	320,00	160,00	160,00	160,00	160,00	160,00	160,00	<b>3.740,00</b>
4.01.05.01.0006	INGRESOS POR REEM BOLSO	✓	408,00	9.529,00	7.249,50	15.718,50	6.153,00	3.275,00	13.283,00	14.100,50	3.038,25	3.595,60	0,00	0,00	<b>76.350,35</b>
			<b>10.284.970,92</b>	<b>8.864.942,82</b>	<b>9.748.464,37</b>	<b>8.029.691,37</b>	<b>8.575.764,33</b>	<b>8.606.243,70</b>	<b>9.304.108,53</b>	<b>8.745.568,34</b>	<b>8.195.953,75</b>	<b>8.788.272,34</b>	<b>8.964.140,60</b>	<b>10.182.178,36</b>	<b>108.290.299,43</b>
4.01.05.01.0009	INGRESOS POR REEM BOLSO COM O INTEM ED	☑	795,36	0,00	0,00	0,00	0,00	492,80	1.798,05	123,20	2.452,80	2.822,40	4.887,68	56,00	<b>13.428,29</b>
	<b>Total Ingre sos (ER)</b>		<b>10.285.766,28</b>	<b>8.864.942,82</b>	<b>9.748.464,37</b>	<b>8.029.691,37</b>	<b>8.575.764,33</b>	<b>8.606.736,50</b>	<b>9.305.906,58</b>	<b>8.745.691,54</b>	<b>8.198.406,55</b>	<b>8.791.094,74</b>	<b>8.969.028,28</b>	<b>10.182.234,36</b>	<b>108.303.727,72</b>

108561856

258.128,28

### Conciliación con Form ulario 104

#### Ingresos

Ingresos Facturados	Σ(✓)	10.284.970,92	8.864.942,82	9.748.464,37	8.029.691,37	8.575.764,33	8.606.243,70	9.304.108,53	8.745.568,34	8.195.953,75	8.788.272,34	8.964.140,60	10.182.178,36	<b>108.290.299,43</b>
Según Form. 104	Tax 10	10.284.970,92	8.786.075,82	9.787.263,37	8.069.759,37	8.575.764,33	8.606.243,70	9.304.108,53	8.745.524,78	8.195.953,75	8.788.188,04	8.965.140,60	10.184.882,00	<b>108.293.875,21</b>
Dife rencia		<b>0,00</b>	<b>78.867,00</b>	<b>-38.799,00</b>	<b>-40.068,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>43,56</b>	<b>0,00</b>	<b>84,30</b>	<b>-1.000,00</b>	<b>-2.703,64</b>	<b>-3.575,78</b>

(A)-----|

#### Ingresos por Reembolso como Intermediario

Ingresos por Reembolso como Intermediario	Σ(☑)	795,36	0,00	0,00	0,00	0,00	492,80	1.798,05	123,20	2.452,80	2.822,40	4.887,68	56,00	<b>13.428,29</b>
Según Form. 104	434	395,36	0,00	0,00	0,00	0,00	440,00	1.798,05	110,00	2.190,00	2.520,00	2.740,00	50,00	<b>10.243,41</b>
Dife rencia		<b>400,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>52,80</b>	<b>0,00</b>	<b>13,20</b>	<b>262,80</b>	<b>302,40</b>	<b>2.147,68</b>	<b>6,00</b>	<b>3.184,88</b>

(B) (B) (B)

(A)= Observamos en los meses de febrero, marzo y abril que la compañía no esta reconociendo los ingresos adecuadamente, ya que en la comparación de los ingresos facturados entre libros y lo declarado en formulario 104 se identificaron diferencias que netas quedan en cero.

**Tabla 20: Registro de ingresos  
facturados Fuente: Empresa  
PROMAORO.S.A. Elaborado por:  
Magaly Marcillo Vera**

## EMPRESA PROMAORO S.A.

DETALLE	CAS.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	302	290.884,59	306.959,20	291.137,78	326.167,35	340.838,47	337.690,23	355.149,94	377.854,19	360.748,77	338.002,11	346.818,07	385.163,03	4.057.413,73
EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA QUE SUPERA O NO LA BASE DESGRAVADA	352	3.683,18	3.714,81	4.103,73	4.014,45	4.170,31	4.320,91	4.381,86	4.636,43	5.612,46	3.906,94	5.126,24	5.192,24	52.863,56
HONORARIOS PROFESIONALES	303	5.472,78	8.311,67	9.700,67	6.915,00	4.806,67	14.614,53	6.122,22	5.472,22	6.797,22	6.121,11	7.172,22	7.679,44	89.185,75
HONORARIOS PROFESIONALES	353	547,28	831,17	970,07	691,50	480,67	1.461,45	612,22	547,22	679,72	612,11	717,22	767,94	8.918,57
PREDOMINA EL INTELLECTO	304	0,00	0,00	0,00	30.500,00	0,00	0,00	0,00	30,00	0,00	0,00	0,00	320,00	30.850,00
PREDOMINA EL INTELLECTO	354	0,00	0,00	0,00	2.440,00	0,00	0,00	0,00	2,40	0,00	0,00	0,00	25,60	2.468,00
PREDOMINA MANO DE OBRA	307	8.386,78	17.123,89	43.408,95	30.082,50	7.150,10	54.808,50	14.299,00	18.158,91	22.281,00	15.328,50	14.986,50	31.291,95	277.306,58
PREDOMINA MANO DE OBRA	357	167,74	342,48	868,18	601,50	143,00	1.096,17	285,98	363,18	445,62	306,57	299,73	625,84	5.545,99
ENTRE SOCIEDADES	308	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ENTRE SOCIEDADES	358	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	309	0,00	0,00	200,00	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	290,00
PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	359	0,00	0,00	2,00	0,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,90
TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PUBLICO O PRIVADO DE CARGA	310	153.529,30	140.469,25	144.749,70	140.872,29	136.524,97	122.232,40	121.786,66	124.275,00	112.734,55	108.465,71	126.172,52	112.590,41	1.544.402,76
TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O SERVICIO PUBLICO O PRIVADO DE CARGA	360	1.535,29	1.404,69	1.447,50	1.408,72	1.365,25	1.222,32	1.217,87	1.242,75	1.127,35	1.084,66	1.261,73	1.125,90	15.444,03
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	312	9.175.943,90	7.016.361,51	7.358.535,37	6.883.150,65	7.197.484,83	7.568.018,03	7.933.810,40	7.436.238,32	6.454.622,11	6.333.205,05	8.712.024,20	7.724.940,01	89.794.334,38
TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	362	91.759,44	70.163,62	73.585,35	68.831,51	71.974,85	75.680,18	79.338,10	74.362,38	64.546,22	63.332,05	87.120,24	77.249,40	897.943,34
ARRENDAMIENTO MERCANTIL	319	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ARRENDAMIENTO MERCANTIL	369	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	320	12.500,00	9.000,00	450,00	150,00	9.150,00	9.150,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	94.400,00
ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	370	1.000,00	720,00	36,00	12,00	732,00	732,00	720,00	720,00	720,00	720,00	720,00	720,00	7.552,00
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	322	681,77	1.148,74	1.550,85	1.443,34	5.436,35	1.275,27	794,59	1.161,37	10.388,99	702,81	910,86	739,54	26.234,48
SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	372	6,82	11,49	15,51	14,33	54,36	12,75	7,95	11,61	103,89	7,03	9,11	7,40	262,25
RENDIMIENTO FINANCIEROS	323	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RENDIMIENTO FINANCIEROS	373	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LOTERIAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES	325	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LOTERIAS, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES	375	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VENTA DE COMBUSTIBLES A COMERCIALIZADORAS	327	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VENTA DE COMBUSTIBLES A COMERCIALIZADORAS	377	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VENTA DE COMBUSTIBLES A DISTRIBUIDORES	328	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VENTA DE COMBUSTIBLES A DISTRIBUIDORES	378	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PAGOS DE BIENES O SERVICIOS NO SUJETOS A RETENCION	332	111.453,60	132.853,99	125.021,72	136.443,91	170.930,99	121.564,74	132.933,27	127.892,11	220.127,12	123.871,06	108.700,81	171.055,30	1.682.848,62
OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 1%	340	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87,95	0,00	0,00	306,00	0,00	0,00	393,95
OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 1%	390	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,88	0,00	0,00	3,06	0,00	0,00	3,94
OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	341	249.145,47	279.465,87	256.004,26	263.659,85	242.682,57	263.013,93	304.428,82	451.102,39	373.053,44	332.065,28	341.184,87	596.032,78	3.951.839,53
OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	391	4.982,91	5.589,32	5.120,09	5.273,20	4.853,65	5.260,28	6.088,58	9.022,05	7.461,07	6.641,31	6.823,70	11.920,66	79.036,82
OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 8%	342	7.337,68	5.708,48	7.931,13	6.593,39	3.206,65	12.116,53	10.218,88	10.143,74	9.081,69	0,00	13.914,85	6.241,26	92.494,28
OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 8%	392	587,01	456,68	634,49	527,47	256,53	969,32	817,51	811,50	726,54	0,00	1.113,19	499,30	7.399,54
OTRAS RETENCIONES APLICABLES A LA TARIFA DE IMPUESTO A LA RENTA PREVISTA PARA SOCIEDADES	343	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OTRAS RETENCIONES APLICABLES A LA TARIFA DE IMPUESTO A LA RENTA PREVISTA PARA SOCIEDADES	393	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OTRAS RETENCIONES APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	344	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OTRAS RETENCIONES APLICABLES A OTROS PORCENTAJES	394	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS</b>	<b>349</b>	<b>10.015.335,87</b>	<b>7.917.402,60</b>	<b>8.238.690,43</b>	<b>7.826.068,28</b>	<b>8.118.211,60</b>	<b>8.504.484,16</b>	<b>8.888.631,73</b>	<b>8.561.328,25</b>	<b>7.578.834,89</b>	<b>7.267.067,63</b>	<b>9.680.884,90</b>	<b>9.045.053,72</b>	<b>101.641.994,06</b>
<b>SUBTOTAL IMPUESTO</b>	<b>399</b>	<b>104.269,67</b>	<b>83.234,26</b>	<b>86.782,92</b>	<b>83.815,58</b>	<b>84.030,62</b>	<b>90.755,38</b>	<b>93.470,95</b>	<b>91.719,52</b>	<b>81.422,87</b>	<b>76.613,73</b>	<b>103.191,16</b>	<b>98.134,28</b>	<b>1.077.440,94</b>

CON CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN	401	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CON CONVENIO DE DOBLE TRIBUTACIÓN	451	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PROVEEDORES EXTERNOS (SIN CONVENIO)	403	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERESES POR FINANCIAMIENTO DE PROVEEDORES EXTERNOS (SIN CONVENIO)	453	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERESES POR CREDITOS EXTERNOS (SIN CONVENIO)	405	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERESES POR CREDITOS EXTERNOS (SIN CONVENIO)	455	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OTROS CONCEPTOS (SIN CONVENIO)	421	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OTROS CONCEPTOS (SIN CONVENIO)	471	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PAGOS AL EXTERIOR NO SUJETOS A RETENCIÓN	427	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>SUBTOTAL OPERACIONES EFECTUADAS CON EL EXTERIOR</b>	<b>429</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>OPERACIONES EFECTUADAS CON EL EXTERIOR</b>	<b>498</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL OPERACIONES EFECTUADAS</b>		<b>10.015.335,87</b>	<b>7.917.402,60</b>	<b>8.238.690,43</b>	<b>7.826.068,28</b>	<b>8.118.211,60</b>	<b>8.504.484,16</b>	<b>8.888.631,73</b>	<b>8.561.328,25</b>	<b>7.578.834,89</b>	<b>7.267.067,63</b>	<b>9.680.884,90</b>	<b>9.045.053,72</b>	<b>101.641.994,06</b>	
<b>TOTAL DE RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>499</b>	<b>104.269,67</b>	<b>83.234,26</b>	<b>86.782,92</b>	<b>83.815,58</b>	<b>84.030,62</b>	<b>90.755,38</b>	<b>93.470,95</b>	<b>91.719,52</b>	<b>81.422,87</b>	<b>76.613,73</b>	<b>103.191,16</b>	<b>98.134,28</b>	<b>1.077.440,94</b>	
<b>IMPUESTO POR PAGAR MENOS IMPUESTO EN RELACION DE DEPENDENCIA</b>	<b>(a)</b>	<b>100.586,49</b>	<b>79.519,45</b>	<b>82.679,19</b>	<b>79.801,13</b>	<b>79.860,31</b>	<b>86.434,47</b>	<b>89.089,09</b>	<b>87.083,09</b>	<b>75.810,41</b>	<b>72.706,79</b>	<b>98.064,92</b>	<b>92.942,04</b>	<b>1.024.577,38</b>	

## SEGÚN LIBROS

Cuentas Contables															
Retenciones en la Fuente del IR															
Ret Fte 1% Seguros Y Reaseguros - 2.01.35.01.000		6,83	11,50	15,53	14,40	54,40	12,74	7,95	11,63	103,93	7,01	9,14	7,29	262,35	
Ret. Fte. 1% Promociones Y Publicidad - 2.01.35.01.002		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Arrend Bienes Inmuebles Ret Fte 8% - 2.01.35.01.004		1.000,00	720,00	36,00	12,00	732,00	732,00	720,00	720,00	720,00	720,00	720,00	720,00	720,00	7.562,00
Transp. Priv. Pasaj. O Serv. Pub. O Priva. De Carg - 2.01.35.01.005		1.535,30	1.404,74	1.448,98	1.408,76	1.365,28	1.222,34	1.217,91	1.242,76	1.127,36	1.084,66	1.261,76	1.120,10	15.439,95	
Predomina Mano De Obra Ret.Fte 2% - 2.01.35.01.005		167,74	342,48	868,18	601,65	143,00	1.096,17	286,88	363,18	445,62	306,57	299,73	625,84	5.547,04	
Aplicable El 1% - 2.01.35.01.005		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,88	0,00	0,00	3,06	0,00	0,00	3,94	
Aplicable El 2% - 2.01.35.01.005		4.982,97	5.589,38	5.120,12	5.273,21	4.853,69	5.260,29	6.088,58	9.022,06	7.454,67	6.641,28	6.823,73	11.928,83	79.038,81	
Aplicables Al 8% 2.01.35.01.006		587,01	456,69	634,49	527,47	256,53	969,33	817,50	811,50	726,53	0,00	1.113,18	499,31	7.399,54	
Predomina El Intelecto Ret.Fte 8% 201350		0,00	0,00	0,00	2.440,00	0,00	0,00	0,00	2,40	0,00	0,00	0,00	25,60	2.468,00	
Ret.1% Tra. B. Muebles - Bioacuaticos 201350		87.491,56	66.356,24	70.195,85	64.512,01	68.629,28	71.194,30	75.110,46	69.632,74	60.353,00	59.704,68	82.960,20	73.281,55	849.421,87	
Con Relac Titulo Prof-Hon. Com Y Demas Pgop.N. 10% 201350		547,28	831,17	970,07	691,50	480,67	1.461,46	612,22	547,22	679,72	612,11	717,22	767,94	8.918,58	
Sin Relac Titulo Prof-Honor Com Y Dem Pgos A Pn 8% 2013501		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Transf.Bienes Muebles Natur.Corp.Ret.Fte 1% 2.01.35.01.0055		4.267,90	3.807,40	3.391,11	4.319,42	3.345,67	4.486,07	4.227,77	4.732,89	4.193,49	3.302,52	4.160,17	3.968,21	48.202,62	
<b>Total Retenciones en la Fuente del IR</b>	<b>(b)</b>	<b>100.586,59</b>	<b>79.519,60</b>	<b>82.680,33</b>	<b>79.800,42</b>	<b>79.860,52</b>	<b>86.434,70</b>	<b>89.090,15</b>	<b>87.086,38</b>	<b>75.804,32</b>	<b>72.381,89</b>	<b>98.065,13</b>	<b>92.944,67</b>	<b>1.024.254,70</b>	
Diferencia	<b>(a -)</b>	<b>-0,10</b>	<b>-0,15</b>	<b>-1,14</b>	<b>0,71</b>	<b>-0,21</b>	<b>-0,23</b>	<b>-1,06</b>	<b>-3,29</b>	<b>6,09</b>	<b>324,90</b>	<b>-0,21</b>	<b>-2,63</b>	<b>322,68</b>	
Retención Impuestos a la Renta del Personal en Relación de Dependencia															
Impto a Rta Empleados Cia- 2.01.35.01.0020		3.683,18	3.714,81	4.103,73	4.014,45	4.170,31	4.320,91	4.381,86	4.636,43	5.612,46	3.906,94	5.126,24	5.126,24	52.797,56	
<b>Total Retenciones en la Fuente del IR</b>	<b>(d)</b>	<b>3.683,18</b>	<b>3.714,81</b>	<b>4.103,73</b>	<b>4.014,45</b>	<b>4.170,31</b>	<b>4.320,91</b>	<b>4.381,86</b>	<b>4.636,43</b>	<b>5.612,46</b>	<b>3.906,94</b>	<b>5.126,24</b>	<b>5.126,24</b>	<b>52.797,56</b>	
Diferencia	<b>(c -)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>66,00</b>	<b>66,00</b>	

(A) Diferencia del mes de Diciembre en el Impuesto a la Renta Empleados por un monto de US\$66. entre la Declaración del mes presnetada y el registro en Libros.

# EMPRESA PROMAORO S.A.

## Fórmulas para el cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta de las sociedades

Casilleros	Detalle	Valores	REF. PT
399	<b>(+) Total Activos</b>	20.146.974,86	
315	(-) Cuentas y documentos por cobrar clientes corriente no relacionados locales	9.719,55	
316	(-) Cuentas y documentos por cobrar clientes corrientes no relacionados del exterior	-	
319	(-) Otras cuentas y documentos por cobrar corriente no relacionados locales	330.326,24	
320	(-) Otras cuentas y documentos por cobrar corriente no relacionados del exterior	4.850.386,32	
323	(-) Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	363.539,61	
324	(-) Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (RENTA)	1.041.109,55	
321	(+) Provisión cuentas incobrables corriente (No relacionadas locales y del exterior)	-	
385	(-) Cuentas y documentos por cobrar clientes largo plazo no relacionados locales	-	
386	(-) Cuentas y documentos por cobrar clientes largo plazo no relacionados del exterior	-	
389	(-) Otras cuentas y documentos por cobrar largo plazo no relacionados locales	240.296,47	
390	(-) Otras cuentas y documentos por cobrar largo plazo no relacionados del exterior	-	
391	(+) Provisión cuentas incobrables largo plazo (No relacionadas locales y del exterior)	-	
	(-) Avalúo de los terrenos que generen ingresos por actividades agropecuarias.		
	<b>Base para el cálculo</b>	<b>13.311.597,12</b>	
	%	0,40%	
	<b>Total Anticipo por Activos</b>	<b>53.246,39</b>	

Casilleros	Detalle	Valores	REF. PT
598	<b>(+) Total Patrimonio Neto</b>	4.833.464,68	
	%	0,20%	
	<b>Total Anticipo por Patrimonio</b>	<b>9.666,93</b>	

Casilleros	Detalle	Valores	REF. PT
699	<b>(+) Total Ingresos</b>	99.260.881,43	
612	(-) Otras rentas exentas.	27.945,06	
	(-) Dividendos percibidos exentos.		
	<b>Base para el cálculo</b>	<b>99.232.936,37</b>	
	%	0,40%	
	<b>Total Anticipo por Ingresos</b>	<b>396.931,75</b>	

Casilleros	Detalle	Valores	REF. PT
799	<b>(+) Total Costos y Gastos</b>	97.675.879,57	
803	(+) 15% Participación a trabajadores.	237.750,28	
807	(-) Gastos no deducibles locales.	389.505,59	
808	(-) Gastos no deducibles del exterior.	109.844,51	
809	(-) Gastos incurridos para generar ingresos exentos.	274.498,83	
810	(-) Participación trabajadores atribuibles a ingresos exentos.	66,93	
	<b>Base para el cálculo</b>	<b>97.688.711,65</b>	
	%	0,20%	
	<b>Total Anticipo por Costos y Gastos</b>	<b>195.377,42</b>	

### Conciliación entre lo declarado en el Form. 101 como Anticipo IR por la Cía y el recálculo de HH

Anticipo de IR según HH	655.222,49	$\Sigma(a)=$	324.572,24	Anticipo IR (Pagado)
Anticipo de IR según Cía (casillero 879)	654.618,49		324.572,24	1010510 - ANTICIPO IMPTO RENTA (106) /
<b>Diferencia a justificar</b>	<b>604,00</b>		-	

### Forma de pago del Anticipo de Impuesto a la Renta calculado

Fecha	Formulario	Nº. Formulario	Forma de Pago	Nº. Cuota	Valor	Multas	Inte reses	REF. PT
10.07.2012	Formulario Múltiple de pago - Formulario 106	53799218	Cheque	Primera (a)	62.510,92	0	0	
10.07.2012	Formulario Múltiple de pago - Formulario 106	53799218	Nota de crédito	Primera (a)	262.061,32	0	0	
10.09.2012	Pago del anticipo del impuesto a la renta - Formulario 115	56261064	Convenio de pago	Segunda (Anti 20%)	51.176,42	0	0	
11.10.2012	Formulario Múltiple de pago - Formulario 106	57573405	Cheque	Segunda (Cuota 0)	50.212,97	0	5582,74	
					<b>425.961,63</b>	<b>0,00</b>	<b>5.582,74</b>	



### 8.3 PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO EN REQUISITOS BÁSICOS DE LOS COMPROBANTES DE VENTA Y MANEJO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA.

**MANEJO Y ARCHIVO DE LOS COMPROBANTES DE VENTAS:** Entre el muestreo que se realizó a los comprobantes de ventas que se mantiene en archivo y a los que emitía el departamento tributario para ver si cumplen con los requisitos formales de llenado y entrega, el muestreo arrojó la siguiente información:

## EMPRESA PROMAORO S.A.

Checklist de Revisión de Comprobantes de Retención emitidos por el contribuyente  
Al 31/12/.....

memv

Tamaño de la Muestra 10

No	Descripción	No. Comprobante de rete										Total Cumplimiento	Observaciones
		001-001-	001-001-	001-001-	001-001-	001-001-	001-001-	001-001-	001-001-	001-001-	001-001-		
1	Apellidos y nombres, denominación o razón social de la persona natural o sociedad o sucesión indivisa a la cual se le efectuó la retención basandose en el comprobante de venta	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	10	
2	Número del registro único de contribuyentes o cédula de identidad o pasaporte del sujeto al que se le efectúa la	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	10	
3	La fecha de emisión del comprobante de retención	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	10	
4	La fecha de comprobante de retención no supera los 5 días de la fecha de emisión del comprobante de venta.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	10	
5	Denominación y número del comprobante de venta que motiva la retención, cuando corresponda	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	10	

✓ = Cumplimiento  
✗ = Inconformidad

**Tabla 21: Manejo y Archivo de los comprobantes de venta**  
**Fuente: Empresa PROMAORO.S.A.**  
**Elaborado por: Magaly Marcillo Vera**

# EMPRESA PROMAORO S.A.

Checklist de Revisión de Liquidaciones de Compras de Bienes y Prestación de Servicios  
Al 31/12/.....

memv

TAM AÑO MUESTRA: 10

NO	DESCRIPCIÓN	NUMEROS DE FACTURAS										Total Cum plim iento	Obs ervaci ones
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	1		
1	Datos de identificación del proveedor, apellidos y nombres, número de cédula de identidad o pasaporte, domicilio con indicación de los datos necesarios para su ubicación, consignando la provincia, ciudad y lugar	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	10	
2	La fecha de emisión del comprobante de venta corresponde al periodo auditado	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	10	
3	La fecha de emisión del comprobante de venta no supera la fecha de	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	10	
4	Descripción o concepto del bien transferido o del servicio prestado, indicando la cantidad y unidad de medida, cuando proceda. Tratándose de bienes que están identificados mediante códigos, número de serie o número de motor, deberá consignarse obligatoriamente dicha	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	10	
5	Precios unitarios de los bienes o precio del servicio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	10	
6	Valor subtotal de la transacción, sin incluir el IVA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	10	
7	Impuesto al valor agregado, con indicación de la tarifa respectiva	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	10	
8	<b>Importe total de la transacción, incluido impuestos</b>	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	<b>10</b>	

✓ = Cumplimiento

✗ = Inconf ormidad

**Tabla 22: Revisión de comprobantes de retención emitidos por el contribuyente**  
Fuente: Empresa PROMAORO.S.A.  
Elaborado por: Magaly Marcillo Vera

## 8. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

Dentro de la ejecución del SCIT, Sistema Control Interno Tributario, se propone el desarrollo del siguiente cronograma de implementación:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	Meses															
	Ene				Feb				Mar				Abr			
Semanas	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Levantamiento y recopilación de la información																
Estructuración y elaboración de manuales de procedimientos																
Monitoreo y control interno																
Retroalimentación																

**Tabla 20: Cronograma de ejecución del SCIT**  
**Fuente: Empresa PROMAORO S.A.**  
**Elaborado por: Magaly Marcillo Vera**

Dentro de todo plan, programa e implementación que realiza una empresa va ligada con un desembolso cuánto nos va a costar, es por eso que se ha proyectado un presupuesto de implementación para el SCIT, Sistema de Control Interno Tributario de la empresa PROMAORO S.A.:

PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SCIT	
Concepto	Total
Plan de capacitación	\$ 550,00
Elaboración de manuales	\$ 250,00
Transporte y movilización	\$ 25,00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 825,00</b>
Imprevistos 5%	\$ 82,50
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 907,50</b>

**Tabla 21: Presupuesto de implementación del SCIT**  
**Fuente: Empresa PROMAORO S.A.**  
**Elaborado por: Magaly Marcillo Vera**

El costo puede ser asumido por la empresa ya que el gasto no es representativo económicamente, pero si de gran beneficio su implementación.

**10. PUBLICACIÓN Y APROBACIÓN**

<b>Revisiones y aprobaciones</b>	<b>Fecha de revisión y aprobación</b>
	_____ Fecha
	_____ Fecha
<b>Elaboración</b>	<b>Firma de Elaboración</b>
	_____ Fecha

**Tabla 22: Hoja de Aprobaciones**  
**Elaborado por: Magaly Marcillo Vera**

#### **4.8. Impacto/Producto/Beneficio Obtenido**

El impacto de la propuesta sería de carácter económico, ya que la misma esta dirigida a corregir deficiencias en el manejo de impuestos asi como evitar el pago de multas e intereses por retraso, realizar los cálculos para el pago de una forma mas sistemática y apegada a las normas y leyes tributarias, cuyo manejo eficiente y eficaz repercutirá de manera económica significativa para la empresa.

También tiene un aspecto de carácter de responsabilidad social empresarial, ya que con la implementación de un sistema de control interno tributario (SCIT), se estaría asegurando que la empresa camaronera PROMAORO S.A., tenga un mejor control interno tributario con el fin de facilitar su cumplimiento de sus obligaciones tributarias, manteniendo una relación sin problemas ante el ente regulador de tributos como es el Servicio de Rentas Internas (SRI), generando mayores recursos para nuestro país y que los mismos puedan ser retribuidos en la inversión de obras que es el destino de la recaudación de impuestos.

#### **4.9. Validación de la propuesta**

El ámbito de aplicación de la propuesta se basa en elaborar un sistema de control interno tributario (SCIT) que mediante la investigación previa realizada a la empresa camaronera PROMAORO S.A., se muestra la inexistencia de controles relacionados a las obligaciones tributarias del contribuyente, por lo cual nace la necesidad de implementar un SCIT que permita mejorar y controlar esas deficiencias, permitiendo tener información clara, oportuna y veraz en materia de impuestos.

Se ha entregado la propuesta a 3 personas las cuales han emitido su criterio sobre la viabilidad del tema. Las cuales han coincidido en que la empresa PROMAORO debe fortalecer su control interno tributario, en

cuanto a la formulación y elaboración de manuales de normas y procedimientos debidamente estructurados, es decir plasmar de una manera formal , los diversos instructivos emitidos por el SRI y lo que realiza la empresa debiendo estar de acorde con la normativa legal tributaria vigente para no incurrir en problemas futuros y además tener una estructura solida y confiable en lo tributario.

Nuestros expertos también proponen que los procedimientos expuestos em el SCIT deben estar sujetos a revisión continua tanto por auditoria interna y externa ya que a la medida que se adopten las normas y dichos procedimientos se reducirá el riesgo de sanciones y multas por incumplimiento y/o atraso de obligaciones.

# ANEXOS

**ÍNDICE DE ANEXOS**

ANEXO N <sup>o</sup> . 1 .....	130
ANEXO N <sup>o</sup> . 2 .....	131
ANEXO N <sup>o</sup> . 3 .....	132
ANEXO N <sup>o</sup> . 4 .....	133
ANEXO N <sup>o</sup> . 5 .....	134
ANEXO N <sup>o</sup> . 6 .....	135
ANEXO N <sup>o</sup> . 7 .....	136
ANEXO N <sup>o</sup> . 8 .....	137
ANEXO N <sup>o</sup> . 9 .....	138





## ANEXO Nº. 1

### MODELO DE ENCUESTA PARA EVALUAR LA SITUACION TRIBUTARIA DE LA EMPRESA CAMARONERA PROMAORO S.A.

**OBJETIVO:** Conocer y evaluar los criterios de los funcionarios y personal de la empresa en relación a la implementación de un Sistema de Control Interno

**INSTRUCCIONES:** Marque con una X la respuesta a la pregunta que usted considere adecuada. No hay límite de tiempo.

CUESTIONARIO PARA LA ENCUESTA PROPUESTA	SI	NO	NO RESP
1.- ¿Cree usted que las funciones tributarias y contables están debida y claramente definidas?			
2.- ¿Considera usted que existen manuales de funciones y/o procedimientos aplicables para el area de tributación e impuestos?			
3.- ¿Cree usted que se dictan mediante algún escrito los cambios en cuanto a políticas tributarias nuevas?			
4.- Considera usted que dentro de la empresa existe un Proceso de Planificación Tributaria eficiente.			
5.- ¿Participa usted en la fijación de las metas y objetivos estratégicos del área o departamento al que pertenece ?			
6.-¿Conoce usted la normativa fiscal tributaria vigente?			
7.- ¿Cree usted que la empresa respalda su información contable y tributaria del software que utiliza?			
8.- ¿Dentro de la empresa se evalúa periódicamente las funciones que usted desempeña?			
9.- ¿Conoce usted los plazos establecidos en que a empresa está obligada a la presentación de sus declaraciones tributarias?			
10.- ¿Conoce usted los diferentes tributos a los que está sujeta la empresa camaronera como tal por su actividad?			
11.- ¿Considera usted que las operaciones que se realizan dentro de la empresa se hacen a base de la normativa fiscal vigente?			
12.- ¿Cree usted que se realizan auditorías periódicas al área tributaria de la empresa?			

Tabla # 05: Encuesta

Elaborado Por: Magaly Esther Marcillo Vera.

**ANEXO N°. 2**  
**Carta Modelo Presentación de Informes de Cumplimiento Tributario**

**CARTA MODELO**  
**PRESENTACIÓN DE INFORMES DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**

Quito, 15 de enero de 2015

Señores:  
Servicio de Rentas Internas  
Presente.-

De mis consideraciones:

Adjunto sírvanse encontrar información de la compañía [REDACTED] con número de RUC [REDACTED], de acuerdo al siguiente detalle:

- Informe de los Auditores Independientes sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias y anexos preparados por la compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2013.
- Copia del Informe de Estados Financieros presentado a la Superintendencia de [REDACTED], por el año terminado al 31 de diciembre de 2013.
- Reporte impreso respecto de la carga de diferencias en el Sistema de Informes de Cumplimiento Tributario, ubicado en la página web del Servicio de Rentas Internas.

Atentamente,

XXXXXXXXXX

Gerente / Socio de Auditoría

FIRMA DE AUDITORIA EXTERNA /AUDITOR EXTERNO

RNAE: [REDACTED]

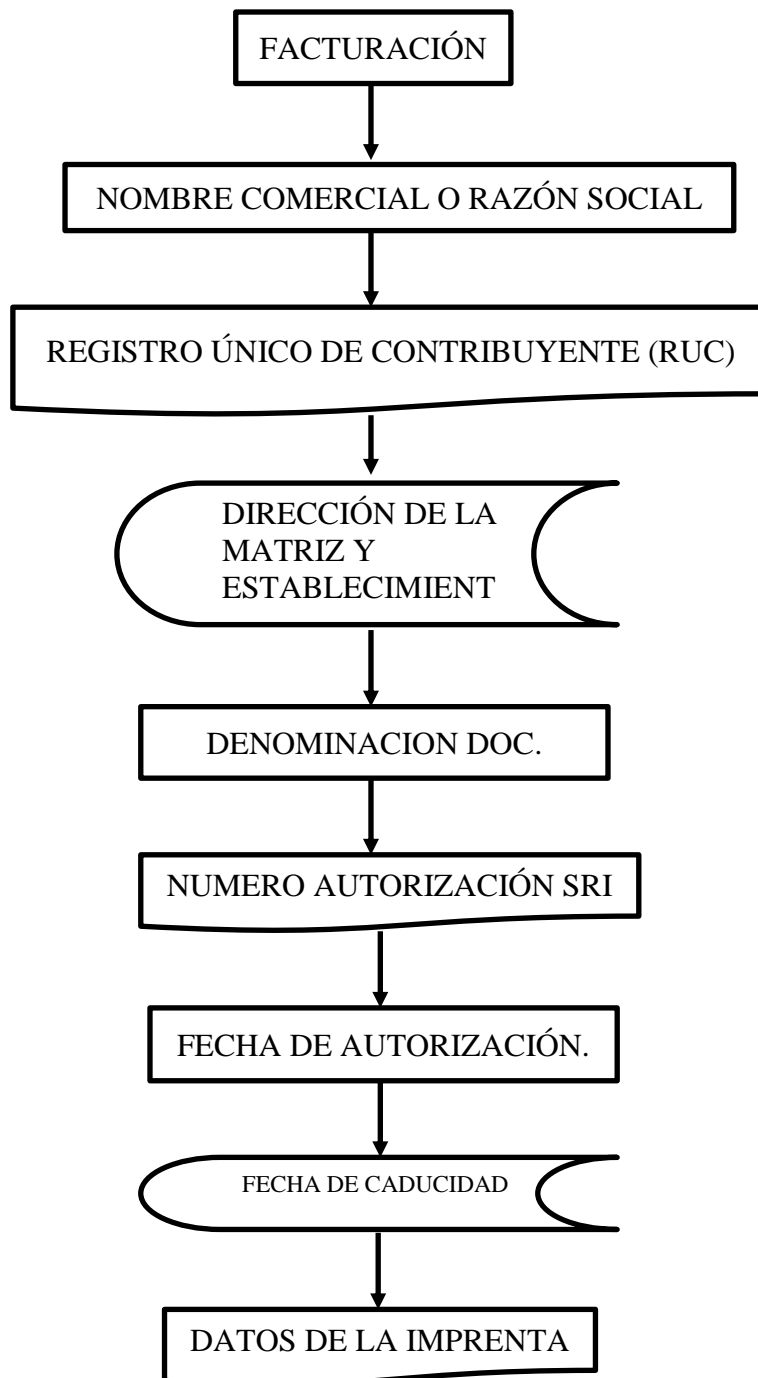
RUC: [REDACTED]

**ANEXO Nº. 3**  
**Flujograma para recepción de un comprobante de venta**



**ANEXO Nº. 4**  
**Flujograma para registro de un comprobante de venta**



**ANEXO Nº. 5****Flujograma para la recepción de una factura valida tributariamente**

## ANEXO N°. 6 Conciliación Tributaria

**PROMAORO S.A.**  
**CONCILIACION TRIBUTARIA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE 2013**

<b>CONCILIACIÓN TRIBUTARIA</b>					
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	699-799>0	801	=		1.730.254,63
<b>PÉRDIDA DEL EJERCICIO</b>	699-799<0	802	=		
(-) 15% PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES		803	(-)		259.538,19
(-) 100% DIVIDENDOS PERCIBIDOS EXENTOS	campo 608	804	(-)		0,00
(-) 100% OTRAS RENTAS EXENTAS	campo 609+610+611	805	(-)		107.638,69
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES		807	+		644.651,01
RETENCION ASUMIDA POR CIA	49,80				
AJUSTE/BAJA POR INVENTARIO	22.408,19				
INTERESE PAGADOS - INVERSIONES	19.338,36				
INTERESES Y MULTAS SRI (Convenio de pago Anticipo SRI)	19.225,08				
INTERESES Y MULTAS IESS (Glosas ex trabajadores)	10.397,13				
INTERESES Y MULTAS CAE	876,00				
DEPRECIACION COSTO ATRIBUIDO	94.543,97				
GASTOS LEGALES	850,00				
JUICIOS LABORALES	55.449,00				
DIFERENCIA VIDA UTIL PPE	61.640,20				
JUBILACION PATRONAL	68.357,38				
OTROS NO DEDUCIBLES	218.181,26				
<b>PROVISIONES</b>					
ENERGIA ELECTRICA DOMINGO COMIN DE NOV	4.213,83				
COMISIONES COMPRA CAMARON (SIN FACTURA)	7.321,17				
VARIACION MATERIA PRIMA (SIN FACTURA)	6.989,64				
BONIFICACION PRODUCCIÓN - JEFES Y SUPERV	37.840,00				
BONIFICACION PRODUCCIÓN - OPERADORES	15.230,00				
13ER. PROV. BONOS DE PRODUCCION	860,00				
PROVISIONES VARIAS	880,00				
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR		808	+		7.273,51
INTERESES BANCARIOS DEL EXTERIOR (Banco Bolivariano - Panamá)	7.273,51				
(+) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS		809	+		105.923,15
(*) PARTICIPACION TRABAJADORES ATRIBUIBLES A INGRESOS EXENTOS Fórmula: $(812*15\%) + (813-816)*15\%$		810	+		257,33
(-) AMORTIZACIÓN PERDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES		811	(-)		
(-) DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES		812	(-)		
(-) DEDUCCIONES ESPECIALES DERIVADAS DEL COPCI		813	(-)		
(+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA		814	+		
(-) DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS		815	(-)		
(-) DEDUCCIÓN POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD		816	(-)		216.589,33
<b>UTILIDAD GRAVABLE</b>		<b>819</b>	=		<b>1.904.593,42</b>
<b>PÉRDIDA</b>		<b>829</b>	=		
UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR		831			
SALDO UTILIDAD GRAVABLE		832			
<b>TOTAL IMPUESTO CAUSADO</b>		<b>839</b>	=		<b>438.056,49</b>
(-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL CORRIENTE		841	(-)		654.618,49
(=) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO	839-841>0	842	(=)		
(=) CREDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (aplica para Ejercicios anteriores al 2010)	839-841<0	843	(=)		
(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO		845	(+)		5.474,01
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL		846	(-)		9.920,56
(-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS		847	(-)		
(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO		848	(-)		
(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTACULOS PUBLICOS		849	(-)		
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES		850	(-)		
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS		851	(-)		
(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES		852	(-)		
<b>IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR</b>	<b>842-843+845-846-847-848-849-850-851-852&gt;0</b>	<b>859</b>	=		
<b>SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE</b>	<b>842-843+845-846-847-848-849-850-851-852&lt;0</b>	<b>869</b>	=		<b>-4.446,55</b>
<b>ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO</b>	<b>871+872+873</b>	<b>879</b>	=		<b>722.311,06</b>
<b>ANTICIPO A PAGAR (INFORMATIVO)</b>	PRIMERA CUOTA	<b>871</b>	+		356.195,25
	SEGUNDA CUOTA	<b>872</b>	+		356.195,25
	SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PROXIMO AÑO	<b>873</b>	+		9.920,56

**ANEXO Nº. 7**  
**Carta de validación del Experto (1)**

Guayaquil, 15 de Junio del 2015

Señorita:  
Magaly Esther Marcillo Vera  
Ciudad.-

**Ref.: Validación De La Propuesta.**

**De mis consideraciones:**

En atención a lo solicitado, respecto al proyecto de investigación **Evaluación de la situación tributaria de la empresa camaronera PROMAORO S.A., de la Ciudad de Guayaquil para el período fiscal 2013**, en cuanto a la Validación TEORICA, informo que no tengo observaciones de la misma, la cual será un eficaz instrumento de control para la empresa en mención, pues contiene las indicaciones necesarias para ejecutar el Control Interno Tributario.

**Atentamente,**

**Econ. Juan Ávila Morejón**  
**C.I.: 0901221051**

**ANEXO N°. 8**  
**Carta de validación del Experto (2)**

Guayaquil, 17 de Junio del 2015

Señora:  
Magaly Esther Marcillo Vera  
Ciudad.-

**De mis consideraciones:**

Referente al desarrollo de su proyecto de investigación **Evaluación de la situación tributaria de la empresa camaronera PROMAORO S.A., de la Ciudad de Guayaquil para el período fiscal 2013**, reúne los aspectos metodológicos y de carácter relacionado con su profesión dentro del ámbito tributario y económico por lo que afirmo que es viable la implementación del mismo.

**Atentamente,**

**Econ. Juan Carlos Sánchez**  
**C.I.: 1311707317**



**ANEXO N°. 9**  
**Carta de validación del Experto (3)**

Guayaquil, 22 de Junio del 2015

Señorita:  
Magaly Esther Marcillo Vera  
Ciudad.-

**Ref.: Validación De La Propuesta.**

**De mis consideraciones:**

En atención a lo solicitado, respecto al proyecto de investigación **Evaluación de la situación tributaria de la empresa camaronera PROMAORO S.A., de la Ciudad de Guayaquil para el período fiscal 2013**, en cuanto a la Validación TEORICA, informo que no tengo observaciones de la misma, la cual será un eficaz instrumento de control para la empresa en mención, pues contiene las indicaciones necesarias para ejecutar el Control Interno Tributario.

**Atentamente,**

**Ing. Ricardo Centeno Silva**  
**C.I.: 0906834817**

## BIBLIOGRAFÍA

- Barth, M. E., Landsman, W. R., & Lang, M. H. . (2008). *International accounting standards and accounting quality. Journal of accounting research.*
- CABANELLAS, Alcalá Guillermo. (s.f.). *"Diccionario Enciclopédico Derecho Usual"* . Cuarta Edición, Tomo 6. Pág.545.
- CLIRSEN. (s.f.). *Centro de Levantamientos Integrados de Recursos Naturales por Sensores Remotos.*
- Código Tributario. (2009). Decreto Supremo No. 1016-A. Quito, Ecuador: Contraloría General del Estado.
- Constitución de la República del Ecuador. (Octubre de 2008). Montecristi, Ecuador: Asamblea Costituyente. Obtenido de Constitución de la República del Ecuador
- COSO I. (1992). *Control Onterno. Internal Control - Integrated Framework (COSO)*. Obtenido de <http://www.aec.es/web/guest/centro-conocimiento/coso>
- COSO II. (2004). *Enterprise Risk Management - Integrated Framework*. EEUU: Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway. Obtenido de <http://www.aec.es/web/guest/centro-conocimiento/coso>
- COSO III. (mayo de 2013). *Marco Integrado de Gestión de Riesgos*. EEUU: Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway.
- Edison, E. (1998). *Historia y Evolución de la Contabilidad*. Barcelona: España.
- Gustavo, C. (1997). Control Interno. En C. Gustavo. Barcelona: Limux.
- INEFAN. (s.f.). . *Instituto Ecuatoriano Forestal y de Áreas Naturales, reemplazado más tarde por la Dirección.*
- JARAMILLO, Gonzalez Darwin. (2010). *"Manual de procedimientos para la planificación y procesos de compras de bienes, suministros y*

*mareiales para el área financiera de la gobernación de Monora Santiago".* Macas, Ecuador: Universidad Católica de Cuenca.

Ley de Régimen Tributario Interno. (Noviembre de 2007). Quito, Ecuador: Comisión de Legislación y Codificación. Obtenido de <http://rem.gmtulcan.gob.ec/Leyes/LEY%20ORGANICA%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO.pdf>

Ley Organica de Régimen Tributario Interno. (s.f.). *Excenciones del Impuesto a la Renta.* Quito, Ecuador: SRI.

MANTILLA, Samuel. (2005). *"Control interno: Informe COSO", Cuarta Edición*, 25. Bogotá: ECOE Ediciones.

MARCILLO, Vera Magaly. (2015). *Control Interno Tributario.* Guayaquil, Ecuador: Universidad Laica Vicente Rocafuerte.

PARADA, Daza José R. (2012). *"Cuaderno de Finanzas con consideraciones éticas".* Chile.

PIGUAVE, Jara Alfredo. (2010). *Clasificación de los Tributos.* Guayaquil, Ecuador: Colegio de Contadores Bachilleres y Públicos del Guayas.

RALRTI . (s.f.). Reglamento para aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Quito, Ecuador. Obtenido de <http://www.imgroup.com.ec/biblioteca/reglamento-aplicacion-ley-regimen-tributario-interno>

REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES. (s.f.). (*Decreto No. 1092*). Quito, Ecuador. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/d43e8c8b-dc51-45ba-b1f0-48796ad2660d/REGLAMENTO+PARA+LA+APLICACION%20DEL+IMPUESTO+A+LAS+TIERRAS+RURALES.pdf>.

RIVERO, E. (2001). *"Diseño de normas de control interno para el cumplimiento de la obligación tributarias y de deberes formales"*. Guatemala: Editorial Granmar.

ROMÁN, Enrique Olga V. (2011). *Análisis de las obligaciones fiscales de la camaronera La Iguana de propiedad del Sr. Fabian Vivanco Castillo del cantón Santa Rosa y su propuesta de planificación*

*tributaria para el periodo 2011*. Machala, El Oro, Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/716/1/T-UTMACH-FCE-CONT-065.pdf>

RUIZ, Villacis Angélica. (2011). *"Evaluación del control interno en el departamento de ventas y su incidencia en la rentabilidad de la empresa manufacturera de cuero CALZAFER CIA. LTDA. en la ciudad de Ambato durante el segundo semestre en el año 2010"*. Ambato, Ecuador: Universidad Técnica de Ambato.

SALAMANCA, Daza Fabricio. (2000). *El sistema de control interno en la administración tributaria. Enfoque sistémico*. Colombia: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. Obtenido de <http://www.hacienda.go.cr/centro/datos/Articulo/EI%20sistema%20de%20control%20interno%20en%20la%20administracion%20tributaria.pdf>

SRI. (2014). Obtenido de [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec): <http://www.sri.gob.ec/web/guest/home>

Superintendencia de Compañías. (2014). Registro Oficial No. 212 marzo 26 del 2014. *"Reglamento para la impugnación de las resoluciones de la Superintendencia de Compañías"*. Quito, Ecuador: Base Legal; Art. #1 del Registro Oficial No.01.

VÁSCONEZ ARROYO, José Vicente. (2004). *"Contabilidad General para el Siglo"*, Tercera Edición. Quito, Ecuador: Imprenta La Mariscal.